

Confederación Nacional de la Construcción

Memoria 2018

Introducción

Debemos considerar el año 2018 como un cambio de ciclo político que ha tenido reflejo también en nuestro sector, con incidencia en la obra pública que aunque recupera paulatinamente cifras de afiliación todavía no llega a las cifras de hace una década.

Con independencia de las cuestiones económicas, debemos destacar que durante este año 2018 se ha firmado el VI Convenio General del Sector de la Construcción 2018-2021, modernizando nuestra norma pactada entre los interlocutores sociales y en la que se han recogido novedades que empresarios y trabajadores necesitan para modernizar el sector. Por destacar, podemos citar una mejora en las condiciones laborales de los trabajadores con un incremento salarial preestablecido para los próximos tres años que a su vez también da seguridad jurídica a la inversión y más aun después de haber desaparecido la posibilidad de actualizar los contratos mediante índices.

Además durante todo el año 2018 se ha venido celebrando el 25 aniversario de la constitución de la Fundación Laboral de la Construcción y de sus centros territoriales. Nuestro Convenio General, estructura las relaciones laborales y establece unas condiciones homogéneas en toda España. Y debemos destacar su papel mantenedor de la paz social, vertebrador de nuestro sector y que exige que se respeten las determinaciones que en él se contienen.

Además de la cuestiones laborales también es necesario destacar que el año 2018 ha sido el de entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, norma que ha cambiado la forma de ofertar, adjudicar y ejecutar los contratos públicos. Recoge numerosas novedades, siendo destacables el nuevo régimen de pagos, la introducción de criterios sociales y medioambientales en la contratación o una actualización de los requisitos para la utilización de los medios propios por parte de la Administración. Respecto a esto último la CNC ha empezado de una manera rigurosa a interponer recursos contra la utilización abusiva de los medios propios que sustraiga del tráfico mercantil habitual contratos que pueden desarrollar nuestras empresas asociadas de una manera satisfactoria.

En cuestiones medioambientales continuaron su curso las propuestas de modificación de las Directivas relativas a la eficiencia energética de los edificios o los residuos. Son numerosas las actuales normas en tramitación que van a hacer que la empresa cambie su modelo de gestión en materia medioambiental y residuos, e incorpore una visión más amplia, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ámbito en el que el sector de la construcción juega un papel clave.

También destacamos que durante el año 2018 se ha redactado el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, habiéndose celebrado encuentros con el Ministerio de Fomento y con la Dirección General de Arquitectura y Suelo habiéndose recogido las inquietudes del sector entorno a este Plan consiguiendo una mayor flexibilización en sus exigencias y en los requisitos exigidos.

La CNC ha sido un año más fiel a su compromiso con el progreso en la construcción, con la paz social y con la puesta en valor de los pilares que conforman nuestra identidad: Convenio General, Fundación Laboral de la Construcción y Ley de Subcontratación.

Índice

1. Informe de Actividades9
Actividades de carácter general10
Reuniones11
Comunicados y ruedas de prensa15
Servicio de publicaciones16
Relaciones institucionales16
Relaciones internacionales19
Convenios de colaboración, acuerdos y contratos19
Web20
Departamento Jurídico
Contratación administrativa22
Contratación privada. Vivienda y rehabilitación35
Fiscalidad y otra normativa48
Jurisprudencia50
Departamento internacional55
Otros55
Departamento Laboral57
Relaciones laborales y Acuerdo Interconfederal58
La negociación colectiva del sector61
Tarjeta Profesional de la Construcción63
OPPC64
Formación66
Seguridad y Salud Laboral66
Novedades normativas71
Novedades jurisprudenciales85
O+roc

Índice

Departamento Internacional	87
El sector de la construcción en la UE	88
Principales asuntos de la UE	91
Proyectos europeos	105
Comisión Unión Europea CEOE	108
FIEC	108
ICEX	109
Comisión Relaciones Internacionales CEOE	109
Otras actividades del Departamento	109
Departamento de Medio Ambiente	112
Residuos y Economía Circular	115
Cambio Climático y Transición Energética	120
Eficiencia Energética y Vivienda	128
Aguas	133
Otros asuntos	135
Otras actividades	138
Actividades en otros ámbitos	139
2. Oficina Auxiliar del Contratista	141
3. Fundación Laboral de la Construcción	153
4 Circulares informativas 2018	167

Índice

Datos Evolución del sector182
Nacional
Comunidades Autónomas
Andalucía189
Aragón190
Asturias191
Baleares192
Canarias193
Cantabria194
Castilla - La Mancha195
Castilla y León196
Cataluña197
Com. Valenciana198
Extremadura199
Galicia200
Madrid201
Murcia202
Navarra203
País Vasco204
La Rioja205
Ceuta206
Molilla 207

1. Informe de actividades

Actividades de carácter general



1. Reuniones.

Durante el año 2018 se celebraron las siguientes reuniones:

Órganos de gobierno.

- Comité Ejecutivo: 1
- Consejos de Gobierno: 10
- Asamblea General Ordinaria: 1 (21 de junio de 2018)

Comisiones de trabajo.

- Comisión de Organización y Presupuestos: 2
- Secretarios Generales: 11
- Presidentes de las Organizaciones Territoriales: 1
- Comisiones Paritarias del VI CGSC: 5
- Comisión Negociadora del VI CGSC Empresarial: 1
- Comisión Paritaria de Formación Profesional: 1

Reuniones Organizaciones Internacionales.

- Asamblea General de la FIEC. Bruselas, 11 de abril de 2018.
- Asamblea General de la EBC. París, 29 de junio de 2018.

Otras reuniones organizadas por la CNC.

- Reuniones con el Secretario de Estado de Empleo, D. Juan Pablo Riesgo Figuerola-Ferreti, y con el Director General de Empleo, D. Xavier Jean Braulio Thibault Aranda, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Reunión con representantes de la Comisión Europea.
- Reunión con el Director General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, D. Sergio Álvarez Camiña.



- Reunión del Comité Ejecutivo del Foro de la Rehabilitación, Ahorro y Energía (FORAE).
- Reunión con el Ayuntamiento de Madrid.
- Reunión con el Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, D. Jesús Alejandro Vidal Anchia.
- Reunión con el Subdirector General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, D. José Luis Cueva Calabia.
- Toma de posesión de los Altos Cargos del Ministerio de Fomento y Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Reunión con el Presidente y el Director General de la Confederación Española de Asociaciones de Fabricantes de Productos de Construcción (CEPCO), D. Miguel Ángel Pérez Navarro y D. Luis Rodulfo Zabala.
- Reunión con el Director General del Patrimonio del Ministerio de Hacienda, D. Juan Tejedor Carnero.
- Reunión con el Presidente de ASPA, D. David Múñoz Espejo, el Presidente de ANEPA, D. Andrés López Sansinena y el Director General de la Fundación Laboral de la Construcción, D. Enrique Corral.
- Reunión con los Presidentes de los Consejos Territoriales de la FLC.
- Reunión con el Presidente de CONFEMETAL, D. José Miguel Guerrero Sedano.
- Reunión con la Secretaria de Estado de Empleo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Dª Yolanda Valdeolivas García.
- Reuniones con diferentes organizaciones de la CNC.

Delegaciones, Encuentros, Cumbres empresariales, Jornadas, etc.

- Jornada "Cambio climático y economía circular: desafíos para el sector de la construcción", organizada por la CNC y la Fundación Ciudad. Madrid, 23 de enero de 2018.
- Foro del Alquiler 2018, organizado por la Asociación del alquiler de maquinaria y equipos (ASEAMAC). Madrid, 24 y 25 de enero de 2018.
- Jornada Construye-Tic, organizada por la Federación Provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción de Cádiz (FAEC), Cádiz, 6 de febrero de 2018.



- Seminario sobre el Proyecto Europeo Co.Tutor, organizado por la CNC, Madrid, 6 de febrero de 2018.
- Acto de Colocación de la Primera Piedra en el Centro de Formación de Bétera (Valencia), organizado por la FLC de la Comunidad Valenciana. Bétera, 14 de febrero de 2018.
- Presentación del primer informe sobre "La aplicación de la política medioambiental (EIR)", organizado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Madrid, 8 de marzo de 2018.
- X Encuentro del Sector de Infraestructuras, organizado por ABC y Deloitte.
 Madrid, 13 de marzo de 2018.
- Jornada "El cambio Climático. Retos Profesionales". Panel 5: Actuaciones con el cambio climático como eje vertebrador, organizada por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, y su Demarcación de Madrid. Madrid, 15 de marzo de 2018.
- Acto de presentación del Plan Director del Aeropuerto "Adolfo Suárez" Madrid-Barajas. Fase 2017-2026, organizado por el Ministerio de Fomento. Madrid, 21 de marzo de 2018.
- Acto de presentación del Observatorio Industrial de la Construcción, organizado por la Fundación Laboral de la Construcción. Madrid, 5 de abril de 2018.
- Encuentro Empresarial España-Portugal, con ocasión de la visita de Estado del Presidente de la República de Portugal, D. Marcelo Rebelo de Sousa, organizado por CEOE. Madrid, 17 de abril de 2018.
- I Reunión del Observatorio para la Internacionalización del Transporte y las Infraestructuras, organizada por el Ministerio de Fomento. Madrid, 18 de abril de 2018.
- Acto de Inauguración del Centro de Formación de Orense y 25 Aniversario de la FLC de Galicia, organizado por la FLC de Galicia. Orense, 11 de mayo de 2018.
- Jornada de presentación de la Agencia Urbana Española, organizada por el Ministerio de Fomento. Madrid, 21 de mayo de 2018.
- Congreso de AMASCAL 2018, organizado por Asociación de Mayoristas de Saneamiento, Calefacción, Fontanería, Gas, Aire Acondicionado y Afines. Madrid, 24 de mayo de 2018.
- Seminario informativo "La importancia de la formación de formadores en competencias medioambientales para el sector de la construcción" en el marco del proyecto europeo BUS.Trainers, organizado por la CNC. Madrid, 10 de mayo de 2018.



- Acto de Entrega de los Premios ASPRIMA-SIMA 2018. Madrid, 31 de mayo de 2018.
- Actos de la Fiesta Patronal del Gremio de Constructores de las Tierras de Lleida (GCOLL), organizados por la Federación de Gremios de la Construcción de Lleida (FGC). Lleida, 8 de junio de 2018.
- Reunión del Comité Organizador de CONSTRUTEC 2018, organizada por CONSTRUTEC. Madrid, 13 de junio de 2018.
- Reunión para presentar el proyecto "Madrid, Capital Mundial de la Construcción y la Ingeniería Civil", organizada por el Ayuntamiento de Madrid con la colaboración del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Madrid, 19 de junio de 2018.
- Cena homenaje y entrega de la Distinción de Presidente de Honor del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (CGATE) a D. José Antonio Otero Cerezo, organizada por CGATE. Madrid, 20 de junio de 2018.
- Congreso Nacional 2018 y cena 50 aniversario, organizado por APCEspaña.
 Madrid, 28 de junio de 2018.
- Jornada final sobre el Proyecto Europeo CO.TUTOR: Mejora de la participación de las pymes de construcción en la formación de aprendices, organizada por la CNC y la FLC. Madrid, 24 de septiembre de 2018.
- Acto de presentación CEPYME500 2018, organizado por CEPYME. Madrid, 11 de octubre de 2018.
- Presentación del informe "Hacia un modelo social y sostenible de infraestructuras viarias en España", organizado por A.T. Kearney y SEOPAN. Madrid, 20 de octubre de 2018.
- Pleno del Consejo Estatal de la Pyme, organizado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Madrid, 31 de octubre de 2018.
- 25 Aniversario de la Fundación Laboral de la Construcción de Castilla-La Mancha, organizado por la FLC de Castilla-La Mancha. Cuenca, 5 de noviembre de 2018.
- XI Premios Potencia a Maquinaria de Obra Pública, organizados por el Grupo TPI.
 Zaragoza, 6 de noviembre de 2018.
- Encuentro con el Director de Medio Ambiente de la Comisión Europea, D. Daniel Calleja Crespo, organizado por la CNC. Madrid, 7 de noviembre de 2018.
- Jornada "Infraestructuras pendientes y prioritarias; un país por completar", organizadas por el FIDEX y SEOPAN. Madrid, 13 de noviembre de 2018.



- Jornada de presentación del Libro Blanco del Sector de la Edificación. Edificación 2018/19 Tendencias, organizada por el Clúster Mejores Edificios y la CNC. Madrid, 15 de noviembre de 2018.
- Foro de Rehabilitación, Ahorro y Energía de Andalucía, organizado por el Clúster Mejores Edificios, la CNC, FADECO Contratistas y FADECO Promotores. Sevilla, 20 de noviembre de 2018.
- 25 Aniversario de la Fundación Laboral de la Construcción de Andalucía, organizado por la FLC de Andalucía. Granada, 22 de noviembre de 2018.
- International Conference on Construction Research/Eduardo Torroja/Architecture, Engineering and Concrete/AEC, organizada por la Fundación Eduardo Torroja y la AEC. Madrid, del 21 al 23 de noviembre de 2018.
- 25 Aniversario de la Fundación Laboral de la Construcción de La Rioja, organizado por la FLC de La Rioja. Logroño, 19 de noviembre de 2018.
- Jornada "La cualificación en la construcción: Desafíos para atraer talento al sector", organizada por la FLC y Saint-Gobain Placo. Madrid, 4 de diciembre de 2018.
- Asamblea de la Plataforma Tecnológica Española de la Construcción (PTEC), organizada por la PTEC. Madrid, 11 de diciembre de 2018.
- Jornada 40 años transformando España, organizada por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). Madrid, 11 de diciembre de 2018.
- Presentación del "Manual de cimbras autolanzables", organizada por SEOPAN y CNC. Madrid, 17 de diciembre de 2018.
- Encuentro "Madrid Capital Mundial de la Construcción y la Ingeniería Civil, organizada por el Ayuntamiento de Madrid. Madrid, 18 de diciembre de 2018.
- Jornadas "La contratación pública", organizadas por:
 - Asociación Nacional de Alquiladores de Plataformas Aéreas de Trabajo (ANAPAT). Madrid, mayo de 2018.
 - Agrupación de Empresarios de la Construcción y Afines de la Provincia de Toledo (AECA). Toledo, mayo de 2018.

2. Comunicados, Notas y Ruedas de Prensa

• Comunicado de prensa "Apoyo de la Confederación Nacional de la Construcción a la candidatura de D. Antonio Garamendi a la presidencia de CEOE.", 14 de septiembre de 2018.



3. Servicio de publicaciones.

- En el año 2018 se ha puesto en marcha la revista CNC, de carácter semestral, con el objetivo de hacer llegar a todos sus asociaciones y empresas asociadas a ellas la actualidad del sector. Es una revista hecha por todos y para todos, con la que pretendemos que nuestras asociaciones ofrezcan un valor añadido a sus miembros.
 - Revista CNC nº1 (junio 2018)
 - Revista CNC nº2 (diciembre 2018)

4. Relaciones institucionales.

La CNC ha participado institucionalmente con los siguientes organismos:

- AENOR.
- Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):
 - Comité Ejecutivo.
 - Junta Directiva.
 - Asamblea.
 - Comisión de Concesiones y Servicios.
 - Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
 - Comisión de Diálogo Social.
 - Comisión de Economía y Política Financiera.
 - Comisión de Educación y Gestión del Conocimiento.
 - Comisión Fiscal.
 - Comisión de Industria y Energía.
 - Comisión de Infraestructuras y Urbanismo.
 - Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación.
 - Comisión de Mercado Interior.
 - Comisión de Relaciones Internacionales.



- Comisión de Responsabilidad Social Empresarial.
- Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.
- Comisión de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, Mutuas y Envejecimiento Activo.
- Comisión de Unión Europea.
- Consejo del Turismo.
- Consejo del Transporte y la Logística.
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).
 - Vicepresidencia.
 - Comité Ejecutivo.
 - Junta Directiva.
 - Asamblea.
- Confederación de Empresarios de Madrid (CEIM).
- Consejo General de la Arquitectura Técnica de España.
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
- España Exportación e Inversiones (ICEX).
- Ministerio de Educación y Formación Profesional (antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).
- Ministerio de Economía y Empresa (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).
- Ministerio de Hacienda (antiguo Ministerio Hacienda y Función Pública).
- Ministerio de Fomento.
 - Comisión es' BIM (Building Information Modeling):
 - Grupo de Trabajo sobre personas y formación y certificación.
 - Grupo de Trabajo Internacional.
 - Grupo de Trabajo de Tecnología.
 - Grupo de Trabajo de Procesos y Normativa.



- Grupo de Trabajo de Estrategia y Divulgación.
- Ministerio Industria, Comercio y Turismo (antiguo Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital).
 - Consejo Estatal de la PYME:
 - Grupo de Trabajo de Seguimiento de la Small Business Act.
- Ministerio para la Transición Ecológica (antiguo Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).
 - Grupo de Trabajo "Marca Agua España".
- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (antiguo Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

La CNC tiene representantes en los siguientes organismos:

- Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.
- Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Comisión Consultiva del Convenio de Colaboración en Materia de Prevención de Riesgos Laborales entre el Ministerio de Fomento, CNC y Sindicatos.
- Comisión Estatal de Formación para el Empleo.
- Comisión Laboral Tripartita de Inmigración.
- Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Grupos de trabajo.
- Consejo Económico y Social.
- Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.
- Consejo General de Formación Profesional.
- Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Consejo General del IMSERSO.
- Consejo General del INSS.
- Consejo General del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.
- Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.



- Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (antigua Junta Consultiva de Contratación Administrativa).
- Plataforma Tecnológica Española de la Construcción.
- Asociación Española de la Carretera (AEC).

5. Relaciones internacionales.

La CNC ha participado en las siguientes reuniones de organismos europeos e internacionales:

- Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC).
 - Comité de Dirección/Vicepresidencia MEDA.
 - Comisiones y grupos de trabajo específicos, destacando los siguientes: Comisión de Economía, infraestructuras y financiación, salud y seguridad, formación, empleo y condiciones de trabajo, medio ambiente, I+D+i y construcción 4.0.
- BusinessEurope, destacando:
 - Grupo de trabajo sobre contratación pública.
- Confederación Europea de Construcción (EBC).
- Unión Europea del Artesanado y las Pequeñas y Medianas Empresas (UEAPME).

6. Convenios de colaboración, acuerdos y contratos.

- Convenio para la ejecución de las actividades correspondientes al Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC) para el año 2017 entre la FLC, CCOO de Construcción y Servicios, UGT-FICA y CNC, firmado el 8 de febrero de 2018.
- Convenio de colaboración entre la FLC y la CNC para la tramitación de la Tarjeta Profesional de la Construcción, firmado el 9 de febrero de 2018.
- Contrato entre la FLC y la CNC para la realización de labores de asistencia para la difusión de las actividades de la Fundación entre las empresas y los trabajadores del sector ofreciendo a la FLC apoyo de todos los recursos disponibles, firmado el 19 de febrero de 2018.



- Contrato entre la FLC y la CNC para la aportación, por parte de la CNC, de recursos humanos a las tareas de control y supervisión de las actividades desarrolladas por la Fundación en todo el territorio nacional a través de los Consejos y Comisiones Territoriales, firmado el 19 de febrero de 2018.
- Acuerdo entre la CNC y la Editorial MIC para la edición de la Revista Corporativa de la CNC, firmado el 21 de febrero de 2018.
- Convenio de colaboración entre ADIF, CCOO de Construcción y Servicios, UGT-FICA y CNC en materia de seguridad y salud, firmado en diciembre de 2018.

7. Web.

- Se han venido realizando tareas de mantenimiento y actualización de la web:
 - Relación de las entidades confederadas. Se actualizan los cambios producidos.
 - Noticias del sector. Se incluyen noticias diariamente.
 - Información de interés. Se incluye la información y documentación sobre los eventos organizados por la CNC durante el año. Se informa de las conferencias, cursos y jornadas que pueden interesar al sector en las que CNC es colaboradora. Listado de las circulares de 2018.
 - Índices de precios se actualizados según se publican en el BOE.
 - Actualización constante de los convenios colectivos provinciales.
- Se actualiza la información y se incluye documentación solo para usuarios en los siguientes apartados:
 - Documentación de interés.
 - Documentación de las reuniones del Consejo de Gobiernos y de las de Secretarios Generales.
 - Informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa tanto de la Central como de las distintas autonomías.
 - Circulares realizadas por CNC.
- Consultas sobre la clasificación de una empresa actualizada mensualmente.

Departamento Jurídico



Con carácter previo debemos señalar que el Director del Departamento Jurídico representa a la CNC en numerosas instancias nacionales y europeas, estudia todos los temas jurídicos que se trasladan a la Confederación Nacional de la Construcción, realiza una labor de asesoramiento continuo a las organizaciones miembros y de coordinación entre ellas, y sirve de nexo de unión y como foro de consulta para temas de ámbito nacional, aparte de consultas específicas autonómicas y locales.

Además se elaboran informes y circulares, centrándose especialmente en las de contenido general o relacionadas con el ámbito de la vivienda, la contratación administrativa, homologación, economía, fiscalidad o jurisprudencia.

Por su parte, e intentando sistematizar todo lo ocurrido durante el año 2018, podemos estructurar las principales actividades que se han seguido en los siguientes apartados:

1. Temas relativos a contratación administrativa.

El ámbito de la contratación pública tiene un hito relevante en la entrada en vigor, el 9 de marzo de 2018, de **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Ley pretende lograr una mayor <u>transparencia</u> en la contratación pública. Asimismo tiene como objetivo conseguir una mejor <u>relación calidad-precio</u>, para lo cual por primera vez se establece la obligación de los órganos de contratación de velar por que el diseño de los criterios de adjudicación permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de <u>aspectos cualitativos</u>, <u>medioambientales</u>, <u>sociales e innovadores</u> vinculados al objeto del contrato.

El sistema legal de contratación pública que se establece trata de conseguir que se utilice la contratación pública como instrumento para implementar las políticas, tanto europeas como nacionales, en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES, y de defensa de la competencia.

Otro eje fundamental en el que se apoya esta regulación de los contratos públicos es el relativo a la <u>distinción entre los contratos sujetos a regulación armonizada y aquellos que no lo están,</u> lo que permite diferenciar el régimen jurídico que se aplica a cada uno de ellos, tal y como ocurría en la regulación anterior.



La Ley se ha **estructurado** en un Título Preliminar, dedicado a recoger las disposiciones generales ,y cuatro libros relativos a la configuración general de la contratación del sector público y los elementos estructurales de los contratos (Libro I); la preparación de los contratos administrativos, la selección del contratista y la adjudicación de estos contratos, así como los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos (Libro II); los contratos de otros entes del sector público (Libro III); y, por último, la organización administrativa para la gestión de la contratación (Libro IV).

En el <u>Título Preliminar</u>, las <u>principales novedades</u> se han introducido en la regulación del contrato de concesión y en el contrato mixto. Desaparece la figura del contrato de gestión de servicio público y, con ello, la regulación de los diferentes modos de gestión indirecta de los servicios públicos. Surge en su lugar, y en virtud de la nueva Directiva, la nueva figura de la **concesión de servicios**.

En lo que respecta a los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, merece destacarse que en ambas figuras necesariamente debe haber una transferencia del riesgo operacional de la Administración al concesionario. Se suprime la figura del contrato de colaboración público-privada, como consecuencia de la escasa utilidad de esta figura en la práctica.

En el <u>Libro I</u>, relativo a la <u>configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos</u>, aparece, en primer lugar, una nueva regulación del llamado «medio propio» de la Administración. Esta ley ha aumentado las exigencias que deben cumplir estas entidades, con lo que se evitan adjudicaciones directas que pueden menoscabar el principio de libre competencia. Se ha procedido a una regulación más extensa regulando su régimen de cooperación pública vertical y horizontal, y la compensación mediante el régimen de tarifas al medio propio, tarifas que atenderán al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios. Se regula la pérdida de la condición de medio propio y también el contenido del documento del encargo; para el sector público estatal se establece una autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto del encargo sea superior a 12.000.000 euros.

El importe de las prestaciones parciales que el medio propio no puede contratar con tercero no excederá del 50% de la cuantía del encargo. En particular y en cuanto a TRAGSA se amplían sus funciones en la Ley, que son meramente enunciativas, y se obliga a la Administración de ámbito provincial a participar en el capital social de la misma. Por otra parte, como la Ley permite que los estatutos del ente destinatario del encargo precisen el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir, TRAGSA ha modificado en diciembre de 2018



sus estatutos, aclarando que en relación con cualquier obra o servicio se considera la vía de urgencia en los procedimientos de licitación que hayan quedado desiertos, por no haberse presentado ninguna oferta o por ser irregulares las presentadas, y en los contratos respecto de los que por un incumplimiento del contratista —cuando esta situación de incumplimiento se constate fundadamente- se haya incoado un procedimiento de resolución.

En materia de contratación, se amplía el ámbito de aplicación del **Recurso Especial en Materia de Contratación** que deja de estar vinculado a los contratos sujetos a regulación armonizada, de manera que se pueda interponer en el caso de los contratos de obra cuyo valor estimado supere los 3 millones de euros. El recurso mantiene el <u>carácter potestativo</u> que tiene en la actualidad y se podrá interponer de manera gratuita contra los anuncios de licitación, actos de trámite, pliegos y adjudicaciones, así como modificaciones contractuales, encargos a medios propios siempre que no cumpla las condiciones previstas, y contra los acuerdos de rescate de concesiones. Se produce una rebaja de las garantías procesales ya que contra los actos susceptibles de Recurso Especial en Materia de Contratación no cabrá interponer recurso administrativo ordinario.

También se amplia la <u>legitimación</u> para la interposición del recurso a aquellos que puedan resultar afectados de forma directa y también indirecta. En todo caso se establece expresamente que está legitimada la organización sectorial representativa y los sindicatos cuando se deduzcan incumplimientos de obligaciones sociales o laborales. Se establecen posibles <u>indemnizaciones</u> por los perjuicios ocasionados por el recurso y se elevan las cuantías de las <u>multas</u> cuya cuantía varía en función de la mala fe apreciada en la interposición del mismo. Por último también aparecen otras <u>novedades de carácter procesal</u> como la supresión del anuncio previo de interposición, la interposición del mismo con remisión al procedimiento administrativo, las comunicaciones por medios electrónicos y el emplazamiento ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se introduce una norma especial relativa a la **lucha contra la corrupción** por la que se impone a los órganos de contratación la obligación de tomar medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción. Para esto se hace una nueva regulación de las <u>prohibiciones de contratar</u>. También se transponen las denominadas <u>«medidas de autocorrección»</u>, de manera que determinadas prohibiciones de contratar bien no se declararán o bien no se aplicarán, según el caso, cuando la empresa hubiera adoptado medidas de cumplimiento destinadas a reparar los daños causados por su conducta ilícita.

En el <u>Libro II</u> y en relación con la **preparación de los contratos**, se extiende la regulación de nuevos medios de acreditación mediante la incorporación de nuevas <u>etiquetas</u>, <u>informes de</u>



<u>pruebas, certificaciones y otros medios</u>. Se incorpora también el régimen comunitario de publicidad de los contratos.

En la <u>regulación de la adjudicación</u> destaca la declaración responsable, así como la definición y el cálculo del <u>coste del ciclo de vida</u> y de las ofertas anormalmente bajas.

Se efectúa una nueva regulación de las <u>mejoras</u>, en la línea marcada por la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, en virtud de la cual las mejoras deben estar perfectamente determinadas al objeto de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad y de transparencia, que constituyen la base de la normativa reguladora de la contratación pública europea.

En cuanto a los **criterios sociales y medioambientales**, bien se introduzcan como <u>criterios de adjudicación</u> del contrato o como <u>condiciones de ejecución</u> debemos tener en cuenta que las mismas ahora son obligatorias, tal y como se recoge en el artículo 1 de la Ley, en virtud del cual:

"En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que quarde relación con el objeto del contrato."

En cuanto a los **criterios de adjudicación** podemos destacar que ahora la adjudicación se efectuará en base a la mejor relación <u>calidad-precio</u> con arreglo a criterios económicos y cualitativos, y entre los criterios cualitativos podrán incluirse <u>"aspectos" medioambientales o sociales</u>. Se establece un catálogo de <u>criterios sociales</u> y otro de <u>medioambientales</u> (ambos meramente enunciativos,) que amplían los existentes actualmente para su posible incorporación a las licitaciones.

Junto con los criterios cualitativos deberán establecerse criterios relacionados con los costes que podrán ser o el precio o la rentabilidad basada en el <u>coste del ciclo de vida.</u>

Los criterios de adjudicación deberán estar <u>vinculados al objeto del contrato</u>, y ahora se procede a regular la vinculación al objeto del contrato de forma amplia, al igual que en la Directiva, ya que podrá referirse a cualquier aspecto del contrato o de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.

En cuanto a las **condiciones de ejecución**, en general son potestativas, pero en particular las <u>sociales o medioambientales son obligatorias</u>. El texto de la norma también establece un amplio catálogo de condiciones sociales o medioambientales de carácter enunciativo que deberán estar vinculadas al objeto del contrato y, como novedad, se establece que todas las condiciones especiales de ejecución del contrato se exigirán igualmente <u>a los subcontratistas</u>



que participen en el mismo.

En la parte correspondiente a los **procedimientos**, se introduce uno nuevo denominado <u>asociación para la innovación</u> y se crea la figura del procedimiento <u>abierto simplificado</u>, que se trata de un procedimiento ágil que debería permitir que el contrato estuviera adjudicado en el plazo de un mes. Sus trámites se simplifican al máximo: se presentará la documentación en un solo sobre, no se exige la constitución de garantía provisional y resulta obligatoria la inscripción en el Registro de Licitadores desde el 9 de septiembre de 2018.

Respecto del <u>procedimiento negociado</u> se suprime la posibilidad de uso del mismo con o sin publicidad por razón de la cuantía y se suprime la aplicación de este procedimiento respecto a las obras y servicios complementarios.

En materia de **ejecución de los contratos** se efectúa una nueva regulación del <u>modificado</u> del contrato en línea con lo establecido en las Directivas y también se procede a una nueva regulación de la subcontratación.

Las modificaciones del contrato deberán ser objeto de publicación, siguiéndose la distinción entre las modificaciones previstas y las no previstas. Para las <u>modificaciones previstas</u> en el pliego se establece un límite del 20% del precio inicial del contrato y estableciéndose como límite que no altere "*la naturaleza global*" del contrato inicial. En cuanto a las <u>modificaciones no previstas</u> estas procederán:

- Cuando sea necesario añadir obras o servicios adicionales y no sea posible el cambio del contratista con un límite de la modificación o modificaciones del 50% del precio del contrato.
- Por circunstancias sobrevenidas imprevisibles con un límite de la modificación o modificaciones del 50% del precio del contrato.
- Por modificaciones no sustanciales. (Se considera sustancial la que hubiera establecido un candidato diferente, la que altere el equilibrio económico del contrato y la que amplíe "de forma importante" el ámbito del contrato y se considera ampliación importante superar el 15% del valor del contrato en obras y el 10% en los demás contratos.)

El **régimen de pagos** entre contratista principal y subcontratista tiene modificaciones de importancia respecto a la regulación actual, introduciéndose para determinados supuestos la <u>comprobación del pago</u> y el <u>pago directo</u>. Los plazos de pago no podrán ser más desfavorables que los previstos en la Ley de Morosidad y la aceptación de la factura deberá efectuarse en el plazo de 30 días, apareciendo como novedad la aceptación tácita en el caso de que en ese



plazo no se realice.

Para las facturas de más de 5.000 euros las empresas subcontratistas deberán utilizar, en su relación con el contratista principal, la <u>factura electrónica</u>. Para las facturas de menor importe es optativo. Además está previsto que para la presentación de estas facturas, y antes del 30 de junio de 2018, por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se ponga a disposición de las empresas un <u>Registro Electrónico Único</u> que permitirá acreditar la fecha en que se presenten facturas por los subcontratistas al contratista principal y, además, traslade dichas facturas al destinatario de las mismas.

Además se establece la obligatoriedad de comprobar los pagos a los subcontratistas en los contratos de obras y en los contratos de servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 % del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

En cuanto al <u>pago directo al subcontratista</u>, mediante Disposición Adicional, se ha establecido que el órgano de contratación podrá prever en los pliegos de cláusulas administrativas que se realicen pagos directos a los subcontratistas. En este caso el subcontratista podrá ceder sus derechos de cobro. En todo caso los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En el <u>Libro III</u> se recoge la regulación de los contratos de poderes adjudicadores no considerados Administración Pública en los que se suprime, para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las instrucciones en el caso de los poderes adjudicadores no Administraciones Públicas.

En el <u>Libro IV</u> se establece un esquema de tres órganos colegiados a nivel estatal con el objetivo de combatir las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública:

- La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, que continúa siendo el órgano específico de regulación y consulta en materia de contratación pública del sector público estatal.
- El Comité de Cooperación en materia de contratación pública, para articular un espacio de coordinación y cooperación en áreas de acción común con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.



 La Oficina de Supervisión de la Contratación, con plena independencia orgánica y funcional, que deberá coordinar la supervisión en materia de contratación púbica con el fin de velar por la correcta aplicación de la legislación en esta materia.

En segundo lugar, destacamos el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera permite a las corporaciones locales que presenten superávit, un nivel de deuda pública reducido y cumplan con el periodo medio de pago establecido, la posibilidad de destinar su superávit a financiar inversiones financieramente sostenibles.

El Real Decreto-ley 1/2018, en relación con el destino del superávit presupuestario de las corporaciones locales correspondiente al año 2017, procede a prorrogar la aplicación de la regla contenida en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que los Ayuntamientos que cumplan las mencionadas condiciones pueden destinar su superávit a financiar inversiones financieramente sostenibles.

Entre otras las inversiones debieron tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas:

- Alcantarillado.
- Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Alumbrado público.
- Protección y mejora del medio ambiente.
- Infraestructuras del transporte.
- Recursos hidráulicos.

En **tercer** lugar, destacamos la Orden APM/401/2018, de 12 de abril, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.



Dicho precepto, prescribe que los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, y que conforman parte del presupuesto base de licitación, se cifran, entre otros, en un porcentaje del 13 al 17 por 100 aplicado sobre el presupuesto de ejecución material, a fijar por cada Departamento ministerial, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.

En virtud de esta Orden, en los proyectos de obras promovidos por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, se aplicará el 13 % sobre el presupuesto de ejecución material, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas que incidan sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.

En cuarto lugar, el Real Decreto 94/2018, de 2 de marzo, por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios sociales en la contratación pública. Pretende avanzar en la contratación pública socialmente responsable y en la incorporación de criterios sociales. Su función es analizar, aplicar y seguir las cláusulas sociales en la contratación pública.

En **quinto** lugar, traemos aquí el llamamiento que, a mediados de año, se hace a las empresas por parte de CNC. Como todos los años, se recuerda a nuestras entidades asociadas que las empresas clasificadas deberán proceder a formular declaración responsable relativa a los elementos que integran su solvencia financiera, obligación complementaria de la vigencia indefinida de las Clasificaciones como Contratistas.

El artículo 2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece la forma y plazos en que deberá demostrarse la solvencia financiera; concretamente determina que ha de hacerse mediante una <u>declaración responsable</u> sobre determinados aspectos de las cuentas anuales del último ejercicio, que ya deben estar aprobadas.

Para que las empresas puedan cumplimentar esta obligación, la Junta Consultiva publica en su página web el formulario de Declaración Responsable, con un documento que debe ser firmado digitalmente con el certificado electrónico (firma digital) de la persona física, representante de la entidad o con un certificado de Persona Jurídica de la sociedad en el que el propio declarante figure como representante legal de esa empresa.

Es muy importante tener en cuenta que dicha persona debe constar como tal en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). De no ser así, la declaración no es admitida.



A efectos de validez, sólo son admisibles las firmas electrónicas realizadas mediante Certificado Digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o el D.N.I. electrónico.

El formulario en cuestión y todas las ayudas precisas se han de descargar desde la página de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Hay que tener presente que no podrán cumplimentar la declaración si previamente no han procedido a la presentación de sus cuentas en el registro mercantil para su depósito.

No obstante, el requisito puede cumplirse también presentando Certificación original del Registro Mercantil en soporte papel sobre el depósito y contenido completo de las cuentas anuales de 2017. Para ello, no bastará con que se hayan presentado al Registro las Cuentas, sino que el Registrador hará debido proceder ya a su depósito.

Deberán presentar la declaración responsable todas las empresas clasificadas, salvo aquéllas que ya hubieran acreditado sus datos financieros de 2017 para mantener sus clasificaciones en vigor, durante la tramitación de cualquier procedimiento para el mantenimiento de la clasificación. Por el contrario deberán presentarla aquellas empresas que hubieran sido clasificadas de nuevo como resultado de la tramitación de un expediente normal, o de una revisión de la Solvencia Técnica, si los últimos datos aportados fueron los de 2015.

Tenemos que insistir en la gravedad del hecho de la presentación de declaraciones que contengan datos no ajustados a la realidad de las Cuentas depositadas, que podrán acarrear prohibiciones de contratar de hasta un año para la Empresa (arts. 60 1 e) y 61 2 del TRLCSP) e incluso un procedimiento penal contra el declarante por la presunta comisión de un delito, habiéndose dado ya casos similares.

Además, hay que recordar que la Ley 9/2017 determina que el incumplimiento de los plazos **produce de modo automático la suspensión de la clasificación** ostentada, que se alzará por la aportación de dichas declaraciones o documentos si aún no se ha comunicado al interesado el inicio del expediente de revisión (Dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, expediente 89/18).

Además de la anterior normativa no menos importante es la **información periódica que se ofrece a nuestras entidades confederadas** en el ámbito de la contratación administrativa, aquélla que tiene una cadencia trimestral, semestral o anual, que es objeto de circulares periódicas que informan a lo largo del año como son las actualizaciones de los índices de precios, los **intereses de demora**, o los límites de los contratos sujetos a regulación armonizada cuya última modificación se produjo por la Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del



sector público a partir del 1 de enero de 2018.

Por otro lado, a través de la Secretaría General se ha continuado asistiendo a las reuniones en la **Junta Consultiva de Contratación Administrativa**, debiendo poner especial acento en las **Comisiones de Clasificación**.

También, se debe destacar que se continúa con la **defensa de los intereses** de las empresas y se ha puesto en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio las dificultades en materia de comunicación con la Junta Consultiva y las deficiencias en la tramitación de los expedientes, y se ha instado la creación de un trámite simplificado para la renovación de la clasificación y una posible prórroga para que las categorías pasen de letras a números.

En el **Comité Superior de Precios** se ha continuado con el trabajo de velar por que todas las revisiones de precios reflejen las desviaciones producidas, y en las Secciones y en la **Comisión Permanente** —reuniones en las que se tratan los dictámenes e informes— dando respuestas a consultas planteadas, alguna por la propia CNC, así como las prohibiciones de contratar a empresas.

Por otra parte, se continúa con la **defensa de los intereses** de las empresas frente a diferentes criterios interpretativos por parte de la Subdirección de Clasificación de Contratistas de Obra de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Recordemos que la Confederación Nacional de la Construcción dispone de un servicio -la "Oficina Auxiliar de CNC"- especializado en estas cuestiones al que pueden recurrir nuestras organizaciones para aclarar dudas, y por las empresas para asesorarlas en la preparación y tramitación de los Expedientes y Declaraciones Responsables oportunas.

Además, y ante las **diferentes consultas recibidas por la Junta Consultiva**, se ha procedido a **clarificar conceptos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público mediante dictámenes** que han sido debidamente circulados. Así ha sido con el <u>Dictamen 2/2018</u> de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el que se analiza diversas cuestiones relacionadas con las proposiciones de las empresas y su posible subsanación.

El dictamen analiza si, en el supuesto de que se presentara una oferta de forma presencial, cabría aplicar el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que permite la subsanación a través de su presentación electrónica. Establece que como no puede entenderse que exista una laguna legal al respecto, no tiene sentido la aplicación del otorgamiento de un trámite de subsanación para aquellos que, incumpliendo la obligación legal, presentan la documentación en papel.



En el <u>Dictamen 1/2018</u> de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el que se analiza diversas cuestiones relacionadas con las notificaciones electrónicas, concluye que la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la Ley 9/2017 conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones exclusivamente por medios electrónicos, incluso para las personas físicas.

El <u>Dictamen 41/2017</u> y el <u>Dictamen 42/2017</u> de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado que analizan el alcance del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación a los contratos menores. Establecen que:

- Lo que la norma impide no es que se celebren otros contratos menores por el mismo operador económico sin límite alguno, sino que la conducta prohibida y que, por consecuencia, debe ser objeto de la necesaria justificación, consiste en que se celebren sucesivos contratos cuyas prestaciones constituyan una unidad y cuya fragmentación resulte injustificada en dos supuestos: bien por haber existido un previo contrato de cuantía superior al umbral y que, sin embargo, se desgaja sin motivo en otros contratos menores posteriores con prestaciones que debieron formar parte del primer contrato, o bien porque esto se haga fraccionando indebidamente el objeto en sucesivos contratos menores.
- La ley no contempla una limitación a la celebración de contratos menores con un mismo operador económico cuando las prestaciones objeto de los mismos sean cualitativamente diferentes y no formen una unidad. Por ello, fuera de los casos de alteración fraudulenta del objeto del contrato, sí es posible celebrar otros contratos menores con el mismo contratista, pero en este caso habrá de justificarse adecuadamente en el expediente que no se dan las circunstancias prohibidas por la norma.
- El inicio del cómputo del plazo de un año debe contarse desde el momento de la aprobación del gasto.

Igualmente destaca el <u>Dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado</u> recaído en el expediente 8/18 relativo a la obligación de pago de los gastos del

ICIO. Declara que serán los pliegos los que deberán determinar quién asume los gastos relacionados con la ejecución de las obras, por lo que resulta procedente incluir una cláusula que determine claramente que el contratista asume la obligación del pago de los gastos relativos a la tasa de la licencia municipal de obras y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Por otro lado, el <u>Dictamen 71/18</u> trata sobre si en el procedimiento abierto simplificado es posible admitir proposiciones presentadas en las Oficinas de Correos al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Establece que la tramitación electrónica constituye la regla general y que esta regla es igualmente aplicable al procedimiento abierto simplificado. En consecuencia, el procedimiento en la mayoría de los casos será electrónico y la proposición se realizará a través de la plataforma electrónica que la entidad contratante ponga a disposición de los licitadores.

En el expediente 23/16 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado se analiza el plazo de prescripción aplicable a la ejecución de avales. Establece que, cuando se acuerda la incautación de la garantía por parte de órgano de contratación, el plazo para que la haga efectiva debe ser el de 4 años que marca la Ley General Presupuestaria.

Por último, el Dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado 89/18, relativo a la suspensión de las clasificaciones, concluye lo siguiente:

- Las empresas deberán seguir sujetándose a la obligación de justificar el mantenimiento de su clasificación por causas relativas a la solvencia económica y financiera.
- La ausencia de normas reglamentarias no supone que no deba procederse a la justificación mediante la aportación de una declaración responsable o de la documentación actualizada.
- No existe un modelo específico para tal declaración responsable.
- El incumplimiento de los plazos produce de modo automático la suspensión de la clasificación ostentada, que se alzará por la aportación de dichas declaraciones o documentos si aún no se ha comunicado al interesado el inicio del expediente de revisión.

En cuestiones de **asesoramiento**, nuestras organizaciones plantean habitualmente cuestiones acerca de la contratación pública; en concreto acerca de la aplicación de fórmulas de revisión de precios, cláusulas sociales, ofertas anormalmente desproporcionadas, valoración de criterios de adjudicación, clasificación de contratistas —tanto en su fase de exigencia como en la obtención de la clasificación de la Junta Consultiva— acerca del devengo de intereses de demora, del pago del precio, clasificación de Uniones Temporales de Empresas; y planteando cuestiones de diferente ámbito derivadas de la crisis económica, como dudas relativas a la situación de concurso de acreedores y sus implicaciones como prohibición de contratar,



cesiones de resoluciones de contratos, incautaciones de garantías o cuestiones derivadas de la incorrecta aplicación de los procedimientos de pago a proveedores.

Queremos en este punto destacar la importante labor que la **Oficina Auxiliar del Contratista** presta al Departamento Jurídico en temas de clasificación, pues su practicidad y dinamicidad hacen que las consultas que organizaciones o empresas plantean al departamento sean solventadas en un plazo breve de tiempo con mucha eficacia. En este sentido, el departamento jurídico también se encarga de la gestión mercantil de la Oficina Auxiliar del Contratista, redactando actas y elevando a público las escrituras de renovación de cargos, con su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

En materia judicial, sin ánimo de ser exhaustivos además de los procedimientos iniciados en años anteriores, este año se ha procedido a la impugnación ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por compromiso desorbitante de adscripción de los medios personales y solvencia técnica, incorrecta exigencia de clasificación, encargos a TRAGSA, sistema de retribución al contratista de tanto alzado, criterios de adjudicación de arraigo territorial, incumplimiento de los plazos de pago o inclusión de cláusulas sociales, entre otros, de los pliegos de las siguientes instituciones:

- Servicio Madrileño de Salud contra el pliego regulador de la licitación para la adjudicación del contrato de "obras de construcción del nuevo bloque quirúrgico del Hospital General Universitario Gregorio Marañón". EXPEDIENTE: A/OBR-005661/2018.
- Consejería de Sanidad-Servicio Madrileño de Salud contra el pliego regulador de la licitación para la adjudicación del contrato "de Obras de reforma de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del Hospital Universitario 12 de Octubre". Expediente: 2018-0-130.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), contra el pliego regulador de la licitación para la adjudicación del contrato de "Obras del proyecto de ejecución para la puesta en servicio del túnel de conexión peatonal existente entre las estaciones de Sol y Gran Vía. Expediente nº 3.18/24610.0036.
- INTERBIAK Bizkaiko Hegoaldeko Akzesibilitatea, S.A. contra el pliego regulador de la licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la ejecución de la obra "Proyecto de construcción de la infraestructura de la variante sur metropolitana, tramo 9a, Peñascal-Bolintxu". 015/2018/ARM/AT.
- Empresa Pública de Catalunya (Infraestructures.cat) contra el Pliego que regula el



contrato sujeto a Regulación Armonizada de "Execució de les obres del projecte constructiu de millora general. Condicionant de la carretera C-51 A Vilardida. Pk 24+400 al 26+840. Tram: Vila-Rodona. CLAU: AT-00164.1-A1".

 Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se efectúa encomienda de gestión a TRAGSA, para la construcción de un colegio de educación infantil y primaria (C.E.I.P.) de 12 aulas de infantil, 12 de primaria, comedor y gimnasio en Arroyomolinos (Madrid).

Por último, se han efectuado alegaciones desde la CNC a las normas en tramitación, así a título de ejemplo al **Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y entidades**.

2. Contratación privada. Vivienda y rehabilitación.

La actividad normativa relativa al sector privado, y a la actividad inmobiliaria se ha visto marcada por toda una serie de normas como la puesta en marcha del Plan estatal de Vivienda 2018-2021, la Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación a la ocupación ilegal de viviendas y con las medidas urgentes aprobadas en materia de vivienda y alquiler, además de por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación con los impuestos generados en la compraventa de vivienda con garantía hipotecaria.

En primer lugar se procedió a la aprobación del Real Decreto-Ley 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Entre los **objetivos** del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se encuentran:

- La mejora de la calidad de la edificación y, en particular, su conservación, su eficiencia energética, su accesibilidad universal y su sostenibilidad ambiental.
- Contribuir al incremento del parque de vivienda en alquiler, tanto público como privado.
- Facilitar a los jóvenes el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada.
- Contribuir a evitar la despoblación de municipios de pequeño tamaño, aquellos de menos de 5.000 habitantes.



Para la consecución de sus objetivos el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se estructura en los siguientes **programas**:

- 1. Programa de subsidiación de préstamos convenidos.
- 2. Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- 3. Programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.
- 4. Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler.
- 5. Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.
- 6. Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
- 7. Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
- 8. Programa de ayuda a los jóvenes.
- 9. Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

La gestión de las ayudas corresponderá a las Comunidades Autónomas, y la colaboración entre ellas y el Ministerio de Fomento se instrumentará mediante los convenios correspondientes, en los que se establecerá la previsión de financiación a aportar en cada Comunidad por la Administración General del Estado así como los compromisos de cofinanciación de actuaciones que en su caso asuman las Comunidades Autónomas.

En el **Capítulo I** se recogen las **disposiciones generales**, el objeto del Plan y los programas donde se efectuarán las actuaciones que serán objeto de subsidiación.

Igualmente se recoge la **financiación** del Plan, donde el Consejo de Ministros autorizará las cuantías máximas del gasto estatal. En los convenios el Ministerio se comprometerá a aportar a cada Comunidad Autónoma el 70% del importe que le corresponda. El compromiso del Ministerio de Fomento sobre el otro 30% estará condicionado a que la Comunidad Autónoma cofinancie con una cuantía adicional del 30% de la anualidad 2018 para actuaciones del Plan.

Con carácter general se establecen que los **beneficiaros** serán personas físicas con nacionalidad española y en el caso de extranjeros deberán tener residencia legal en España. También se



define la **unidad de convivencia** como el conjunto de personas que habitan o disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente. Los beneficiarios deberán indicar cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar el reconocimiento de las subvenciones, así como incluir autorización para reclamar toda la información necesaria de carácter tributario o económico.

El Capítulo II regula el programa de subsidiación de préstamos convenidos.

Este programa tiene por **objeto** atender el pago de las ayudas de subsidiación de préstamos convenidos regulados en anteriores Planes Estatales de Vivienda.

El <u>Capítulo III</u> regula el <u>programa de ayuda al alquiler de vivienda</u>.

Este programa tiene por **objeto** facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, y serán beneficiarios las personas físicas mayores de edad que sean titulares de un contrato de arrendamiento, cuya vivienda constituya la residencia habitual y permanente y que su ingresos sean iguales o inferiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). El umbral del IPREM podrá ser superado en el caso de familias numerosas y personas con discapacidad.

La **vivienda** objeto del contrato de arrendamiento deberá tener una renta igual o inferior a 600 euros mensuales, aunque excepcionalmente en determinados municipios podrá incrementarse hasta 900 euros el límite de la renta mensual objeto del contrato de arrendamiento.

La **cuantía de la ayuda** será hasta el 40% de la renta mensual y para personas mayores de 65 años esta ayuda podrá ser de hasta el 50% de la renta. La ayuda se concederá a los beneficiarios por el plazo de 3 años.

El <u>Capítulo IV</u> regula el <u>programa de ayudas a las personas en situación de desahucio o</u> lanzamiento de su vivienda habitual.

El **objeto** de este programa es ofrecer una vivienda a las personas en situación de especial vulnerabilidad afectadas por procesos de desahucios de su vivienda habitual, derivados de ejecuciones hipotecarias o desahucios por impago de renta.

El programa se articula mediante colaboración público-privada con la constitución con las entidades de crédito de fondos de vivienda para alquiler social. Las entidades de crédito pondrán adscribir a estos fondos las viviendas de su propiedad que tengan desocupadas y disponibles para ser puestas a disposición de quienes sean objeto de lanzamiento o desahucio de su vivienda habitual.



La **renta en alquiler mensual** de estas viviendas deberá ser igual o inferior a 400 euros al mes y deberán ser viviendas en propiedad de las entidades de crédito y hallarse en condiciones de habitabilidad o de fácil adecuación.

El funcionamiento de los fondos de vivienda para alquiler social necesitará informe de servicios sociales municipales o autonómicos para gestionar las viviendas incorporadas a estos fondos que serán ofrecidas a quienes vayan a ser objeto de lanzamiento o desahucio. El correspondiente contrato de alquiler se firmará por un plazo de 3 años, y correlativamente se subvencionará la renta del alquiler con cargo al Ministerio de Fomento y a la Comunidad Autónoma.

En el Capítulo V se recoge el programa de fomento del parque de vivienda en alquiler.

El **objeto** del programa es del fomento del parque de vivienda en alquiler ya sea de titularidad pública o privada y podrán obtener financiación las promociones de vivienda nueva, las de rehabilitación, y promociones de viviendas con obras en curso paralizadas que se destinen al arrendamiento durante un plazo mínimo de 25 años.

Las viviendas habrán de tener una calificación energética mínima B.

Entre otros los **beneficiarios** podrán ser las personas físicas, las Administraciones y las empresas públicas y privadas.

La **cuantía de la ayuda** tiene dos modalidades:

- a) Una ayuda directa de hasta un máximo de 350 euros por metro cuadrado que no podrá superar el 50% de la inversión de la actuación, con un límite máximo de 36.750 euros por vivienda. En este caso el precio del alquiler no podrá superar los 5,5 euros mensuales por metro cuadrado.
- b) Una ayuda directa, proporcional a la superficie útil de cada vivienda, de hasta un máximo de 300 euros por metro cuadrado, y la cuantía máxima no podrá superar el 40% de la inversión con un límite máximo de 31.500 euros por vivienda. En este caso el precio del alquiler no podrá superar los 7 euros mensuales por metro cuadrado de superficie útil.

Para el pago de la ayuda podrá recibirse pagos a cuenta; en este caso se requerirá el documento que acredite la titularidad o disposición, la licencia municipal de obra y el certificado de inicio de las obras.



El **plazo de ejecución** de las actuaciones será de 30 meses desde la fecha de concesión de la ayuda, que podrá extenderse a 36 meses en promociones de más de 50 viviendas. También por causas ajenas al beneficiario se pondrán ampliar los plazos hasta 6 meses, y con posibilidad de prorrogarlo en el supuesto de huelga, razones climatológicas o causas de fuerza mayor.

Las viviendas solo podrán ser alquiladas a personas cuyos ingresos no superen tres veces el IPREM, o en el supuesto de la categoría b) solo podrán ser alquiladas a personas que no superen cuatro veces y media el IPREM, límites que se podrán superar en el caso de familias numerosas o personas con discapacidad.

En el Capítulo VI se recoge el <u>programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética</u> y sostenibilidad en viviendas.

El **objeto** del programa es la financiación de obras de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios residenciales, incluyendo las viviendas y los unifamiliares.

Son **beneficiarios** los propietarios de viviendas y de edificios, bien sean personas físicas o jurídicas, así como las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de edificios y las empresas de servicios energéticos, entre otros. Los beneficiarios podrán compatibilizar estas ayudas con las del programa del fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad de la vivienda y con otras ayudas para el mismo objeto procedentes de otras Administraciones siempre que el importe no supere el coste total de las actuaciones.

En cuanto a los **requisitos de las viviendas** unifamiliares, éstas deberán estar finalizadas antes de 1996, deberán constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios y se deberá aportar un informe técnico anterior a la solicitud de las ayudas que acredite la necesidad de la actuación, junto con el proyecto de las actuaciones a realizar.

En cuanto a los **requisitos de los edificios**, éstos también deberán estar finalizados antes de 1996, al menos el 70% de su superficie deberá tener uso residencial de vivienda, el 50% de las viviendas deberán constituir el domicilio habitual de sus propietarios y se deberá aportar informe técnico que acredite la necesidad de actuación, el acuerdo de la comunidad y el proyecto con las actuaciones a realizar.

Las actuaciones subvencionables en **viviendas unifamiliares**, entre otras, son las siguientes:

- La mejora de la envolvente térmica.
- La instalación de sistemas de calefacción.



- La instalación de equipos de generación que permitan la utilización de energías renovables.
- La mejora de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código
 Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido y/o DB-HS de salubridad.

En las viviendas se debe conseguir una reducción de la demanda energética anual global sobre la situación previa de al menos entre un 20% y un 35% dependiendo de las zonas climáticas.

Entre otras, serán actuaciones subvencionables en los **edificios de vivienda de tipología residencial colectiva**, incluido el interior de las viviendas, las siguientes:

- La mejora de la envolvente térmica.
- La instalación de nuevos sistemas de calefacción.
- La instalación de equipos de generación que permitan energías renovables.
- La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores.
- La instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua.
- La optimización de sistemas de riego.
- La instalación de fachadas o cubiertas vegetales.

El conjunto de las actuaciones deben conseguir una reducción de la demanda energética de entre un 20 y un 35% dependiendo de las zonas climáticas.

En cuanto a la **cuantía de la subvención** a conceder por vivienda unifamiliar ésta no podrá superar los 12.000 euros ni el 40% de la inversión. La cuantía máxima de la subvención se podrá superar en el caso de que los ingresos no superen tres veces el IPREM y en el supuesto de personas con discapacidad. La cuantía máxima de la subvención total a conceder por edificio en ningún caso podrá superar el importe de multiplicar por 8.000 euros cada vivienda y no podrá superar el 40% de la inversión de la actuación.

Con carácter general el plazo para ejecutar las obras no podrá exceder de 24 meses desde la concesión de la licencia municipal, plazo que podrá incrementarse en 6 meses, e igualmente podrá ser prorrogado en el supuesto de huelgas, razones climatológicas y fuerza mayor.

El acceso a las ayudas de este programa se realizará mediante convocatoria pública.



El <u>Capítulo VII</u> recoge el <u>programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad</u> de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

El **objeto** es la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas, edificios de vivienda residenciales, tanto elementos comunes como en el interior de cada vivienda y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.

Podrán ser **beneficiarios** los propietarios de viviendas y las personas físicas tanto públicas como privadas, las Comunidades de Propietarios y las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios que acrediten dicha condición, entre otros.

Estas ayudas se podrán compatibilizar con las del programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y mejora de la sostenibilidad en viviendas.

Los requisitos de las viviendas unifamiliares son los siguientes:

- Estar finalizados antes de 1996.
- Constituir el domicilio habitual y permanente de los propietarios.
- Disponer de informe técnico que acredite la necesidad de actuación.

Los **edificios** deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar finalizadas antes de 1996.
- Al menos el 70% de su superficie deberá tener suelo residencial.
- Al menos del 50% de las viviendas deberán constituir el domicilio habitual de sus propietarios.
- Se deberá aportar un informe técnico, el acuerdo de la comunidad y el proyecto de las actuaciones a realizar.

Por último las **viviendas** ubicadas en edificios residenciales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar finalizadas antes de 1996.
- Constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios.
- Aportar un informe técnico que acredite la necesidad de la actuación.



Serán **subvencionables** las actuaciones relativas al estado de conservación de la cimentación y estructura, la conservación de cubiertas y fachadas, las relativas a la adecuación interior de la vivienda y condiciones mínimas de funcionalidad, entre otras. También se consideran subvencionables actuaciones para la mejora de la seguridad como la instalación de ascensores, grúas o artefactos que permitan el acceso por parte de personas con discapacidad, dispositivos electrónicos de comunicación entre viviendas y el exterior, y cualquier otra intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas.

La **cuantía máxima** de las ayudas será de 3.000 euros por vivienda y 30 euros por metro cuadrado en actuaciones de conservación y de 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado con un límite del 40% del coste de la actuación en actuaciones de conservación más obras de mejora de accesibilidad. Estas cuantías se podrán incrementar para personas con discapacidad y en el caso de que se ejecuten las obras en Bienes de Interés Cultural.

El **plazo de ejecución** de las obras será de 24 meses, que se podrá incrementar en 6 meses desde la concesión de la licencia por retrasos en la concesión de la misma, y también se podrá prorrogar por huelga, razones climatológicas y causas de fuerza mayor por el tiempo imputable a dichas causas.

El acceso a las ayudas de este programa se realizará mediante convocatoria pública.

El <u>Capítulo VIII</u> regula el <u>programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y</u> rural.

El **objeto** del programa es el de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural con objeto de financiar la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas incluidas las viviendas unifamiliares, urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución dentro áreas de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados.

Entre los **requisitos**, éstos deberán estar delimitados territorialmente por acuerdo de la Administración competente y al menos un 70% de la edificabilidad sobre rasante deberá tener como destino el uso residencial de vivienda.

Serán **beneficiarios** quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del área de limitada por la actuación.



Será **subvencionables**, entre otras, las siguientes actuaciones:

- La ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en las viviendas.
- Obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, entre otras:
 - Obras de urbanización y reurbanización.
 - Obras de mejora de accesibilidad.
 - Mejora de la eficiencia ambiental en materia de agua, energía y otras,
- Obras de demolición de edificios, viviendas e infraviviendas.
- Los programas de realojo temporal y los gastos de realización de proyecto y dirección de obras, entre otros.

La **cuantía de las ayudas** será de hasta 12.000 euros por vivienda que se rehabilite, en el caso de edificios 120 euros por cada metro cuadrado de superficie construida y también hasta 30.000 euros por vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida. La ayuda básica podrá ser incrementada en el caso de que se trate de bienes de interés cultural y de viviendas donde los ingresos de la unidad familiar sean inferiores a tres veces el IPREM.

También es de destacar que para las actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano se subvencionaran hasta 2.000 euros por cada vivienda objeto de rehabilitación, hasta 4.000 euros anuales por unidad de convivencia a realojar y hasta 1.000 euros por vivienda para financiar el coste de gestión.

El Capítulo IX regula del programa de ayuda a los jóvenes.

Este programa **pretende** facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos o facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en régimen de **propiedad** localizada en un municipio inferior a los 5.000 habitantes

Para ser **beneficiario** deberá ser titular, o estar en condiciones de suscribir, un contrato de arrendamiento de vivienda para el supuesto de ayudas al alquiler, tener menos de 35 años, y que la vivienda arrendada constituya su residencia habitual y permanente. Además deberá tener unos ingresos anuales inferiores a tres veces el IPREM, excepto el supuesto de familia numerosa o personas con discapacidad que se podrá incrementar este umbral.



Como regla general la **vivienda** deberá tener una renta igual o inferior a 600 euros mensuales, aunque la renta máxima anual en arrendamiento se podrá incrementar hasta en 900 euros excepcionalmente y previa suscripción de acuerdo con el Ministerio de Fomento en seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento que acredite la conformidad. En todo caso la cuantía de la ayuda al alquiler será de hasta el 50% de la renta mensual.

Para ser **beneficiarios** de las ayudas a la compra de vivienda deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Estar en condiciones de suscribir un contrato público o privado de compra localizado en un municipio de menos de 5.000 habitantes.
- Tener menos de 35 años.
- La vivienda deberá constituir la residencia habitual y permanente.
- El precio de la misma deberá ser igual o inferior a 100.000 euros.
- La cuantía de la ayuda para la adquisición será de hasta 10.800 euros por vivienda con el límite del 20% del precio de adquisición sin gastos y tributos inherentes a la compra.

El Capítulo X regula el <u>programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas</u> con discapacidad.

El **objeto** de este programa es el fomento de la construcción de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

Podrán obtener financiación las promociones de viviendas de nueva construcción o viviendas procedentes de la rehabilitación de edificios que se vayan a ceder en uso o destinar al arrendamiento por un plazo de al menos 40 años. Podrán ser b**eneficiarios** tanto la Administración Pública como las empresas públicas y privadas.

La **gestión** exige la suscripción de un acuerdo en el seno de las comisiones bilaterales de seguimiento entre el Ministerio de Fomento, las Comunidades Autónomas y el Ayuntamiento correspondiente.

En cuanto a la **cuantía de la ayuda**, se establece que las promociones de las viviendas podrán obtener una ayuda directa, proporcional a la superficie útil de cada vivienda, hasta un máximo de 400 euros por metro cuadrado, con un límite del 40% de la inversión de la actuación compatible con cualquier otra subvención.



Se establece una limitación en el precio de alquiler de 9,5 euros por metro cuadrado de superficie útil de vivienda, aunque el arrendador podrá percibir además de la renta inicial o revisada que le corresponda, el coste el real de los servicios de que disfrute el arrendatario y se satisfagan por el arrendador, así como las demás repercusiones autorizadas por la legislación.

En cuanto al **pago de las ayudas** se podrá cobrar previamente un abono parcial de la subvención acreditando estar en posesión del documento administrativo de la titularidad, la licencia municipal de obra y el certificado de inicio de la misma.

El **plazo de ejecución** se establece en 30 meses ampliable a 36 en promociones de más de 50 viviendas, y de 24 meses en actuaciones de rehabilitación. También por causas ajenas al beneficiario se podrá incrementar en 6 meses los plazos desde la licencia municipal, y se pondrán prorrogar por huelgas, razones climatológicas o cualquier otra de fuerza mayor.

Las viviendas financiadas deberán ser arrendadas a personas mayores de 65 años o con discapacidad cuyos ingresos no podrán superar cinco veces el IPREM sin que se pueda disponer de vivienda propia.

El **Capítulo XI** se dedica al seguimiento, control y evaluación del Plan estableciéndose como órgano competente para el seguimiento la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo, que podrá invitar a sus reuniones a los representantes de las Administraciones Públicas o de entidades públicas o privadas que puedan contribuir con sus aportaciones al mejor funcionamiento de la Conferencia.

En el control del Plan, las Comunidades Autónomas deberán aportar, semestralmente, entre otros, los datos siguientes:

- Número de solicitudes recibidas.
- Número de beneficiarios a los que se les ha concedido las ayudas.
- Relación de abonos, tanto realizados como pendientes de realizar.

En **segundo lugar**, la Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación a la ocupación ilegal de viviendas. Mediante la presente Ley se reforma y actualiza el tradicional interdicto de recobrar

la posesión para una recuperación inmediata de la vivienda ocupada ilegalmente. A partir de ahora podrán pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda los que se hayan visto privados de ella sin su consentimiento en el caso de que se trate de personas físicas propietarias o poseedoras legítimas y de entidades sin ánimo de lucro o poseedoras



legítimas de vivienda social.

Además, no hará falta identificar a los ocupantes ya que la solicitud de desalojo podrá dirigirse genéricamente contra los desconocidos ocupantes de la vivienda. Si el demandante solicita la entrega inmediata de la vivienda, esto se acordará en el plazo de cinco días desde que sean requeridos los ocupantes sin haber aportado el documento que les faculte para poseer la vivienda.

En tercer lugar debemos hacer mención a la Resolución de 23 de abril, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 13 de abril, por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del programa 1993 del Plan de Vivienda 1992-1995, programa 1997 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 1998-2001, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008., resultando los siguientes tipos de interés aplicables:

- Plan 1992/1995: 1,63% (Programa 1993, Acuerdo del Consejo de Ministros de 29/01/93).
- Plan 1992/1995: 1,72% (Programa 1993, Acuerdo del Consejo de Ministros de 18/06/93).
- Plan 1996/1999: 1,72% (Programa 1997).
- Plan 1998/2001: 1,91%.
- Plan 2002/2005: 1,76%.
- Plan 2005/2008: 1,76%

Tal y como resulta de la mencionada Resolución el nuevo tipo de interés efectivo será de aplicación a los préstamos cualificados vivos, una vez transcurrido un mes desde la publicación en el B.O.E., desde el primer vencimiento que se produzca en los Planes 2002/2005 y 2005/2008 ó desde el inicio de la siguiente anualidad completa en el resto, y se aplicará esta revisión sin coste para los prestatarios.

En cuarto lugar, el Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, posteriormente derogado.

Este Real Decreto-ley procede a reformar la regulación de los contratos de arrendamiento de vivienda, a través de las modificaciones en la Ley 29/1994, de arrendamientos urbanos destacando lo siguiente:



- Se procede a la extensión de los plazos de la prórroga obligatoria y la prórroga tácita de los contratos de arrendamiento de vivienda. Se establece en cinco años el periodo de prórroga obligatoria, salvo en caso de que el arrendador sea persona jurídica, en cuyo caso se fija un plazo de siete años. En cuanto a la prórroga obligatoria, si no existiese comunicación para no renovar, éste se prorrogará durante tres años más.
- Se fija en dos mensualidades de renta la cuantía máxima de las garantías adicionales a la fianza que pueden exigirse al arrendatario. Por otro lado, se establece por Ley que los gastos de gestión inmobiliaria y de formalización del contrato serán a cargo del arrendador, cuando éste sea persona jurídica.
- También se modifica el régimen de propiedad horizontal para incrementar la cuantía del fondo de reserva de las comunidades de propietarios hasta el 10% del último presupuesto ordinario.
- En materia de viviendas de uso turístico se explicita la mayoría cualificada necesaria para que los propietarios puedan limitar o condicionar el ejercicio de la actividad.
- Se incorpora una modificación del procedimiento de desahucio de vivienda cuando afecte a hogares vulnerables, estableciendo que la determinación de la situación de vulnerabilidad producirá la suspensión del procedimiento hasta que se adopten las medidas que los servicios sociales estimen oportunas por un plazo máximo de un mes.

También se recogen **medidas de carácter fiscal** Así se modifica la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para, entre otras cuestiones, crear una bonificación de hasta el 95% del IBI para los inmuebles destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica y se mejora la fiscalidad, introduciendo una exención para determinados arrendamientos de vivienda en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Entre las disposiciones finales se establece que los contratos arrendamientos suscritos con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley continuarán rigiéndose por lo establecido en el régimen jurídico que les era de aplicación.

En la disposición adicional única, entre las medidas para promover la oferta de vivienda en alquiler, se recoge una reorientación del Plan Estatal de Vivienda para apoyar exclusivamente



el disfrute de vivienda en régimen de alquiler.

Finalmente, la **Resolución** de 22 de enero de 2019, del Congreso de los Diputados, ordenó la publicación del Acuerdo de **derogación** del Real Decreto-Ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Por último, las **sentencias del Tribunal Supremo**, Sala de lo Civil, que resuelven los recursos de casación 1211/17 y 1518/17, en relación con sendas reclamaciones de consumidores contra cláusulas de sus escrituras de préstamo con garantía hipotecaria que les atribuían el pago de todos los gastos e impuestos generados por la operación, concluyen que, en armonía con la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, el sujeto pasivo del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados es el prestatario.

3. Fiscalidad y otra normativa.

En **primer** lugar destacamos la **Orden HFP/1307/2017**, de 29 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 303 impuesto sobre el valor añadido, autoliquidación.

El Real Decreto 1075/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y otras normas tributarias introduce determinados cambios que afectan a la gestión de los impuestos y que por tanto determinan la necesidad de modificar otras normas reglamentarias de desarrollo.

Con esta modificación reglamentaria se establece que los sujetos pasivos con periodo de liquidación mensual podrán optar por el régimen de diferimiento del Impuesto sobre Valor Añadido a la importación durante el mes de noviembre del año anterior al que deba surtir efecto.

El resto de modificaciones de los modelos 303, 036 y 037, tienen relación con aquellos sujetos pasivos que opten por llevar los libros de registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



En **segundo** lugar, el **Real Decreto 1075/2017**, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, entre otros.

Las modificaciones traen causa en el conocido como "suministro inmediato de información", que supone una importante apuesta por la modernización de la gestión del impuesto, el impulso de la facturación electrónica y fundamentalmente la reducción de las cargas administrativas de los sujetos pasivos.

En **tercer** lugar la **Sentencia del Tribunal Supremo** de 9 de julio de 2018 dictada en el recurso de casación 6226/2017 que interpreta la inconstitucionalidad de los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, declarada en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017.

La Sentencia del Tribunal Constitucional declaró que los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (TRLHL) son inconstitucionales y nulos en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

En esta sentencia del Tribunal Supremo se estima interés casacional para garantizar la seguridad jurídica, la igualdad en la aplicación de la ley y el respeto de la reserva de ley en materia tributaria y se establece lo siguiente:

- La prohibición que tenían los sujetos pasivos de probar la inexistencia de incrementos de valor en la transmisión onerosa de terrenos de naturaleza urbana impuesta por el artículo 110.4 del TRLHL ha sido anulada y expulsada definitivamente del ordenamiento jurídico y, por lo tanto, puede el obligado tributario demostrar que el terreno no ha experimentado un aumento de valor y, por ende, que no se ha producido el nacimiento de la obligación tributaria principal correspondiente al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. (IIVTNU)
- Una vez demostrada la inexistencia de plusvalía, no procederá la liquidación del impuesto (o, en su caso, corresponderá la anulación de la liquidación practicada o la rectificación de la autoliquidación y el reconocimiento del derecho a la devolución).
- En caso contrario, habrá de girarse la correspondiente liquidación cuantificándose la base imponible del impuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1 y 107. 2 a) del TRLHL.



El Tribunal Supremo también establece que, en primer lugar, corresponde al obligado tributario probar la inexistencia de incremento de valor del terreno onerosamente transmitido. En segundo lugar, para acreditar que no ha existido la plusvalía gravada por el IIVTNU podrá el sujeto pasivo ofrecer cualquier principio de prueba que al menos indiciariamente permita apreciarla, como es la diferencia entre el valor de adquisición y el de transmisión que se refleja en las escrituras. En tercer y último lugar, una vez aportada —por cualquier medio- por el obligado tributario la prueba de que el terreno no ha aumentado de valor, deberá ser la Administración la que pruebe en contra sus pretensiones.

4. Jurisprudencia y resoluciones administrativas.

Desde la asesoría jurídica se hace un seguimiento de todas aquellas novedades de carácter jurisprudencial que son puntualmente remitidas mediante circular a nuestras entidades confederadas. El seguimiento de las novedades y cambios en la jurisprudencia no se refiere única y exclusivamente a lo referido a construcción, edificación u obra pública, sino también a temas mercantiles y fiscales de incidencia directa en la empresa. También a efectos de coordinación entre las diferentes asociaciones se circulan todas aquellas sentencias de Tribunales con novedades o cuestiones de interés o sometidas a debate en el seno de la Confederación, así como resoluciones de los Tribunales de Recursos Contractuales.

En primer lugar, destacamos la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 24 de septiembre de 2018, a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta Consultiva recomienda que no cabe entender que el requisito de la inscripción previa en el ROLECE sea exigible para participar en los procedimientos abiertos simplificados en las circunstancias actuales.

Esta medida tiene su causa en el ingente número de solicitudes de inscripción en el ROLECE que se han producido en los últimos meses, las cuales no han podido ser atendidas en su integridad hasta el momento presente. Como quiera que esta situación supone un notable perjuicio para las entidades del Sector Público y para los potenciales licitadores al impedir el acceso a la licitación y limitar la competencia, se debe flexibilizar esta exigencia.

De conformidad con lo expuesto la Junta recomienda, mientras el principio de concurrencia se vea comprometido, que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones



de contratar se realice en la forma establecida con carácter general en la ley, siendo esta medida coyuntural por lo que, tal y como se indica en la recomendación, "... en el momento en que esta Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado tenga conocimiento de que esta situación provisional que afecta al funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ha quedado solventada oportunamente, dará traslado a las entidades del sector público con la debida publicidad a los efectos del cumplimiento del requisito de inscripción en las condiciones establecidas por la ley."

En segundo lugar, por su especial relevancia, la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 120/2019.

La resolución resuelve el recurso interpuesto por la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) contra el encargo de la Consejería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Comunidad Valenciana a favor de la Empresa TRAGSA para la redacción de proyecto y ejecución de obras de adecuación del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

La Resolución estima el recurso por falta de justificación de los supuestos en que se fundamenta el encargo y también por falta de adecuación de las prestaciones con el objeto social de TRAGSA y analiza diferentes cuestiones que fueron alegadas en el recurso por la CNC, así entre otras cuestiones:

- Reconoce la legitimación de la CNC para recurrir un encargo a un medio propio.
 Considera que, al igual que estamos legitimados para recurrir cláusulas de pliegos restrictivas de la concurrencia, de la misma forma la Confederación Nacional de la Construcción tiene intereses legítimos cuando considera que un encargo a medio propio es restrictivo de la concurrencia.
- Se procede a diferenciar entre los encargos a medios propios personificados de la legislación de contratación pública, regulados en los artículos 32 y 33 de la Ley de Contratos del Sector Público y en artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) con las encomiendas de gestión administrativas, reguladas en el artículo 11 de la citada LRJSP.
 - En todo caso considera que el encargo al medio propio personificado se configura como una excepción a la contratación pública.
- También indica que, la justificación de la mayor eficiencia del encargo frente a la contratación pública o de la concurrencia de razones de seguridad o de urgencia, no



resulta exigible que se acredite en cada encargo singular que se conceda al medio propio, ya que según la Ley esta cuestión se refiere al momento previo a la creación del medio propio.

- Se indica que en la ausencia de licitadores para efectuar el encargo a un medio propio debe concurrir identidad o concurrencia entre el objeto del contrato licitado y el objeto del encargo. En este supuesto el contrato licitado era un contrato de servicios que tenía por objeto la redacción del proyecto con un valor estimado de 645.559 euros, mientras que el encargo abarcaba tanto la redacción del proyecto como la propia ejecución de las obras, con prestaciones mixtas y por un importe de 24.956.366 euros. Por lo tanto no concurre el presupuesto habilitante para conferir encargos, consistente en que no concurra ningún licitador al contrato licitado al no haber identidad de prestaciones.
- En cuanto a las razones de seguridad pública y de urgencia considera que no se ha motivado que la situación del edificio al que se refiere el encargo entre en la categoría de "emergencia o protección civil" a la que alude la disposición adicional vigésimo cuarta in fine, de la Ley de Contratos del Sector Público. Además indica que los motivos de seguridad pública y de urgencia que permiten acudir al encargo a medios propios debe tener la entidad suficiente para que no pueda solventarse acudiendo a una licitación pública que pueda sujetarse al procedimiento de urgencia, ni al procedimiento de emergencia, ni al procedimiento negociado sin publicidad por razones de urgencia.

Indica que en el caso de que concurran los motivos de urgencia, el recurso al encargo a medio propio debería, en su caso, circunscribirse únicamente a la ejecución de las actuaciones imprescindibles para evitar daños derivados de riesgos inminentes, sometiendo a la contratación el resto de actuaciones en aras de los principios de publicidad y concurrencia a licitación pública.

 Además coincide el Tribunal con las alegaciones de CNC en que no parece lógico que una obra supuestamente urgente se haya de ejecutar en un plazo de tres años.

En cuanto a la adecuación del encargo al objeto social de TRAGSA el Tribunal indica que esta cuestión no está exenta de polémica, y atendiendo a la regulación de la Ley de Contratos del Sector Público considera que con arreglo al objeto social de TRAGSA, ésta no puede (salvo en supuestos de urgencia en sentido estricto) ejecutar contratos de obras en zonas o núcleos urbanos, ya que el ámbito de actuación de dicha Sociedad Estatal se circunscribe al mundo rural. Además, si se atiende a la relación de las concretas funciones se aprecia su vinculación



directa con el medio rural, sin mención expresa alguna a las actuaciones en zonas o núcleos urbanos.

Cualquier duda que pudiera plantearse respecto a la habilitación de TRAGSA para actuar en la ejecución de obras urbanas debe resolverse, en sentido negativo, acudiendo a una interpretación sistemática o conjunta de disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, y al criterio de interpretación estricto que resulta aplicable a la figura del medio propio.

Desde el punto de vista finalista tampoco es admisible que una Sociedad Estatal con la denominación y funciones de TRAGSA pueda finalmente actuar como un medio propio apto para ejecutar todo tipo de obras en zonas o núcleos urbanos, actuando, de facto, como empresa constructora del sector público estatal, autonómico y provincial, en claro detrimento de la concurrencia.

En tercer lugar, destacamos la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León nº 61/2019.

La Resolución resuelve el recurso interpuesto por la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) contra el encargo del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) a favor de la Empresa TRAGSA para la ejecución de las obras de urbanización de la fase I del Parque Tecnológico de Burgos y sus infraestructuras asociadas.

La Resolución fundamenta la estimación del recurso en la falta de justificación de la eficiencia económica en la que pretende motivarse el encargo a medio propio, en que la excepcionalidad de los encargos exige que su realización esté debidamente motivada y en la falta de adecuación de los trabajos objeto del encargo al objeto social y a las funciones de TRAGSA. Además, analiza diferentes cuestiones que fueron alegadas en el recurso por la CNC:

- Diferencia entre la encomienda de gestión administrativa y los encargos a medios propios. Establece que los encargos a medios propios no se rigen por el artículo 11 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Determina que podrá acudirse al encargo, frente a la contratación pública, cuando concurra una de estas dos circunstancias: una mayor eficiencia, sostenibilidad y eficacia del encargo aplicando criterios de rentabilidad económica, o razones de seguridad pública o urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.
- Coincide la decisión del Tribunal con las alegaciones de la CNC cuando establece



que el encargo realizado no es eficiente por razón del precio. La suma del coste de ejecución material de las obras, del beneficio industrial y de los gastos generales (de un licitador) es inferior al presupuesto consignado en la Memoria para el encargo. Por otra parte, el hecho de que la actividad encargada al medio propio no esté sujeta al IVA no puede esgrimirse, por sí solo, como argumento de la mayor eficiencia económica del encargo, máxime cuando esa es la única circunstancia que determina la decisión de no acudir a una licitación pública (restringiendo la competencia) y de exceptuar, por tanto, los principios que deben regir la actividad contractual del sector público.

- Señala que, pese a lo alegado por TRAGSA, es claro el carácter excepcional de la figura del encargo a medios propios que constituye una excepción a las reglas generales del Derecho Comunitario en materia contractual, cuya finalidad es garantizar los principios de igualdad, transparencia en los procedimientos de licitación pública, concurrencia y no discriminación. La excepcionalidad de los encargos exige que su realización esté debidamente motivada.
- Respecto de la alegada falta de adecuación de los trabajos objeto del encargo al objeto social y funciones de TRAGSA, comparte el criterio de la Resolución 120/2019, de 18 de febrero, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de que el encargo a TRAGSA de la realización de obras en zonas urbanas no puede considerarse incluido en las funciones previstas para esta en el apartado 4.a) de la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Añade que los estatutos sociales de TRAGSA restringen a dos los supuestos en los que puede invocar la urgencia para realizar encargos en relación con cualquier tipo de obra o servicio: licitaciones desiertas y resolución contractual por incumplimiento del contratista. Fuera de dichos casos, no podrá justificarse el encargo en tal motivo. Señala que la mera reducción del plazo de tramitación no puede justificar, por sí solo, la urgencia para acudir al encargo, ya que podría haberse acudido, en su caso, a la tramitación de urgencia.

Concluye que los motivos alegados para formalizar el encargo a medios propios o bien no están suficientemente justificados, o bien no concurren, y no permiten, por tanto, acudir a esta figura y excepcionar el principio de concurrencia que preside la legislación contractual.



5. Departamento Internacional.

Desde pasados ejercicios el Departamento Jurídico asume los asuntos internacionales en el ámbito de la Pequeña y Mediana Empresa, debido a la experiencia probada en dichas materias. Desde el año 2012 esta labor ha pasado del mero asesoramiento a asumir funciones en este campo por lo que se considera oportuno dedicar este apartado específico en particular la asistencia a las reuniones de la **European Builders Confederation** –EBC- .

6. Otros.

Por otra parte se está realizando una serie de actividades difícilmente encuadrables en los anteriores epígrafes, pero que se pueden sistematizar de la siguiente manera:

- Se prepara y asiste a las reuniones de Consejo de Gobierno de la CNC y de cuantas Comisiones o Grupos de Trabajo se reúnen de la CNC.
- Mención aparte destacar la preparación de las reuniones mensuales de Secretarios Generales de las Organizaciones Confederadas y de la preparación de las Jornadas que celebra la CNC.
- En el ámbito de CEOE, Ministerios e Instituciones se asiste a las siguientes comisiones:
 - Comité Técnico de Normalización AEN/CTN 312 de facturación electrónica en la contratación pública.
 - Comisión de Responsabilidad Social de CEOE —Cláusulas sociales—.
 - Comisión de Economía de CEOE.
 - Comisión de Infraestructuras de CEOE.
 - Comisión Fiscal de CEOE, y comisión fiscal reducida.
 - Grupo de Trabajo de Mosoridad de CEOE.
 - Comité de Edificación Residencial de CEOE.
 - Grupo de Trabajo de Rehabilitación de CEOE.
 - Grupo de Trabajo de Consumo Responsable de CEOE —Responsabilidad Social



Empresarial—.

- Grupo de Trabajo de la Unidad de Mercado.
- Comisión de Concesiones y Servicios.
- Grupo de Trabajo de Contratación de la CNC.
- Comité de Vivienda de la CNC.
- Grupo de Trabajo de Responsabilidad Social de la CNC.
- Grupo de Trabajo de Morosidad de CNC.
- Y por último, durante el último año, se han visitado diversas organizaciones de la CNC en todo el territorio nacional, ya sea para impartir conferencias, ya sea para tener reuniones de trabajo o para intercambiar pareceres acerca de contratación pública, temas laborales, etc.

Departamento Laboral



El año 2018 comenzó con el Acuerdo social firmado por representantes del Gobierno de España, las Organizaciones Empresariales –CEOE y CEPYME- y las Organizaciones Sindicales -CC.OO. y U.G.T. el 26 de diciembre de 2017. En él se fijaba el incremento del salario mínimo interprofesional para los años 2018, 2019 y 2020:

- 2018: 4 por ciento, resultando 736 euros al mes en 14 pagas y 10.304 euros al año.
- 2019: 5 por ciento, resultando **773 euros** al mes en 14 pagas y 10.819 al año.
- 2020: 10 por ciento, resultando **850 euros** al mes en 14 pagas y 11.901 euros al año.

Ese estableció que este acuerdo se materializaría siempre que la economía registre un crecimiento del PIB real del 2,5 por ciento o superior, y un incremento de la afiliación media a la Seguridad Social superior a las cuatrocientas cincuenta mil personas, todo ello en términos interanuales y según los últimos datos publicados en el momento de determinar el salario mínimo interprofesional de cada año.

Con fecha 25 de junio de 2018, las Organizaciones Empresariales –CEOE y CEPYME- y las Organizaciones Sindicales -CC.OO. y U.G.T_ firmaron el Preacuerdo en el marco del Acuerdo Estatal de Negociación Colectiva (AENC) para los años 2018, 2019 y 2020, que fue ratificado el 5 de julio por las mis mas Organizaciones. Este acuerdo reproduce el preacuerdo firmado y puntualiza que el III Acuerdo para el Empleo y al Negociación Colectiva 2015, 2016 y 2017 se prorroga en sus propios términos, salvo en aquellos contenidos que se opongan a lo suscrito en el IV AENC y hasta la finalización de este último; y consideran que el IV AENC es totalmente conforme con lo convenido en las negociaciones llevadas a cabo y, en consecuencia, aprueban el referido texto de naturaleza obligacional en toda su integridad.

Las principales características de este acuerdo son:

Objetivos:

- · la creación de empleo,
- · la <u>mejora de la empleabilidad de los trabajadores</u> y de la competitividad de las empresas,
- · la luchar contra la economía sumergida.
- Vigencia: tres años (2018,20119 y 2020).
- Incrementos salariales: para cada uno de los años de vigencia del acuerdo:
 - · una parte fija del 2%
 - · una parte variable del 1% ligada a los conceptos que en cada convenio se determinen, como la evolución de la productividad, resultados, absentismo



injustificado y otros, en base a indicadores cuantificados, medibles y conocidos por ambas partes.

- Salario mínimo de convenio colectivo: 14.000 euros anuales.
- Mecanismos de revisión salarial: los convenios colectivos podrán establecer estos mecanismos durante estos tres años, teniendo en cuenta los indicadores que en cada caso estimen aplicables los negociadores.
- Impulso de la renovación y actualización de los convenios colectivos: articulando reglas sobre vigencia, ultraactividad y procedimiento negociador.

Asimismo las partes firmantes tomaron una serie de acuerdos que deberían ser desarrollados en el ámbito tripartito con el Gobierno de España:

- Se insta a la modificación del artículo 42 del Estatuto de los trabajadores con el fin de garantizar las condiciones laborales en los procesos de descentralización productiva. En este sentido, los agentes sociales proponen desarrollar una nueva medida dirigida al mantenimiento del empleo en empresas con dificultades económicas, propiciando reducciones temporales de jornada, favoreciendo que el trabajador no se vea perjudicado, que las empresas mantengan sus plantillas y que se habiliten procesos de formación.
- En lo que se refiere a la formación y cualificación profesional, se insta a establecer un marco de diálogo para alcanzar un acuerdo en materia de Formación Profesional para el Empleo y ambas partes se comprometen a impulsar una reforma del actual marco legal regulador. Asimismo, proponen una reforma del actual marco legal en materia de formación para el empleo en el ámbito laboral que tenga en cuenta que son empresas y trabajadores los que financian el sistema a través de las cuotas sociales.
- En materia de absentismo se propone la creación de un observatorio que en el plazo de seis meses emita un informe a partir del cual se puedan realizar "pruebas piloto" para tratar de mejorar el absentismo no deseado.
- Sobre <u>jubilación</u> se solicitan cambios legales que permitan que los convenios colectivos posibiliten la extinción del contrato de trabajo a quienes lleguen a la edad ordinaria de jubilación siempre que tengan derecho a la pensión completa, y se reclama la recuperación del contrato relevo ligado a la jubilación parcial.
- Se solicita la regulación del <u>Consejo Nacional de Negociación Colectiva</u> que permita conocer la realidad d ela Negociación colectiva en España y desarrolle labores de formación de negociadores.
- Se insta a analizar la situación actual de la <u>economía sumergida</u> en España y a acordar un Plan Director para su reducción, ya sea por medio de modificaciones normativas o negociación colectiva.
- Respecto de la <u>igualdad</u>, se insta a desarrollar medidas integrales para favorecer la



igualdad laboral y salarial entre hombres y mujeres que, al menos, contemplen el desarrollo del sistema de atención a la dependencia y la infancia, la equiparación de los permisos de paternidad y maternidad o de las reducciones de jornada, y el estudio cualitativo del impacto de género de los pluses y complementos salariales.

A nivel de comunidades autónomas, el 7 de septiembre de 2018 se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el **Acuerdo Interprofesional de Cataluña para los años 2018-2020**, suscrito el 24 de julio de 2018, por parte de la representación empresarial por Fomento del Trabajo Nacional, por Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña y la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña, y por parte de la representación de los trabajadores por los sindicatos Comisión Obrera Nacional de Cataluña y Unión General de trabajadores de Cataluña.

El 8 de marzo de 2018 los sindicatos CCOO y UGT USO y CGT han realizaron sendas convocatorias de **huelgas generales** cuyos objetivos coincidían en exigir al Gobierno una regulación específica en materia laboral para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral, eliminando la brecha salarial. En ese momento estos temas estaban siendo objeto de negociación en el diálogo social tripartito y bipartito, concretamente en la Mesa de Calidad del Empleo y en la Comisión para la renovación del Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva.

El 27 de julio de 2018 se publicó en el boletín Oficial del Estado el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se aprueba el **Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020**, con la finalidad de promover el empleo y las empresas, garantizar los derechos en el trabajo, extender la protección social y fomentar el diálogo social son los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente de la Organización internacional del Trabajo, con la igualdad de género como tema transversal.

- El 10 de octubre se celebró una reunión de la Mesa de Diálogo Social en materia de contratación en la que se trataron cinco puntos que son importantes tener en cuenta, pues afectan a las materias en las que el Gobierno quiere que empresarios y sindicatos lleguen a un acuerdo. Éstos giran en torno a:
 - 1. La edad de jubilación como causa de extinción del contrato.
 - 2. La reforma del subsidio de desempleo reduciendo la edad de acceso desde los 55 a los 52.
 - 3. La eliminación de la prioridad aplicativa de convenio de empresa frente al convenio sectorial vigente.
 - 4. La ultractividad de los convenios y el establecimiento de mecanismos de desbloqueo de los procesos de negociación.
 - 5. La regulación de la subcontratación de obras y servicios con una nueva regulación del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores en la línea marcada por nuestra Ley Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.



2. La negociación colectiva del sector.

Después de varios contactos informales con los sindicatos a lo largo del año 2018, finalmente el 20 de enero de 2019 la **Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción** firmó el incremento salarial para tres años:

- 2019: 2,25%

- 2020: 2,25%

- 2021: 2,5%

Asimismo se revisó la <u>remuneración bruta anual</u> para esos tres años; se modificó el artículo 96 del VI CGSC incluyendo la <u>jubilación obligatoria</u>; se incluyó la nueva normativa de <u>protección de datos</u> en la ordenación del trabajo; se realizaron ciertas <u>correcciones en el Libro II</u> del VI CGSC y otros artículos del convenio; se acordó la constitución de un <u>grupo de trabajo de conservación y mantenimiento en contratas de mantenimiento de carreteras</u> para evaluar la situación de ciertas de éstas contratas; y se trasladó a la <u>Comisión Paritaria Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo</u> del artículo 134 del VI CGSC el estudio de las cuestiones de prevención, seguridad, salud y formación contenidas en el Libro II del CGSC.

Tras dos requerimientos por parte del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos (REGCON) en el control de legalidad solicitando la modificación del artículo 96 del VI CGSC, referido a la jubilación forzosa, y después de mantener una reunión con la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Dª Magdalena Valerio Cordero se modificó dicho artículo ajustándolo al requerimiento efectuado por el Ministerio, y con fecha 26 de abril de 2019 finalmente se publicó en I BOE la modificación del VI CGSC.

Asimismo durante el año 2018 se reunió en varias ocasiones la **Comisión Paritaria de VI CGSC** para resolver diferentes cuestiones de interpretación del Convenio:

1º. Acta de la reunión 1/2018 de la Comisión Paritaria del VI CGSC, 13 de febrero de dos mil ocho, en la que se contestan tres consultas acerca de la interpretación que deben darse a determinados artículos del VI CGSC. Entre ellas destaca la referida a la interpretación que debe hacerse de la disposición adicional quinta del VI CGSC referida al Plus de conservación, guardias, reten, disponibilidad y sistemas de viabilidad invernal en contratas de mantenimiento de carretas, donde se determina que la de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Código Civil la primera y preferente regla interpretativa es la literal, de manera que si los términos de la Ley son claros ha de estarse al sentido gramatical. Así el mecanismo interpretativo no ha de ponerse en marcha si la norma legal aparece redactada con tal claridad y precisión que su contenido, el alcance de lo establecido, el sentido de su regulación y el ámbito material, se deducen del texto de manera tan patente que la interpretación del precepto deviene innecesaria, pudiendo conducir en caso de que esta Comisión hiciera otra interpretación distinta de la literal a una extralimitación de las funciones que le vienen atribuidas por el artículo 108 del VI CGSC.



2º. Acta de la reunión 2/2018 de la Comisión Paritaria del VI CGSC la Comisión Paritaria del VI CGSC, 31 de mayo de dos mil ocho, para contestar a cuatro consultas formuladas hasta la fecha:

- Consulta de la Federación Regional UGT-FICA de Aragón.
- Consulta de la Federación Regional de Construcción y Servicios de CCOO de Valencia se traslada el escrito del Comité de Empresa de Fomento Valencia Mantenimiento y Limpieza, S.A. (FOVASA).
- Consulta de las Federaciones Regionales UGT-FICA y CCOO de Construcción y Servicios, y CIG de Pontevedra.
- **3º.** Acta de la reunión 3/2018 de la Comisión Paritaria del VI CGSC, 31 de mayo de dos mil ocho, que resuelve la consulta de las Federaciones Regionales de Construcción y Servicios de CCOO, UGT-FICA de Extremadura, por la que se solicita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 50.2 del VI Convenio General del sector de la Construcción, la fijación de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cáceres para el año 2018 de acuerdo con lo dispuesto en el VI CGSC.
- **4º.** Acta de la reunión **4/2018** de la Comisión Paritaria del VI CGSC, 9 de octubre de dos mil ocho, que responde a varias consultas de representaciones sindicales de provincias en relación con la interpretación que debe hacerse de la disposición adicional 5º del VI CGSC por la que se fija un plus de conservación, guardias, retén, disponibilidad y sistemas de viabilidad invernal en contratas de mantenimiento de carreteras y solicitando la actualización de las tablas de acuerdo con lo establecido en su artículo 52.
- 5º. Acta de la reunión 5/2018 de la Comisión Paritaria del VI CGSC, 9 de octubre de dos mil ocho, por la que se modificó el listado no exhaustivo de CNAES que pueden estar afectados directa o indirectamente por las actividades contenidas en el VI Convenio General del Sector de la Construcción y cuyo ámbito viene determinado exclusivamente en el Anexo I del mismo, suprimiendo algunos CNAES a petición de CEPCO.

A lo largo de este año se ha seguido insistiendo en la importancia de no incluir en la negociación de ámbito provincial de **cuestiones que están reservadas al ámbito del Convenio General del Sector de la Construcción** y que exceden de lo negociado en el Convenio General del Sector de la Construcción respetando lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio General del Sector de la Construcción, la estructura de nuestra negociación colectiva y su distribución de materias, y abstenerse de incluir cuestiones que puedan lesionar lo establecido en el Convenio General.

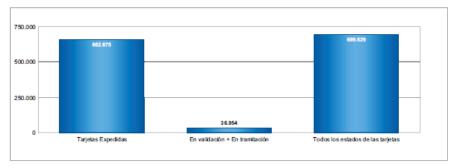
Como muestra de lo anterior se impugnó el **Convenio Colectivo de Pontevedra** que concluyó con sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 2 de noviembre de 2017, estableciendo que el artículo 12 del V CGSC, y por ende, el del VI CGSC, se ajustaba a Derecho debiéndose de respetar la articulación de la negociación colectiva por ellos establecida. Dicha sentencia fue por la CIG quién finalmente desistió del recurso de casación planteado contra la citada sentencia. Por ello la misma devino firme en lo concerniente a que los artículos 16



bis y 37 del Convenio de Construcción de la Provincia de Pontevedra vulneran el V CGSC en la medida en que establecen una regulación diferente, en una materia reservada por el artículo 12 del V CGSC.

3. Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).

Al finalizar el mes de diciembre de 2018 el número de tarjetas expedidas ascendía a **662.675** tarjetas.



Fuente: Fundación Laboral de la Construcción

El número total de tarjetas expedidas a diciembre de 2018 para el sector metal asciende a 100.552 tarjetas, según el siguiente desglose:

AÑO	Número de Tarjetas Expedidas
2009	218
2010	27.080
2011	34.845
2012	27.666
2013	6.571
2014	1.888
2015	898
2016	647
2017	475
2018	264
TOTAL	100.552

Fuente: Fundación Laboral de la Construcción



En el sector del vidrio y la rotulación ascienden a 368 tarjetas según el siguiente desglose:

AÑO	Número de Tarjetas Expedidas
2011	99
2012	202
2013	56
2014	5
2015	3
2016	0
2017	0
2018	3
TOTAL	368

Fuente: Fundación Laboral de la Construcción

Para el régimen especial de trabajadores autónomos y profesionales colegiados acogidos a mutualidades de previsión social al finalizar el año 2018 asciende a 16.883 tarjetas.

4. Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC).

Durante 2018, desde CNC, se han seguido ejerciendo las funciones de Secretaría de este Organismo Paritario, preparando las reuniones, elaborando actas y haciendo un seguimiento de todas las actuaciones que se están desarrollando en todo el territorio nacional.

En la reunión del Patronato de la FLC celebrada el 19 de diciembre de 2018, se aprobó, dentro del presupuesto de la FLC para el año 2018, una partida de 6 millones de euros destinados al Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC), incrementando su importe en un millón de euros respecto del anterior ejercicio.

En relación con las actividades del OPPC, en el ejercicio 2018 se han llevado a cabo las siguientes: visitas a obra, impartición de cursos de prevención de riesgos laborales contenidos en el vigente CGSC; actuaciones en colegios de primaria y secundaria; jornadas de divulgación; seminarios técnicos; y dotación de los Centros de Prácticas Preventivas. Entre ellas se destaca que se han realizado un total de **6.282 visitas a obra, 101 actuaciones en colegios de primaria y secundaria; y 76 jornadas de divulgación**. Todas ellas con cargo al presupuesto ordinario del OPPC.



Asimismo, para la realización de estas actividades se han elaborado cuatro protocolos que establecen unos criterios únicos y homogéneos para la gestión y realización de las diferentes propuestas presentadas por los OO.PP.PP.CC. Autonómicos referidos a:

- PPS-38: GESTIÓN DE LAS VISITAS A OBRA DEL "ORGANISMO PARITARIO PARA LA PERVVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN" (OPPC).
- PPS-39: GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL "ORGANISMO PARITARIO PARA LA PERVVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN" (OPPC).
- PPS-40: REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS EDUCATIVOS.
- PPS-41: REALIZACIÓN DE JORNADAS DE DIVULGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Por otro lado, se ha realizado un protocolo específico para las visitas realizadas con cargo a las acciones sectoriales de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FEPRL) denominado "Gestión de las visitas a obra de la convocatoria de acciones sectoriales de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales". Este protocolo se aplica a las 4.500 visitas a realizar entre los dos proyectos concedidos por la FEPRL: ES2017/0053 de visitas a empresas de CNAE 41: 1.800, y ES2017/0002 de visitas a empresas del CNAE 43: 2.700.

También, durante 2018, se ha continuado formando a los visitadores a obra. Se ha llevado a cabo un curso inicial de visitadores a obra de 220 horas desde el 7 de mayo de 2018 y finalizara el 20 de agosto de 2018. Las clases presenciales se han realizado en los centros de la Fundación Laboral de la Construcción de Galicia, Aragón (Teruel), Navarra, Tenerife, Madrid, Andalucía oriental, Andalucía occidental y Castilla y León. También se ha realizado una formación de reciclaje para visitadores a obra con una duración de 40 horas (34 horas de tele formación y 6 horas presenciales) que a tratado sobre las condiciones generales y específicas de seguridad durante la ejecución de trabajos en altura y los principales riesgos ergonómicos (trastornos musculoesqueléticos) que se dan en la empresas del sector de la construcción.

Asimismo, durante 2019 se han mantenido varias reuniones de **Presidentes y Secretarios de los OO.PP.PP.CC. Autonómicos** para abordar diferentes asuntos relacionados con su gestión y funcionamiento, entre ellos el **nuevo modelo de gobernanza** de la FLC para regular las relaciones entre las diferentes organizaciones de la FLC potenciando la actual Comisión de Control. Asimismo, junto con el OPPC que desarrolla la prevención en construcción, se da protagonismo a otras dos funciones propias de la FLC, como son el fomento del empleo y la formación.



En el año 2018 la **Fundación Estatal para la Formación y el Empleo** aprobó las siguientes **Convocatoria de** acciones **formativas** para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y desempleados. Asimismo, aprobó una convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de formación para la adquisición y mejora de **competencias profesionales** relacionadas con los **cambios tecnológicos y la transformación digital** dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas. Dotado con 60 millones de euros dirigido prioritariamente a las personas ocupadas y con especial atención a: mujeres, personas con discapacidad, trabajadores con bajo nivel de cualificación y mayores de 45 años

La Comisión Paritaria Sectorial del Sector de la Construcción se reunión el 11 de julio de 2018.

A finales del 2018 comenzaron los trabajos para la puesta en marcha de la nueva **Estructura Paritaria Sectorial de Construcción e Industrias extractivas** que sustituirá a la Comisión Paritaria Sectorial de construcción y entre otras funciones, tiene las de detectar las necesidades de formación del sector y la de realizar el catálogo de acciones formativas que se incluirán en los programas de oferta y demanda para la formación en el empleo.

6. Seguridad y salud laboral.

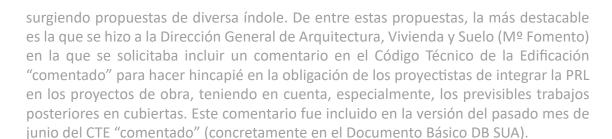
Dentro de la **Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo** (CNSST) se ha continuado con el funcionamiento de diferentes Grupos de Trabajo. Entre ellos destacamos los siguientes por ser en los que participa directamente la Confederación Nacional de la Construcción:

- Construcción.
- Trabajadores Autónomos.
- Valores límite.
- Amianto.
- Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Saud en el Trabajo 2015-2020.
- Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- Empresas de Trabajo Temporal.
- Trastornos Musculoesqueléticos.
- Seguridad Vial.



El **Grupo de Trabajo Construcción** este año se ha reunido en tres ocasiones. En 2018 únicamente permaneció abierto el SGT "*Trabajos de conservación y mantenimiento en cubiertas*". No obstante, el GT ha continuado haciendo un seguimiento de las propuestas de los últimos dos SGT cerrados:

- SGT "Trabajos de conservación y explotación de infraestructuras". En el informe publicado en 2014 de este SGT se recogían recomendaciones dirigidas principalmente a la Dirección General de Carreteras (DGC) y Dirección General de Tráfico (DGT) para mejorar las condiciones de trabajo en carreteras; y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para mejorar las condiciones de trabajo en infraestructura ferroviaria. Tal como han informado estas entidades, la mayor parte de las propuestas del SGT ya han sido desarrolladas. Únicamente hay dos propuestas sobre las que el GT todavía hace un seguimiento, una correspondiente a la DGC y otra a la DGT, que son:
 - DGC: Estado de revisión de la norma 8.3 IC señalización de carreteras. Recientemente la DGC informó del estado de la norma, la cual se encuentra en las etapas iniciales, y ofreció remitir a la CNSST el borrador antes de su publicación.
 - DGT: Se considera necesario que la DGT promueva acciones para sensibilizar a los conductores sobre la importancia de respetar la señalización de obras, ya que la mayor parte de accidentes laborales por atropello se producen por vehículos ajenos a la obra. Para ello, y a petición de la DGT, el GT ha ampliado el periodo de análisis de accidentes por atropello en trabajos de conservación y explotación de carreteras. En base a estos datos, se ha redactado un escrito para proponer a la DGT que emprenda estas acciones de sensibilización y recientemente se les ha pedido que, por favor, nos informen al respecto. No se ha recibido respuesta a esta solicitud.
- SGT "Análisis de la siniestralidad y sus causas en obras menores". En el informe publicado en 2015 de este SGT se hizo un diagnóstico de situación en cuanto a la siniestralidad en obras menores. Cabe destacar dos conclusiones: el bajo cumplimiento de la normativa en este tipo de obras y que la mayor parte de los accidentes se producen por caídas desde cubiertas. En consecuencia, se propusieron como acciones desarrollar actividades de divulgación para sensibilizar a los agentes intervinientes en obras menores y crear un SGT sobre trabajos en cubiertas para profundizar en este problema. Respecto a la primera propuesta, el INSST, en colaboración con la Fundación Laboral de la Construcción, ha elaborado unos contenidos divulgativos (documento, vídeo, artículo) que han sido difundidos de forma dirigida con el objetivo de hacerlos llegar a los agentes intervinientes en obras menores (generalmente, microempresas de la construcción). Igualmente, se han realizado encuestas para conocer las necesidades de estos colectivos, cuyos resultados se presentaron a los miembros del GT en la reunión del 30 de octubre de 2018. Respecto a la segunda propuesta, se creó el SGT sobre "Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Cubiertas" actualmente en funcionamiento.
- SGT "Trabajos de reparación y mantenimiento de cubiertas". En 2018 este SGT se ha reunido en cuatro ocasiones. Partiendo del análisis de siniestralidad del SGT anterior, y de la revisión de la normativa y de documentos de referencia, en este SGT están



Otra iniciativa del SGT ha sido analizar los planes de estudio de los grados con atribuciones para proyectar con objeto de conocer el número de créditos en materia preventiva que se imparten en estos grados. Este análisis fue realizado, a petición del SGT, por el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (CGATE), y pone de manifiesto la escasa presencia de la prevención de riesgos laborales en estos planes de estudios. Esta cuestión ha sido puesta en conocimiento del Grupo de Trabajo Educación y Formación de PRL de la CNSST para que, en su caso, se analice este problema en mayor profundidad. El GT Construcción queda a disposición del GT Educación y Formación de PRL para ampliar información sobre esta cuestión.

Por otro lado, cabe mencionar la necesidad identificada en el SGT de elaborar material para sensibilizar y dar a conocer los criterios técnicos para trabajar en cubiertas. En consecuencia, esta propuesta está siendo desarrollada por el INSST en colaboración con las CCAA y la Fundación Laboral de la Construcción. Se prevé que estos materiales sean presentados en el SGT a finales de año.

Como adelanto a esta labor de sensibilización, se ha considerado conveniente elaborar por parte del SGT dos escritos dirigidos, respectivamente, a los Consejos Generales de profesionales con atribuciones para proyectar y a la Federación Española de Municipios y Provincias para tratar de sensibilizar sobre el importante riesgo que suponen las intervenciones en cubiertas y, en el caso de los Consejos Generales, sobre las obligaciones de los proyectista de integrar la PRL en los proyectos de obra, dando especial atención al reciente comentario del DB SUA mencionado anteriormente. Estos escritos ya fueron aprobados en la última Comisión Permanente, celebrada el pasado 15 de octubre de 2018.

Con estas acciones se considera que ya se puede cerrar este SGT y se elaborará un informe resumiendo todas las acciones mencionadas.

Por último, en la última reunión del GT, celebrada el 30 de octubre, se analizaron y votaron las propuestas de creación de nuevos SGT, creándose un nuevo SGT sobre "Trabajos temporales en altura".

En el **Grupo de Trabajo de autónomos**, se han celebrado dos reuniones en el año 2018, 18 de enero y 27 de noviembre. Se ha presentado el informe de análisis de la siniestralidad en trabajadores autónomos 2017; se ha recibido información sobre el estado de Autoprevent para autónomos y las novedades de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.



En el **Grupo de Trabajo de Amianto** mantuvo su última reunión el pasado día 16 de octubre de 2018. Dentro de este GT se está debatiendo el estudio de un posible sistema de comunicación de incidencias en la importación de elementos que contienen amianto, estando evidentemente prohibida su comercialización, y se ha informado al Grupo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) sobre la situación actual de los convenios firmados entre el propio INSS y las CCAA, para tener un procedimiento y protocolo común de actuaciones para la evaluación de los trabajadores afectados por una patología, derivada de la exposición laboral al amianto. Para finalizar, se ha debatido sobre la evolución del sistema de planes de trabajo que establece el artículo 11 del Real Decreto 396/2006. Se ha realizado un informe de planes de trabajo en las diferentes Comunidades Autónomas del 2009 a 2017 del que se destaca que tanto los planes de trabajo específicos presentados, como los aprobados, se incrementan por encima de un 13% del año 2016 al 2017. Este incremento, junto con el producido los años anteriores, hace que se hayan superado los datos del 2009 en un 43%.

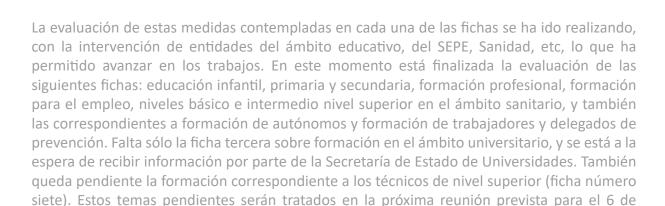


En el Grupo de Valores Límite se ha trabajado en Documento de Límites Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2018. Este año se ha actualizado la Aplicación "LEP" con las modificaciones que se mencionan y, ha ampliado, dentro de la aplicación, la documentación correspondiente información toxicológica que sirve para establecer los límites de exposición profesional para los agentes químicos.

En el seno del **Grupo de Trabajo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo** se ha continuado con el seguimiento del segundo Plan de Actuación 2017-2018 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 y está pendiente comenzar los trabajos del siguiente Plan bianual correspondiente a 2017-2018.

El **Grupo de Trabajo de Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales** el grupo de trabajo se ha reunido en cuatro ocasiones a lo largo de 2018: 21 de marzo, 29 de mayo, 4 de julio y 6 de noviembre. El mandato del grupo tiene dos apartados. En primer lugar, el seguimiento y evaluación de las medidas contempladas en el Plan Nacional de Formación y, en su caso, formulación de propuestas de actualización; y, además, la revisión de los contenidos formativos del Reglamento de los Servicios de Prevención.

En su día este Plan establecía una metodología de trabajo en once fichas, dirigidas al ámbito educativo, a los profesionales de la prevención y a ciertos colectivos de trabajadores.



En paralelo a esta evaluación, se están recogiendo propuestas de actualización que permitirán abordar posteriormente los contenidos formativos concretos para cada uno de los colectivos.

marzo de 2019, para así poder concluir la fase de evaluación del Plan Nacional de Formación.

En el **Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal** se ha elaborado un informe acerca de la "Seguridad y Salud Laboral de trabajadores/as de empresas de trabajo temporal, ETT. Buenas prácticas en coordinación empresarial y formación".

El **Grupo de Trabajo Trastornos Musculoesqueléticos** se reunió el 15 de octubre de 2018. En esta reunión se informó en detalle sobre las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo de Trastornos Musculoesqueléticos en 2018 y se presentaron tres documentos que se enmarcan en la línea de actuación 3A.3 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, que habla de "diseñar e implantar un plan de actuación para la reducción de los trastornos musculoesqueléticos":

- Plan de Acción para la reducción de los TME en el medio laboral,
- Documento de Gobierno del Plan Nacional de prevención de TME,
- Guía de ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades del Plan de Acción para la reducción de TME en el medio laboral.

Por último, en del **Grupo de Trabajo de Seguridad Vial** en su última reunión del 15 de octubre de 2018, se decidió ampliar su mandato y orientar los trabajos de este GT a los siguientes objetivos:

- Realizar el seguimiento del Plan de Actuación para minimizar el impacto del accidente de tráfico sobre la sinjestralidad laboral.
- Efectuar una recopilación de buenas prácticas para la prevención de los accidentes in itinere.
- Elaborar un análisis de situación de factores de riesgo, colectivos emergentes y/o colectivos con especial incidencia de siniestralidad vial laboral.

Este año se ha seguido trabajando en la adaptación del **Convenio de visitas a obra de la Dirección General de Carreteras dependiente del Ministerio de Fomento** a la nueva normativa que regula los convenios de colaboración de las administraciones públicas.



7. Novedades normativas.

Entre las novedades normativas del ejercicio 2018 destacamos, por orden cronológico, las siguientes:

En **primer lugar**, el Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social. La disposición adicional única del mencionado Real Decreto-ley fija el salario mínimo interprofesional para 2018 y reglas de afectación de las nuevas cuantías del salario mínimo interprofesional en 2018, 2019 y 2020, en conformidad con el Acuerdo social para el incremento del Salario Mínimo Interprofesional 2018-2020, del pasado 26 de diciembre de 2017.

En <u>segundo lugar</u>, el Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018. En este Real Decreto se establecen las cuantías que estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2018, y representan un incremento del 4 por ciento respecto de las vigentes en el año 2017. El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en 24,53 euros/día o 735,90 euros/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses. Por lo que respecta a los trabajadores eventuales y temporeros cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días percibirán, conjuntamente con el referido salario mínimo, la parte proporcional de la retribución de los domingos y festivos, así como de dos gratificaciones extraordinarias a que, como mínimo, tiene derecho todo trabajador, correspondientes al salario de treinta días en cada una de ellas, sin que en ningún caso la cuantía del salario profesional pueda resultar inferior a 34,85 euros por jornada legal en la actividad. El salario mínimo de referencia para la retribución de los empleados de hogar que trabajen por horas, en régimen externo, será de 5,76 euros por hora efectivamente trabajada.

Asimismo, se incluyen dos disposiciones transitorias que determinan:

Primera: Reglas de afectación de la nueva cuantía del salario mínimo interprofesional en los convenios colectivos. Salvo que las partes legitimadas acuerden otra cosa:

1. En los convenios colectivos <u>vigentes a 1 de enero de 2017</u> que utilicen el salario mínimo interprofesional como referencia para determinar la cuantía o el incremento del salario base o de complementos salariales las cuantías del salario mínimo interprofesional se entenderán referidas durante 2018 a las establecidas en el Real Decreto 1171/2015, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2016(Ver circular 001/004/16), incrementadas en un dos por ciento, de acuerdo con el objetivo a medio plazo de inflación del Banco Central Europeo.



- 2. En los convenios colectivos que entraron en vigor después del 1 de enero de 2017 y que continuaban vigentes a 26 de diciembre de 2017, cuando utilicen el salario mínimo interprofesional como referencia para determinar la cuantía o el incremento del salario base o de complementos salariales, las cuantías del salario mínimo interprofesional se entenderán referidas durante 2018 a las establecidas en el Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017.
- 3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de que deban ser modificados los salarios establecidos en convenio colectivo inferiores en su conjunto y en cómputo anual a las cuantías del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

Segunda: No afectación de la nueva cuantía del salario mínimo interprofesional en las referencias contenidas en normas no estatales y relaciones privadas:

- 1. Salvo disposición o acuerdo en contrario, las nuevas cuantías del salario mínimo interprofesional <u>no serán de aplicación</u> a:
 - a) Las normas vigentes a la fecha de entrada en vigor de este real decreto de las comunidades autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla y de las entidades que integran la Administración local que utilicen el salario mínimo interprofesional como indicador o referencia del nivel de renta para determinar la cuantía de determinadas prestaciones o para acceder a determinadas prestaciones, beneficios o servicios públicos.
 - b) Cualesquiera contratos y pactos de naturaleza privada vigentes al 1 de enero de 2018 que utilicen el salario mínimo interprofesional como referencia a cualquier efecto.
- 2. En los supuestos a que se refiere el apartado anterior, salvo disposición o acuerdo en contrario, <u>la cuantía del salario mínimo interprofesional se entenderá referida</u> durante 2018:
 - respecto de las normas no estatales y contratos de naturaleza privada que estuvieran también vigentes a 1 de enero del 2017: a la vigente en el año 2016, incrementada en el mismo porcentaje en que se incremente el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) en el 2018.
 - respecto de las normas no estatales y contratos de naturaleza privada que entraron en vigor o se celebraron después del 1 de enero de 2017: a la vigente en el año 2017.
- 3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende <u>sin perjuicio de que deban ser modificados</u> los salarios establecidos en contratos o pactos de naturaleza privada inferiores en su conjunto y en cómputo anual a la cuantía del salario mínimo interprofesional vigente en 2018.



En <u>tercer lugar</u>, Real Decreto 257/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el **cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. Este Real Decreto modifica el cuadro de las enfermedades provocadas por agentes carcinógenos e incluye como enfermedad profesional el cáncer de pulmón en trabajos expuestos a la inhalación de polvo de sílice libre.**

En <u>cuarto lugar</u>, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018:

I. COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

1) Topes máximos y mínimos de las bases de cotización.

Los topes máximos y mínimos de las <u>bases de cotización para todas las contingencias</u> <u>de los distintos regímenes de la Seguridad Social</u>, a partir del 1 de agosto de 2018, serán los siguientes:

- Tope máximo: 3.803,70 euros mensuales.
- <u>Tope mínimo</u>: Cuantías del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento incrementadas en un sexto, salvo disposición expresa en contrario: 858,60 euros.

Para todas las contingencias del Régimen General de la Seguridad Social, exceptuadas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se aplicarán las siguientes bases mínimas y máximas:

- <u>Bases mínimas</u>: Según la categoría profesional y grupo de cotización, se incrementarán, desde el 1 de agosto de 2018 y respecto de las vigentes en 31 de diciembre de 2017, en el mismo porcentaje en que aumente el Salario Mínimo Interprofesional.
- <u>Bases máximas</u>: cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de cotización, a partir del 1 de agosto de 2018, será de 3.803,70 euros mensuales, ó 126,79 euros diarios.
- 2) Tipos de cotización por contingencias comunes y por horas extraordinarias en el Régimen General.

Se mantienen los <u>tipos de cotización por contingencias comunes del año 2018:</u> 28,3% (23,6% a cargo de la empresa y 4,7% a cargo del trabajador).

En materia de <u>horas extraordinarias</u> también se mantiene el tipo de cotización del 14% para las motivadas por fuerza mayor (12% a cargo de la empresa y 2% a cargo del trabajador) y del 28,3% para el resto de supuestos (23,6% a cargo de la empresa y 4,7% a cargo del trabajador).



3) Tipos de cotización por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.

4) Cotización de Trabajadores Autónomos.

Las bases máximas y mínimas en el <u>Régimen Especial de Trabajadores por cuenta</u> <u>propia o Autónomos (RETA)</u> desde el 1 de agosto de 2018 son las siguientes:

- Base Máxima: 3.803,70 euros mensuales.
- Base Mínima: 932,70 euros mensuales.

La base de cotización de los autónomos que, a fecha de 1 de julio de 2017 tengan:

- Edad inferior a 47 años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima antes señaladas. Idéntica elección podrán llevar a cabo los autónomos que, en dicha fecha, tengan una edad de 47 años y su base de cotización en el mes de diciembre de 2017 haya sido igual o superior a 2.023,50 euros mensuales, o que causen alta en este Régimen Especial con posterioridad a la citada fecha.
- 47 años de edad, si su base de cotización fuera inferior a 2.023,50 euros mensuales, no podrán elegir una base de cuantía superior a 2.052,00 euros mensuales, salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del 30 de junio de 2018, lo que producirá efectos a partir de 1 de julio del mismo año, o que se trate del cónyuge supérstite del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de éste, haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en este Régimen Especial con 47 años de edad, en cuyo caso no existirá esta limitación.

• 48 ó más años de edad:

- La base de cotización estará limitada a las cuantías comprendidas entre 932,70 y 2.053,00 euros mensuales, salvo que se trate del cónyuge supérstite del titular del negocio que, por el fallecimiento de éste, se ponga al frente del mismo y se dé de alta en el RETA con 45 o más años de edad, pudiendo elegir entre 932,70 y 2.053,00 euros mensuales.
- En cualquier caso, los trabajadores autónomos que con anterioridad a los 50 años hubieran cotizado en cualquiera de los Regímenes del Sistema de Seguridad Social por espacio de cinco o más años, se regirán por las siguientes reglas:



- Si la última base de cotización acreditada hubiera sido igual o inferior a 2.023,50 euros mensuales, habrán de cotizar por una base comprendida entre los 932,70 y 2.053,00 euros mensuales.
- En el supuesto de que dicha última base hubiese sido superior a 2.023,50 euros mensuales, habrán de cotizar por una base comprendida entre 932,70 euros mensuales y el importe de aquélla, incrementado en un 1,4 por ciento, con el tope de la base máxima de cotización.

El tipo de cotización en el RETA será de 29,80% o el 29,30% si el interesado está acogido al <u>sistema de protección por cese de actividad</u>. Cuando el interesado <u>no tenga cubierta la protección por incapacidad</u> temporal, el tipo de cotización será del 26,50%.

Para las contingencias de <u>accidentes de trabajo y enfermedades profesionales</u> se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas incluida en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Los trabajadores autónomos que no tengan cubierta la protección dispensada para las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,10%, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones de <u>riesgo durante el</u> embarazo y durante la lactancia natural.

5) Cotización por Desempleo, Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), Formación Profesional y Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos.

A partir del 1 de agosto de 2018, la <u>base de cotización para Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en todos los Regímenes de la Seguridad Social</u> que tengan cubiertas las mismas, será la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La <u>base de cotización por desempleo de los contratos para la formación y el aprendizaje</u> será la base mínima correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La <u>base de cotización correspondiente a la protección por cese de actividad</u> de los trabajadores incluidos en el RETA, será aquella por la que hayan optado los trabajadores incluidos en tal Régimen.



Los tipos de cotización por desempleo serán los siguientes:

Contingencia	Tipo	Supuestos		
		Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos.		
Desempleo	7,05 % (5,50% por ciento será a cargo del empresario/1,55%a cargo del trabajador)	Contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad.		
		Contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores Discapacitados.		
	8,30%	Contratación de duración determinada:		
	(6,70% será a cargo del empresario/ 1,60% a cargo del Trabajador)	 Contratación de duración determinada a tiempo completo 		
		 Contratación de duración determinada a tiempo parcial 		

Respecto del tipo de cotización a partir del 1 de agosto de 2018:

- Al Fondo de Garantía Salarial será de un 0,20%, a cargo exclusivo de la Empresa.
- <u>Por Formación Profesional</u> será del 0,70%: 0,10% a cargo del empleado y 0,60% a cargo de la Empresa.
- Por cese de actividad de los Trabajadores Autónomos, será del 2,2%.

II. INTERÉS LEGAL DEL DINERO E INTERÉS DE DEMORA

La Disposición adicional cincuenta y siete fija los siguientes tipos hasta el 31 de diciembre del 2018:

- <u>Interés legal del dinero</u>: 3 por ciento (el mismo que para 2017)
- <u>Interés de demora</u>: 3,75 por ciento (el mismo que para 2017)

III. <u>INDICADOR PÚBLICO DE RENTA A EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA 2015</u> (Disposición adicional centésima decimo novena)



El indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) se mantiene para el año 2018 será:

Diario	17,93 euros		
Mensual	537,84 euros		
Anual	6.454,03 euros		

En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM la cuantía anual del IPREM será de 7.519,59 euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 6.454,03 euros.

IV. APLAZAMIENTOS DE NORMATIVA

• Aplazamiento de la aplicación de determinados preceptos de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo (Disposición adicional centésima vigésima sexta).

Se aplaza la entrada en vigor de las disposiciones de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo que afectan a los trabajadores por cuenta propia que ejerzan que ejerzan su actividad a tiempo parcial.

V. <u>FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.</u> (Disposición adicional centésima vigésima cuarta)

Al menos la mitad de los fondos procedentes de la cuota de Formación Profesional financiará las iniciativas formativas para los trabajadores ocupados, siendo el porcentaje restante de aplicación a la financiación de las iniciativas formativas dirigidas prioritariamente a desempleados, así como a los programas públicos de empleo-formación y a la formación impartida con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación.

Se prevé la concesión de crédito a las empresas para la formación de sus trabajadores que resultará de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el año 2018 el porcentaje de bonificación que, en función del tamaño de las empresas:

a) Empresas de 6 a 9 trabajadores: 100 por ciento

b) De 10 a 49 trabajadores: 75 por ciento

c) De 50 a 249 trabajadores: 60 por ciento

d) De 250 o más trabajadores: 50 por ciento

Las empresas de 1 a 5 trabajadores dispondrán de un crédito de bonificación por empresa de 420 euros, en lugar de un porcentaje.



Se establece una ayuda económica de acompañamiento a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con baja formación, que suscriban un contrato para la formación y el aprendizaje.

La ayuda económica no será de aplicación en los contratos para la formación y el aprendizaje enmarcados en proyectos de Escuelas Taller, Casa de Oficio y Talleres de Empleo que se suscriban en el marco de los programas públicos de empleo y formación.

La cuantía de la ayuda económica será del 80% del IPREM (430,27 euros mensuales), se mantendrá durante la vigencia del contrato para la formación y el aprendizaje y será de 18 meses como máximo (36 meses en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%), siendo compatible con los incentivos a la contratación a los que diera lugar el contrato.

La ayuda podrá solicitarse con ocasión de la realización de diferentes contratos para la formación y el aprendizaje, hasta un máximo de tres, siempre que el conjunto de las ayudas percibidas no supere la duración máxima de 18 o 36 meses citada.

Esta ayuda entrará en vigor el 4 de agosto de 2018 y se extenderá mientras esté vigente la Iniciativa de Empleo Juvenil. (Disposición final cuadragésima sexta)

Con el fin de analizar los resultados alcanzados se procederá a una evaluación de esta medida a los 18 meses de la fecha de inicio de su aplicación.

VII. <u>BONIFICACIONES</u> (Disposiciones adicionales centésimo vigésimo primera a centésimo vigésimo tercera).

Se establecen las siguientes:

- a) Por conversión en indefinidos de contratos de formación y aprendizaje de beneficiarios de la ayuda de acompañamiento (Disposición adicional centésima vigésima primera). Se prevé la bonificación por conversión en indefinidos a jornada completa de los contratos para la formación y el aprendizaje celebrados con jóvenes beneficiarios de la ayuda de acompañamiento de la disposición adicional centésima vigésima. La bonificación se concede a las empresas, autónomos, socios trabajadores o de trabajo de las cooperativas y sociedades laborales, así como a las empresas de inserción laboral que los hayan contratado, y asciende a 250 euros mensuales (3.000 euros/año), durante tres años. La empresa sólo podrá beneficiarse una vez de la bonificación por cada uno de los jóvenes beneficiarios de la ayuda económica de acompañamiento de Garantía Juvenil, siendo compatible con todo tipo de incentivos a los que diera lugar la conversión, siempre que la suma de los mismos no supere el 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social. Se procederá a una evaluación de esta medida a los 18 meses de la fecha de inicio de su aplicación.
- b) Por cambio de puesto de trabajo en caso de riesgo durante el embarazo, lactancia o enfermedad profesional (Disposición adicional centésima vigésima segunda). Se



mantiene la bonificación del 50% de la cotización empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes en caso de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural o de enfermedad profesional.

c) Por prolongación de la actividad de trabajadores fijos discontinuos (Disposición adicional centésima vigésima tercera).

Se conservan las medidas de apoyo a la prolongación de la actividad de los trabajadores fijos discontinuos en los sectores de turismo, comercio y hostelería, vinculados a la actividad turística, consistentes en una bonificación del 50% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, desempleo, FOGASA y formación profesional. Esta bonificación será aplicable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

VIII. <u>TARJETA SOCIAL UNIVERSAL</u> (Disposición adicional centésimo cuadragésima primera).

Se crea la Tarjeta Social Universal con la que se pretende mejorar y coordinar las políticas de protección social de las diferentes administraciones públicas. Para ello incluirá la información actualizada correspondiente a todas las prestaciones sociales de contenido económico (contributivas, no contributivas y asistenciales), financiadas con cargo a recursos públicos, así como los datos identificativos de sus titulares, los beneficiarios, cónyuges y otros miembros de las unidades familiares y los importes y clases de las prestaciones abonadas y la fecha de efectos de su concesión o reconocimiento. La disposición transitoria tercera establece que, a partir de su puesta en funcionamiento previsto a los tres meses de la entrada en vigor de la Ley (Disposición final cuadragésima sexta), el contenido del actual Registro de Prestaciones Sociales Públicas quedará integrado en la Tarjeta, por lo que desaparecerá el citado Registro. Se atribuye al Instituto Nacional de la Seguridad Social la administración, la gestión y el mantenimiento del registro y del sistema informático que dará soporte a la Tarjeta.

IX. <u>LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO</u> (Disposición final sexta).

Para garantizar la vialidad de las medidas previstas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género se incrementan en:

- 80 millones de euros las partidas reservadas a la Administración General del Estado.
- 20 millones para las competencias reservadas a los ayuntamientos.
- 100 millones para las nuevas o ampliadas competencias de las comunidades autónomas.

X. TARIFA PLANA AUTÓNOMOS (Disposición final vigésimo tercera).

Con efectos a partir de 1 de agosto y vigencia indefinida, se prevé que los trabajadores por cuenta propia que residan o trabajen en municipios de menos de 5.000 habitantes, finalizado el periodo inicial de 12 meses de aplicación de reducciones en las cuotas por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, que quedarán fijadas en 50



euros mensuales en el caso de que opten por cotizar por la base mínima, tengan derecho durante los 12 meses siguientes a estos mismos incentivos.

XI. <u>PERMISO DE PATERNIDAD</u> (Disposición final trigésima octava).

Se amplía el permiso por paternidad a 5 semanas, una semana más de las cuatro vigentes que son ininterrumpidas, si bien esa quinta semana podrá disfrutarse en otro momento dentro de los 9 meses siguientes al nacimiento o resolución judicial o decisión administrativa, en los casos de adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento, previo acuerdo con el empresario. Se prevé que la suspensión del contrato pueda disfrutarse en régimen de jornada completa o parcial de un mínimo del 50%, previo acuerdo también entre empresario y trabajador. En coherencia con lo anterior se modifica el artículo 185 de la Ley General de la Seguridad Social en relación a la prestación económica para contemplar el régimen de la semana adicional.

XII. <u>SUBSIDIO EXTRAORDINARIO POR DESEMPLEO</u> (Disposición final cuadragésima.

Se pone en marcha el subsidio extraordinario por desempleo que viene a ser una prolongación del Plan PREPARA para parados de larga duración, cuya vigencia finalizó el 30 de abril. La duración máxima es de 180 días y no podrá percibirse más de una vez. La cuantía será igual al 80% del IPREM (430,27 euros). Esta medida que tendrá una vigencia de seis meses se prorrogará de forma automática por períodos semestrales, hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15% según la última Encuesta de Población Activa publicada con anterioridad a la fecha de la prórroga.

En <u>quinto lugar</u>, el Real Decreto 997/2018, de 3 de agosto, por el que se <u>modifica el Reglamento</u> General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero. De acuerdo con su exposición de motivos este Real Decreto modifica dos artículos del citado Reglamento:

- El apartado 3 del artículo 31 se actualiza en su redacción y se le añade un nuevo párrafo segundo, en el que se prevé que la solicitud y la emisión de informes por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, actualmente potestativa a efectos de la tramitación y resolución de las altas, bajas y variaciones de datos, resultará preceptiva para la resolución de aquellas solicitudes de baja que se formulen tras haberse practicado altas de oficio, respecto a los mismos trabajadores, a instancia de dicho organismo estatal.
- El apartado 7 del artículo 35 se modifica al objeto de establecer que no producirán efectos ni extinguirán la obligación de cotizar aquellas bajas y variaciones de datos formuladas por las empresas y, en su caso, por los trabajadores cuando afecten a los periodos comprendidos en las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que motiven la tramitación de procedimientos de alta y variación de datos de oficio, por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto a los mismos trabajadores afectados por aquellas.



En <u>sexto lugar</u>, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta Ley adapta y complementa lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, en vigor desde 2016 y de plena aplicación desde el 25 de mayo de 2018. Asimismo, incorpora un novedoso Título X sobre garantía de derechos digitales. Los aspectos más relevantes de la nueva Ley Orgánica que tienen relación con el ámbito de la empresa y los Recursos Humanos:

- 1. Consentimiento: Es una de las bases legales del tratamiento, al mismo nivel que las restantes bases que recoge el Reglamento europeo. Debe consistir en una manifestación o una clara acción afirmativa del afectado, excluyéndose el consentimiento tácito y el presunto. Cuando dicho consentimiento se recabe para una pluralidad de finalidades, será necesario que conste otorgado de manera específica e inequívoca para todas ellas. La edad mínima para el consentimiento de los menores de edad será a los 14 años.
- 2. Derechos de los interesados: Se reproducen los ya previstos en el Reglamento europeo (acceso, rectificación, supresión o derecho al olvido, limitación, oposición y portabilidad) si bien los amplía añadiendo un especial derecho al olvido en búsquedas de internet y redes sociales y el derecho a la portabilidad en redes sociales.
- **3.** Categorías especiales de datos: Se limita el consentimiento en el tratamiento de categorías especiales de datos, no siendo suficiente para el tratamiento de ciertas categorías de datos personales (ideología, afiliación sindical, religión, orientación sexual, creencias u origen racial o étnico).
- **4. Responsables y Encargados de tratamiento:** Se diferencia entre ambas categorías y se establecen las obligaciones y responsabilidades de ambos, y extiende la vigencia de los contratos de encargado del tratamiento suscritos con anterioridad a la aplicación del Reglamento europeo hasta su fecha de vencimiento o, en caso de haberse pactado de forma indefinida, hasta el 25 de mayo de 2022, si bien antes de esa fecha cualquiera de las partes podrá exigir la actualización del contrato al nuevo marco legal.
- **5. Transferencias internacionales de datos:** Se desarrollan los supuestos en los que se permite realizar dichas transferencias.
- 6. Sistemas de videovigilancia: Se incorporan limitaciones y directrices formuladas por la Agencia Española de Protección de Datos en su guía sobre esta materia. Se regula la utilización de cámaras por parte de las empresas y administraciones con la finalidad de control de los trabajadores o empleados públicos, estableciéndose límites de uso y determinadas prohibiciones. Se regula la grabación de imágenes en el lugar de trabajo, siendo en general necesario informar al empleado y sus representantes, salvo casos de comisión de ilícitos, en que podría informarse a través de un cartel informativo general. Se excluye la posibilidad de grabación en los "lugares de ocio y esparcimiento" dentro de la empresa.
- 7. Sistemas de denuncias internas: Se establece la posibilidad de que se establezcan sistemas anónimos de denuncias en relación con la existencia de una vulneración de normativa general o sectorial aplicable al responsable. En materia de Códigos de



Conducta, se potencian estas figuras de autorregulación conforme a lo establecido en el Reglamento europeo. Éstos podrán tener mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos a los que las autoridades de control podrán remitir las reclamaciones formuladas por los interesados para su resolución alternativa a la tramitación de un procedimiento por aquélla.

- 8. Bloqueo de los datos: Se limita la finalidad del tratamiento de los datos bloqueados a su conservación y puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas del tratamiento. Caben medidas alternativas en caso de imposibilidad técnica o coste desproporcionado del bloqueo, tales como el copiado seguro de los datos a través de sistemas que impidan su manipulación.
- 9. El Delegado de Protección de Datos: Se potencia esta figura y se incluye el listado de supuestos en los que se considera obligatoria la designación de dicho delegado, así como la cualificación de la que debe disponer y sus funciones. Se debe notificar el nombramiento a la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo máximo de diez días.
- **10. Régimen sancionador:** Se cualifican las infracciones tipificadas en el Reglamento europeo como muy graves, graves y leves a los solos efectos de determinar sus plazos de prescripción. Asimismo introduce criterios de graduación complementarios de los establecidos en el Reglamento europeo, reproduciéndose las normas de procedimiento que ya establecía el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio. Se exime de las sanciones económicas a las administraciones públicas que incumplan la normativa.
- **11. Derechos digitales:** Se reconoce y garantiza unos nuevos derechos digitales entre los que destacan:
 - **Derecho de acceso universal a internet**: Se garantiza un acceso universal, asequible, de calidad y sin discriminación alguna para toda la población.
 - **Derecho a la seguridad digital**: Los usuarios tienen derecho a la seguridad de las comunicaciones que transmitan y reciban a través de internet.
 - **Derecho a la educación digital**: Se garantiza en el sistema educativo la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso de los medios digitales seguro y respetuoso con los valores constitucionales, los derechos fundamentales y la dignidad humana, así como la garantía de la intimidad personal y familiar y la protección de datos personales.
 - Derecho a la intimidad y uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral:
 Los trabajadores y los empleados públicos tienen derecho a la protección de su
 intimidad en el uso de los dispositivos digitales. El empleador podrá acceder a
 los contenidos derivados del uso de los medios digitales facilitados al trabajador
 sólo a efectos de controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales o
 estatutarias y de garantizar la integridad de estos dispositivos. Será obligatorio
 que cada empresa establezca, con la participación de los representantes de los



trabajadores, los criterios de utilización de los dispositivos digitales, respetando los estándares mínimos de protección de su intimidad e informe de estos criterios a los trabajadores; determinando, por ejemplo, los periodos durante los cuales el empleado pueda hacer uso personal de estas herramientas, en caso de estar permitido.

- Derecho a la desconexión digital de los trabajadores y empleados públicos: Con el fin de garantizar que fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido se respeta el tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como su intimidad personal y familiar. El ejercicio de este derecho estará sujeto a lo establecido en la negociación colectiva o, en su defecto, a lo acordado entre la empresa y la representación de los trabajadores. El empleador, previa audiencia de los representantes de los trabajadores, deberá elaborar una política interna en la que definirá las modalidades del ejercicio del derecho a la desconexión y las acciones de formación y sensibilización de los trabajadores sobre el uso razonable de las tecnologías.
- Derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y de grabación de sonidos en el lugar de trabajo: Los empleadores podrán tratar las imágenes obtenidas para el ejercicio de las funciones de control de los trabajadores previstas en el artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores y en la legislación de la función pública, previa información a los trabajadores o empleados públicos y, en su caso, a sus representantes de la existencia de cámaras de videovigilancia y el posible uso de sus imágenes para el control laboral. Asimismo se establece que el uso de sistemas de grabación de sonido deberá ser también comunicado y sólo será posible cuando concurran riesgos para la seguridad de las instalaciones, bienes y personas, derivado de la actividad en el centro de trabajo.
- Derecho a la intimidad ante la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral: Los empleadores podrán tratar los datos obtenidos para el ejercicio de las funciones de control de los trabajadores previstas en el artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores y en la legislación de función pública, previa información de la existencia y características de estos dispositivos a sus representantes.
- Derechos digitales en la negociación colectiva: Dado que los convenios colectivos podrán establecer garantías adicionales de los derechos y libertades relacionados con el tratamiento de los datos personales de los empleados y la protección de derechos digitales en el ámbito laboral.
- 12. Datos de personas fallecidas: Los herederos y las personas vinculadas al fallecido por razones familiares o de hecho, salvo prohibición expresa por el fallecido o por ley, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión respecto de los datos del fallecido. De igual forma, podrán ejercer los derechos mencionados el Ministerio Fiscal y/o los representantes legales respecto de los menores fallecidos y el personal de apoyo de personas fallecidas con discapacidad.



En <u>séptimo lugar</u>, la Resolución la Dirección General de Trabajo (DGT) en respuesta a una consulta de la Jefatura de la Inspección de Valencia que formula dos preguntas: la primera referida a la validez de la formación que no ha sido homologada por la FLC; y la segunda en relación con la legalidad de que la propia FLC imparta la formación preventiva del prevista en el VI CGSC.

Tras repasar la evolución que ha sufrido la homologación de la formación en los diferentes CGSC, la DGT entiende que existen dos regulaciones referidas a la formación preventiva de los trabajadores del sector de la construcción: la general del artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y la sectorial establecida en el CGSC. Y considera que ambas son complementarias y obligatorias. A partir de ahí contesta a las preguntas:

- En respuesta a la primera establece que de acuerdo con lo previsto en el propio CGSC, solicitar la correspondiente homologación de la formación es requisito necesario para su impartición.
- En respuesta a la segunda establece que la formación preventiva regulada en el CGSC puede ser impartida por la FLC o por las entidades o empresas que hayan obtenido la correspondiente homologación de actividades formativas, señalando que se trata de una formación obligatoria y exigible, pero insistiendo en que es distinta y complementaria a la referida por el artículo 19 de la LPRL.

A su vez, de la lectura de la consulta se extraen las siguientes conclusiones:

- El informe de la DGT confirma la legalidad del sistema de homologación de la formación preventiva del CGSC y su obligatoriedad para que tal formación sea acreditada como válida dentro de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).
- Asimismo, confirma la legalidad de que la FLC imparta la formación del CGSC.
- La DGT no admite que la formación del CGSC se corresponda con la exigida por el artículo 19 de la LPRL, la cual resulta de las exigencias preventivas concretas que se advierten respecto de la empresa, el trabajador y las necesidades específicas de su puesto de trabajo.



8. Novedades jurisprudenciales.

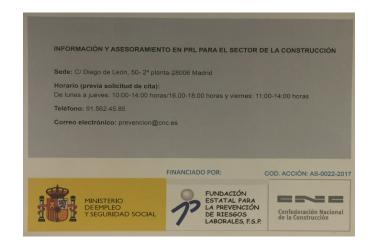
Dentro de las novedades jurisprudenciales de este año en el ámbito de la jurisdicción laboral cabe destacar por orden cronológico las siguientes:

- En <u>primer lugar</u>, sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 2018, que establece que los permisos cuantificados en días hábiles deben comenzar siempre en día laborable, excepto el de matrimonio para el que el legislador ha delimitado que comienza al día siguiente del hecho que lo causa, como otra de la Audiencia Nacional que resuelve en el mismo sentido añadiendo que el cómputo de estos permisos cuantificados en el convenio colectivo en días naturales una vez iniciados incluirán tanto días laborables como festivos.
- En <u>segundo lugar</u>, la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2018 que establece que en caso de existir ultraactividad se aplicará el convenio sectorial de ámbito superior tal, y como señala literalmente el Estatuto de los Trabajadores. Esta sentencia no entra a analizar el caso en el que dicho convenio no exista.
- En <u>tercer lugar</u>, la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de junio de 2016 que declara nula la cuota impuesta a los trabajadores por el Convenio General de Hostelería y Turismo como cotización a su Fundación y que había sido extrapolada por un Juzgado de lo Social de Madrid a la cuota empresarial a la FLC establecida en el CGSC, ha sido estimado el recurso interpuesto contra dicha sentencia estimándose correcta la cuota empresarial de la construcción por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid al entender incorrecta la aplicación al caso analizado en la sentencia del Tribunal Supremo. Es difícil un posible recurso de casación en unificación de doctrina contra dicha sentencia por la imposibilidad de encontrar sentencias contradictorias que lo amparen.
- En <u>cuarto lugar</u>, la sentencia de 24 de octubre de 2018, el Tribunal Supremo ha sentado nueva doctrina acerca de la sucesión de empresas fundada en la doctrina del Tribunal Justicia Europeo en la sentencia de 11 de julio de 2018 (C-60/17) Somoza Hermo e Ilunion Seguridad, que afirma que la exclusión del régimen subrogatorio común (artículo 44.3 del Estatuto de los Trabajadores) por parte de un convenio colectivo únicamente será válida cuando no se transmita una unidad productiva con autonomía funcional. En breve se enviará una circular con ambas sentencias.



9. Otros.

Durante el año 2018 se ha seguido prestando asesoramiento jurídico a todas las organizaciones en materia de prevención de riesgos laborales a través del Punto de Información de la CNC, financiado con una acción sectorial de la Convocatoria para 2017 de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.



Como objetivo general con este servicio se persigue ofrecer información y asesoramiento telefónico y telemático de urgencia en materia de prevención de riesgos laborales para el sector de la construcción, así como un apoyo directo al Secretario General en todos los asuntos laborales.

Departamento Internacional



Durante el año 2018 el Departamento Internacional continuó desarrollando su trabajo en torno a los dos siguientes ámbitos fundamentalmente: actuación respecto a las **actividades** de las instituciones de la Unión Europea (UE) en cuestiones de interés sectorial y atención a temas relativos al apoyo a la internacionalización de las empresas españolas del sector.

En cuanto a los asuntos de la Unión Europea, como viene ocurriendo en los últimos años, es de destacar la participación activa del Departamento en la comisión de Unión Europea de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), en especial a través de la Delegación de CEOE en Bruselas, así como en el contexto de la patronal europea BusinessEurope en todo aquello que tiene que ver con la toma de posiciones en materias relevantes para el sector. Igualmente se debe señalar la participación en la Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC). Respecto a la promoción de la actividad en el exterior de las empresas españolas, en 2018 se continuó colaborando con ICEX España Exportación e Inversiones, la Secretaría de Estado de Comercio dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la red de Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en el exterior, el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la comisión de Asuntos Internacionales de CEOE y otras instituciones y entidades destacables a estos efectos.

A continuación se hace un resumen de la situación del sector en Europa. Seguidamente se apuntan las materias más remarcables sobre las que se ha ido informando puntualmente a nuestras entidades miembros en notas elaboradas para el Consejo de Gobierno, reuniones de Secretarios Generales y a través de circulares. De igual modo, se señalan otras actividades destacadas desarrolladas por el Departamento el año pasado.

1. El sector de la construcción en la Unión Europea

Según datos publicados por la Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC) en su último informe estadístico (*Construction Activity in Europe*, Nº 62), en 2018 la producción del sector en la UE se situó en 1,4 billones de euros (precios corrientes) creciendo aproximadamente un 3,5% en relación al año anterior y representando el 9% del PIB comunitario. La tímida recuperación del sector en la Unión que se inició en el año 2014 con un leve crecimiento (1,7%), seguida de un par de años de resultados modestos pero en línea ascendente (1,4% y 2,5%), se reforzó en 2017 con una notable variación anual del orden del 4,2%.

En 2018 el segmento de la nueva edificación residencial continuó teniendo un papel protagonista; asimismo destacó el resultado positivo del segmento de obras de ingeniería civil, en su valor medio para el conjunto de la UE, aunque la situación difiere por países y en todo caso debe tenerse presente que los mencionados datos parten de referencias extremadamente bajas como consecuencia de la importante caída en la actividad en este subsector fruto de los bajos niveles de inversión pública en años anteriores.



A continuación se reflejan algunos datos generales del mencionado informe estadístico de FIEC.

PRODUCCIÓN CONSTRUCCIÓN/PIB PAÍS

Precios corrientes en miles de millones de €

	2018a			
País	(1)Construc- ción	(2) PIB país	(1)/(2) %	
Alemania	351	3.392	10,3	
Reino Unido	194	2.391	8,1	
Francia	182	2.352	7,8	
Italia	128	1.767	7,2	
España	124	1.213	10,3	
Holanda	73	773	9,4	
Suecia	57	467	12,1	
Polonia	50	495	10,1	
Bélgica	47	455	10,3	
Austria	42	386	10,9	
Dinamarca	32	295	10,8	
Finlandia	30	232	13,0	
Irlanda	24	323	7,5	
Rep. Checa	20	206	9,5	
Portugal	12	202	6,0	
Eslovaquia	10	91	10,8	
Rumania	9	203	4,2	
Grecia	8	185	4,2	
Hungría	8	130	5,9	
Bulgaria	6	55	11,5	
Luxemburgo	6	58	9,6	
Estonia	3	26	13,3	
Lituania	3	45	6,5	
Eslovenia	2	46	5,0	
Croacia	2	29	7,5	
Letonia	2	21	10,1	
Chipre	2	52	3,9	
Malta	1	12	9,2	
EU 28	1.427	15.901	9,0	
Noruega	53	359	14,7	
Turquía	114	654	17,5	

a: provisional

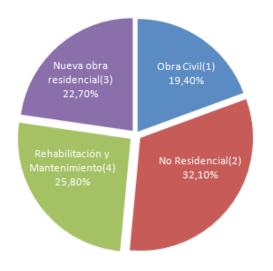


VARIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN CONSTRUCCIÓN EN % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

País		2015	2016	2017	2018 a	2019b
AT	Austria	0,1	0,4	3,5	2,3	1,5
BE	Bélgica	2,2	3,5	2,4	2,4	1,8
BG	Bulgaria	21,4	-40,3	23,1	-1,8	16,1
CZ	Rep. Checa	5,3	-8,4	3,7	8,2	3,8
DE	Alemania	-1,4	3,8	2,9	2,4	2,2
DK	Dinamarca	2,2	3,8	2,7	10,9	1,6
EE	Estonia	-3,8	4,8	25,2	20,5	ND
ES	España	4,9	2,0	4,4	5,9	4,2
FI	Finlandia	3,4	8,1	5,0	3,3	0,4
FR	Francia	-3,0	1,3	4,8	3,1	0,3
GR	Grecia	-12,8	25,2	-1,2	-18,7	ND
IE	Irlanda	7,6	12,5	42,8	11,1	6.0
IT	Italia	-1,4	-0,4	0,8	1,5	2,0
LT	Lituania	-3,4	-9,3	9,2	13,7	ND
LV	Letonia	-1,6	-17,7	19,6	22,0	15,0
NL	Holanda	7,0	6,0	5,3	6,3	5,1
PL	Polonia	2,2	-10,3	3,4	5,7	5,0
PT	Portugal	1,5	-3,3	5,9	3,5	4,0
RO	Rumania	9,9	-4,8	-5,4	-4,1	8,7
SE	Suecia	8,6	7,7	8,1	3,0	-3,2
SI	Eslovenia	-3,3	-17,6	20,8	14,3	-4,8
UK	Reino Unido	5,1	8,4	7,1	3,5	ND
EU	UE	1,4	2,5	4,2	3,5	2,2
NO	Noruega	-1,4	4,8	5,8	1,4	3,6
	a: provisional b: previsión					



Del total de la producción en la UE, el 32% tiene su origen en la edificación no residencial, algo más del 25% en la rehabilitación y mantenimiento de viviendas, cerca del 23% en la construcción de viviendas nuevas y el 19% en obras de ingeniería civil.



- (1) carreteras, ferrocarriles, puentes, túneles, estructuras de hormigón, cimentaciones especiales, obras eléctricas, suministro de agua, tratamiento de aguas residuales, obras marítimas o fluviales
- (2) Oficinas, hospitales, hoteles, escuelas, edificios industriales
- (3) Viviendas individuales, bloques de viviendas, vivienda social
- (4) En viviendas

En términos laborales, el número de empleos en el sector en el conjunto de la UE ascendió levemente, un 1,8% con respecto a 2017, situándose en 14.818.000 (empleo directo).

Para el año en curso, se espera que la producción en el conjunto de la UE crezca en el entorno del 2,2%.

2. Principales asuntos en el ámbito de la Unión Europea

Plan de Inversiones para Europa, "Plan Juncker"

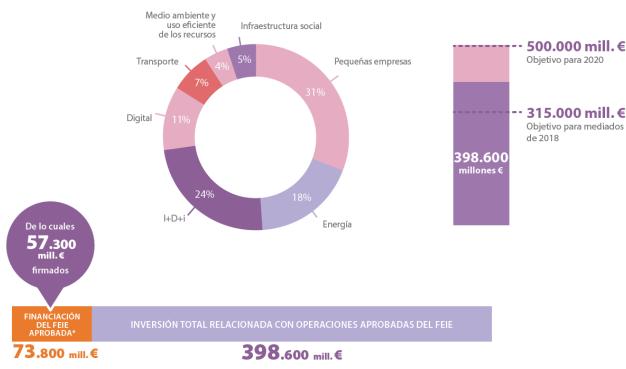
La Comisión Europea presentó el 22 de noviembre de 2018 una Comunicación titulada "Plan de inversiones para Europa: balance y próximos pasos". Este documento resume la puesta en marcha del "Plan Juncker" y resultados logrados hasta tal fecha.

El **Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas** (FEIE) es la pieza clave en el desarrollo del Plan. El Fondo está en vías de cumplir el objetivo previsto de impulsar inversión en la UE de al menos 500.000 millones de euros en un período de cinco años (2015-2020). Hasta mayo de 2019, el Grupo del Banco Europeo de Inversiones había aprobado 1.097 operaciones apoyadas por el Fondo, movilizando una inversión total de 398.000 millones de euros. Se observa que el Fondo está cumpliendo su finalidad esencial consistente en movilizar inversión privada. Otro rasgo inherente al apoyo del Fondo es el objetivo de adicionalidad, pues los proyectos que reciben apoyo a en base a él deben



dirigirse a subsanar deficiencias del mercado o situaciones de inversión subóptimas, siendo proyectos que no habrían sido financiados, o no en la misma medida, de no existir este Fondo.

FINANCIACIÓN DEL FEIE POR SECTOR - MAYO 2019



*Aprobada por BEI: 54.300 mill. € Aprobada por FEI: 19.500 mill. €

A fecha de mayo de 2019 en **España**, la financiación total otorgada por el BEI con el apoyo del FEIE asciende a 8.500 millones de euros y se espera que genere inversiones adicionales por valor de 43.00 millones de euros. Son 124 las operaciones aprobadas.

Cabe recordar que, con motivo del Plan de inversiones para Europa, la Comisión Europea junto con el BEI crearon el **Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión** con la misión de prestar orientación para la estructuración financiera de proyectos, uso de instrumentos financieros innovadores, uso de la colaboración público-privada o en su caso asesoramiento sobre disposiciones pertinentes de la legislación comunitaria. También merece singular atención la puesta en marcha del **Portal Europeo de Proyectos de Inversión**, que está pensado para ser una plataforma de información de proyectos a desarrollar en la UE y dar visibilidad a éstos, ya sean de promotores públicos o privados, de cara a captar la atención de posibles inversores.

Sobre la experiencia del Plan de Inversiones para Europa, la Comisión Europea ha propuesto el **Programa InvestEU** dentro del marco financiero plurianual de la UE para el período 2021-2027. El nuevo programa, en la misma línea en cuanto a su dinámica



pero bajo una denominación actualizada, constará del Fondo InvestEU, sucesor del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, del Centro de Asesoramiento InvestEU y del Portal InvestEU.

• Infraestructuras de transporte

El 31 de mayo de 2017 la Comisión Europea presentó una propuesta de modificación de la Directiva 1999/62/CE relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras (Directiva "Euroviñeta"). La propuesta sigue dejando en manos de los Estados miembros la decisión de implantar o no este tipo de gravámenes. Además, según el texto de la Comisión Europea sigue siendo sólo una recomendación que el destino de los ingresos por uso de la infraestructura y por costes externos, se dirija al mantenimiento de la red y a obras de infraestructuras. Hay, no obstante, una serie de elementos positivos como el hecho de que la Comisión Europea plantee incluir en el ámbito de aplicación a los vehículos ligeros, la eliminación progresiva de las tasas por uso temporal (viñetas) a favor de las tasas en función de la distancia recorrida, la inclusión de tasas por congestión o la posibilidad de aplicar recargos más allá de las zonas montañosas. En los últimos meses CNC ha trasladado la opinión del sector español tanto al Ministerio de Fomento como a miembros del Parlamento Europeo. FIEC también elaboró una nota de posición y de propuestas de enmiendas que se remitió al Parlamento Europeo. Esta institución emitió su informe en primera lectura en octubre de 2018, del que cabe destacar la enmienda dirigida a hacer obligatorio el destino de los ingresos al mantenimiento y optimización del conjunto del sistema de transportes. En la actualidad, el tema está en debate en el Consejo de la UE.

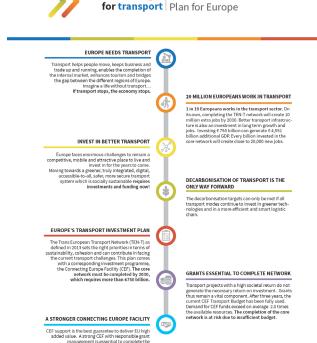
La Comisión Europea celebró el 17 de diciembre de 2018 la **conferencia "Tarificación e internalización de costes externos por el uso de infraestructuras"**, para abordar los resultados preliminares de un estudio que ha contratado sobre la tarificación sostenible de las infraestructuras de transporte y la internalización de los costes externos del transporte.

En otro orden de cosas, procede apuntar que se ha procedido a la modificación de la Directiva 2004/52/CE sobre la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje en la Unión. Así, está ya aprobada la nueva Directiva 2019/520 relativa a la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje de carretera y el intercambio transfronterizo de información sobre el impago de cánones de carretera.

Otro asunto que estuvo en debate en 2018 y continua a día de hoy, es una **propuesta de modificación del Reglamento europeo sobre tiempos de conducción máximos, pausas mínimas y períodos de descanso diarios y semanales** (y posicionamiento mediante tacógrafos). El sector está solicitando que se excepcionen en ciertas circunstancias vehículos que se utilicen por empresas de construcción dentro de un radio y siempre que la conducción de los vehículos no constituya la actividad principal del conductor.



Como todos los años la Comisión Europea organizó las jornadas sobre la Red Transeuropea de Transporte TEN-T Days, que tuvieron lugar del 25 al 27 de abril en Liubliana (Eslovenia) bajo el lema "El Futuro de la Movilidad". Participó la Comisaria Europea de Movilidad y Transporte, Violeta Bulc, acompañada de destacados representantes de la Comisión Europea, del Parlamento Europeo y otras instituciones comunitarias, y también Ministros con responsabilidades en el área de infraestructuras de transporte. Asistieron cerca de 2.000 participantes. El objetivo de este evento era fundamentalmente presentar los progresos en el desarrollo de la RTE-T; también tuvo lugar un debate sobre la inversión en infraestructuras de transporte en el marco posterior a 2020.



THAT IS WHY MORE EU BUDGET FOR TRANSPORT IS

THE BEST INVESTMENT PLAN FOR EUROPE!

More EU budget | The best Investment

FIEC junto con otras entidades europeas relacionadas con las infraestructuras de transporte en sus distintos modos, llevaron a cabo en 2018 la campaña MoreEUbudget4Transport con el fin de solicitar a las instituciones de la Unión un mayor presupuesto comunitario, una mayor dotación del Mecanismo Conectar Europa (MCE) para acometer los proyectos de la red básica. En el contexto de dicha campaña se lanzó el manifiesto titulado "Más presupuesto de la Unión Europea para transporte/ El mejor plan de inversión para Europa". En las jornadas *TEN-T Days* estas entidades europeas representativas fundamentalmente de la industria participaron de forma activa en diversas sesiones, y originaron la denominada "Declaración de Liubliana" en la que desde el sector se reitera una vez más la necesidad de disponer de mayor inversión pública en infraestructuras de

transporte y, por ende, de incrementar

de manera sustancial los recursos del presupuesto comunitario que se asignen al MCE en el periodo 2021-2027.

El 6 de junio la Comisión Europea presentó una propuesta de Reglamento por el que se actualiza el Mecanismo Conectar Europa para el periodo 2021-2027, que derogará el Reglamento vigente. El MCE apoya inversiones en infraestructuras digitales, de energía y de transporte mediante el desarrollo de las redes transeuropeas (RTE). En el ámbito de las infraestructuras de transporte, el MCE tiene por objeto contribuir a la realización de los dos niveles de la RTE: fundamentalmente el pilar estratégico (red básica) para 2030, pero también cabe el apoyo a su nivel más amplio (la red global) de aquí a 2050. El MCE



igualmente impulsa la instalación de sistemas europeos de gestión del tráfico para todos los modos de transporte, en particular para el transporte aéreo y ferroviario, y ayuda a la transición de la UE hacia una movilidad inteligente, sostenible, integradora y segura desde el punto de vista operacional y físico. La Comisión Europea también prevé ahora que la financiación de la Unión para la aplicación de los proyectos de transporte de doble uso civil y militar se realice mediante el MCE. Este es el presupuesto comunitario previsto en el documento de la Comisión Europea para este Programa en el periodo 2021-2027 en cuanto al ámbito del transporte, 30.615 millones de euros, desglosado como sigue:

- dotación general: 12.830 millones de euros,
- contribución del fondo de cohesión destinada a países receptores del mismo:
 11.285 millones,
- ayuda para movilidad militar: 6.500 millones.

La propuesta de Reglamento está pendiente de adopción.

Por último es de destacar que el 25 de septiembre de 2018 tuvo lugar en el Parlamento Europeo una sesión para abordar el tema del mantenimiento de las infraestructuras de transporte en la Unión Europa. Esta sesión fue organizada por el intergrupo parlamentario sobre inversión a largo plazo y asimismo fue impulsada por FIEC. Con este motivo, la Comisión Europea presentó un documento de discusión para propiciar el debate y considerar posibles medidas o actuaciones que vendrían a dotar a la Unión Europea de un papel mayor en este ámbito, por ejemplo en lo que concierne al mantenimiento de los corredores/red transeuropea, impulso del intercambio de buenas prácticas entre los estados miembros, consideración en mayor grado de las necesidades de investigación o innovación en la agenda europea o apoyo de la Unión en el impulso a la digitalización e inteligencia artificial en la gestión y el mantenimiento de infraestructuras.

Agua

En 2018 la Comisión Europea abrió una consulta pública sobre la Directiva relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas. La razón era evaluar si los objetivos y requisitos de la Directiva siguen estando vigentes o si resulta preciso actualizarlos y modificar esta norma comunitaria. A través de la consulta la Comisión Europea buscaba conocer la opinión de las partes interesadas sobre la eficacia de la Directiva, obstáculos en su implementación, costes y beneficios derivados de su aplicación, la pertinencia de sus objetivos a día de hoy, la coherencia de los requisitos de la Directiva con los de otras políticas y el valor añadido europeo o justificación de la existencia de legislación de la UE en esta materia. Sobre esta Directiva en concreto, procede recordar que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea emitió el 25 de julio una sentencia imponiendo sanciones pecuniarias a España por incumplimiento. CNC contestó a la consulta esencialmente poniendo de manifiesto la falta de inversión pública para acometer las infraestructuras que son necesarias en nuestro país en este ámbito.



Vivienda

El 7 de diciembre de 2018 tuvo lugar una reunión del grupo de trabajo de FIEC sobre vivienda. Uno de los principales puntos del orden del día se dedicó al desarrollo de la **Agenda Urbana de la UE** en lo que se refiere al *partnership* sobre vivienda. También se aportó información sobre el estado de otros foros o grupos de trabajo en materia de vivienda a nivel europeo en los que está participando FIEC: **intergrupo del Parlamento Europeo sobre asuntos urbanos** y el **Foro Europeo de la Vivienda**.

En este grupo de trabajo se está realizando un seguimiento de la **nueva Directiva** 2018/844 relativa a la eficiencia energética de los edificios: por una parte los futuros efectos de la transposición en los Estados miembros, y por otra los trabajos que tiene que realizar la Comisión Europea para el desarrollo de determinados aspectos de la nueva norma como puede ser el establecimiento de un régimen común voluntario de la Unión para la clasificación del **grado de preparación para aplicaciones inteligentes de los edificios** (*Smart Readiness Indicator*). Recibimos en CNC el informe "Support for setting up a smart readiness indicator for buildins and realted impact assessment" elaborado por un consorcio de firmas consultoras por encargo de la Comisión Europea. El objetivo de tal informe era servir de base a la Comisión Europea en la elaboración del indicador de aptitud para aplicaciones inteligentes que está previsto en el artículo 8 de la nueva Directiva. Actualmente la Comisión Europea sigue trabajando en este aspecto.

Cabe también señalar la participación de FIEC en un seminario organizado por la Comisión Europea el 18 de diciembre sobre la herramienta "Level(s)", marco europeo de carácter voluntario que establece un conjunto de indicadores para evaluar la sostenibilidad de edificios de oficinas y edificios residenciales.

 Seguimiento de la Comunicación de la Comisión Europea "Estrategia para una competitividad sostenible del sector de la construcción y de sus empresas – Construcción 2020"

Se recuerda que la Comisión Europea tiene en marcha cinco grupos de trabajo para la implementación y seguimiento de las actuaciones previstas en la citada Comunicación publicada en 2012.

Los cinco grupos de trabajo son:

- estímulo de la inversión en rehabilitación, infraestructuras e innovación;
- competencias y cualificaciones;
- uso sostenible de recursos naturales;
- mercado interior;
- competitividad en el ámbito internacional.



Para la coordinación de estos grupos y de la implementación de la Estrategia en general, y también para formular propuestas o recomendaciones, la propia Estrategia apuntaba la constitución de un foro de alto nivel (Comisión, Estados miembros y representantes sectoriales). Este Foro se reúne una vez al año; el 18 de enero de 2018 tuvo lugar su sexta reunión centrada fundamentalmente en los siguientes temas: la economía circular y la digitalización. FIEC participó en una mesa redonda dedicada a la eficiencia en el uso de los recursos y la eficiencia energética.

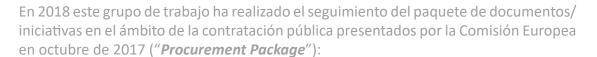
• Estudio sobre la internacionalización de las medianas y pequeñas empresas europeas del sector de la construcción

En 2018 la Comisión Europea comenzó a elaborar un estudio sobre la internacionalización de las medianas y pequeñas empresas europeas del sector de la construcción, con el fin de plantear propuestas a nivel europeo que puedan apoyar e impulsar la actividad de estas pymes fuera de la Unión Europea, principalmente en las siguientes áreas geográficas: África-Caribe-Pacífico, Asia, América Latina, Oriente Medio y los Balcanes. La realización de este estudio se efectúa en el marco de la Estrategia Construcción 2020 lanzada por la Comisión Europea en 2012; para el desarrollo y logro de los objetivos de la Estrategia, como ya se ha apuntado, la Comisión Europea creó cinco grupos de trabajo siendo uno de ellos el relativo a la promoción de la internacionalización de las empresas europeas del sector. La Comisión Europea contrató a unas firmas consultoras para la elaboración de este estudio. En una primera fase se realizaron entrevistas a organizaciones empresariales tanto de carácter europeo como nacionales, y a empresas. CNC difundió el cuestionario para que pudieran aportar opiniones sus organizaciones miembros y empresas a ellas asociadas. Hemos conocido un informe intermedio que recoge las conclusiones extraídas de las entrevistas y muestra algunos casos de éxito de pymes europeas en el ámbito del sector que tienen actividad internacional. Estamos pendientes de conocer el informe final.

• Contratación pública – participación en el grupo de trabajo de contratación pública de la patronal europea BusinessEurope

CNC asume la representación de CEOE en este grupo de trabajo de BusinessEurope.

En los últimos meses la Comisión Europea ha estado analizando si las legislaciones nacionales de **transposición de las Directivas** se ajustan a las normas europeas -Directiva 2014/24/UE (contratación pública), Directiva 2014/25/UE (*utilities*) y Directiva 2014/23/UE (concesiones)-. La Comisión Europea decidió el 24 de enero de 2019 enviar cartas de emplazamiento a quince Estados miembros (Bulgaria, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Hungría, Italia, Malta, Países Bajos, Polonia, Rumanía, Suecia y Reino Unido) por considerar que hay incorreciones o problemas de transposición en las legislaciones de esos países. Aún quedan por conocer las evaluaciones para otros países, entre ellos España.



- Comunicación "Conseguir que la contratación pública funciones en Europa y para Europa";
- Puesta en marcha de un mecanismo de evaluación voluntaria previa de los aspectos de contratación de los grandes proyectos de infraestructura;
- Recomendación sobre la profesionalización de la contratación pública dirigida a las administraciones públicas;
- Guía sobre contratación pública de innovación.



4 April 2018

....

Comments on the Commission's 'Public Procurement Package'

REMARKS ON:

COMMUNICATION 'MAKING PUBLIC PROCUREMENT WORK IN AND FOR EUROPE'
COMMUNICATION ON A VOLUNTARY EX ANTE ASSESSMENT PROCEDURE
RECOMMENDATION ON PROFESSIONALISATION OF PUBLIC BUYERS

STAKEHOLDER CONSULTATION ON INNOVATION PROCUREMENT TARGETED CONSULTATION ON GUIDANCE FOR SOCIAL PROCUREMENT

KEY MESSAGES

- BusinessEurope welcomes the Commission's continued focus on improving the implementation of the public procurement directives, amongst others by publication of the 'Public Procurement Package' on 3 October 2017.
- 2 However, the package only partially addresses the problems that companies face in participation for public tenders. From the supply side, we see the following main priorities:
 - due to misuse of in-house procurement, private suppliers are regularly excluded from competing in contracts where they could deliver more innovative, affordable and efficient solutions. In such cases, competition is effectively distorted;
 - social, innovation and green procurement are fully legitimate but should not result in unjustified additional bariers for companies to participate in tenders. Given the existing problems in the area of the prescription of strategic aspects, prioritisation of strategic procurement should not be approached as a blanket mandate to strainlate strategic procurement;
 - professionalisation should be organised in such a way that experts from the industry side are involved in the training for public purchasers;
 - infringements of public procurement rules should be rigourously enforced in a national and EU context, in particular those relating to transparency and non-discrimination.

El 19 de febrero tuvo lugar en el Parlamento Europeo un seminario sobre las Directivas y la serie de documentos arriba citados que presentó la Comisión Europea en octubre de 2017. A estos documentos hay que añadir una consulta sobre cláusulas sociales, a la que CNC contestó. En representación empresarial, en ese seminario intervino Business-Europe que enfatizó en su ponencia la problemática que se está derivando del uso incorrecto de la contratación in-house; también se pusieron de manifiesto problemas y dudas que el sector empresarial está encontrando en relación a la introducción de cláusulas sociales y ambientales.

BUSINESSEUROPE a.i.s.b.i.

AVENUE DE CORTENDERGH 168 - DE 1000 BRUSSELS - BELGIUM

TEL +32 (0)2 237 65 11 - FAX +32 (0)2 231 144 5 - EMAIL mani@businesseurope eu

WWW.BUSINESSEUROPE EU - Follow us on Twitter @BUSINESSEUROPE

EU Transparency register 3078204095.79

El 4 de abril BusinessEurope publicó una nota de posición sobre asuntos de contratación pública, expresando los puntos de vista y las principales preocupaciones del sector empresarial en relación al "Procurement Package".



Cabe decir además que BusinessEurope participa en dos comités de expertos creados por la Comisión Europea:

- Comité de expertos en materia de contratación pública: este comité tiene como objetivo proporcionar a la Comisión Europea opinión jurídica, económica, técnica y/o práctica especializada, de cara a la preparación de legislación o iniciativas en el ámbito de la contratación pública.
- Comité de expertos sobre contratación pública electrónica: tras la publicación de las Directivas de 2014 y dado que uno de sus objetivos es la digitalización de los procedimientos de contratación pública, la Comisión Europea creó un grupo de expertos (Multi-Stakeholders Expert Group on eProcurement -EXEP-) con el fin de apoyar tanto a esta institución como a los Estados miembros a implementar el contenido de la normativa de la UE en este campo, hacer un seguimiento de las medidas que se van adoptando y compartir casos de éxito.

• **Digitalizaci**ón del sector: BIM y Construcción 4.0

En FIEC ha existido un grupo de trabajo específico sobre BIM cuyo cometido era propiciar el intercambio de información respecto a iniciativas BIM en los distintos Estados miembros, cooperar con la EU BIM Task Force que está formada por representantes de las administraciones púbicas de diferentes países, hacer un seguimiento de los trabajos del CEN/TC 442 sobre una futura norma, tener presencia en eventos relevantes en el ámbito de BIM en la UE, e impulsar la introducción de BIM en la formación/educación en relación al sector. Tras un año de vida, este grupo de trabajo se ha reorientado para abordar de un modo más extenso las cuestiones de la digitalización e industrialización del sector, bajo la denominación de Construcción 4.0, con el fin de dar visibilidad al sector en los debates y decisiones relacionados con la Industria 4.0. Temas como la robótica, la impresión 3D, la inteligencia artificial, el big data, las tecnologías de la información y comunicación, etc., son objeto de este grupo.



En 2018 se publicó el documento "The European Construction Industry Manifesto on Digital Construction" elaborado por varias organizaciones europeas en el ámbito del sector, entre ellas FIEC, EBC, los fabricantes de productos, fabricantes de maguinaria, promotores-constructores, la asociación de ingeniería, etc. El documento expone la relevancia de la industria de la construcción en Europa, destaca la importancia de avanzar en la transformación digital en la construcción subrayando además el impacto positivo que puede tener en el conjunto de la economía dado nuestro efecto tractor, pide que se sitúe la digitalización del sector como una prioridad en las agendas políticas y solicita que el nuevo presupuesto de la Unión contemple adecuadamente financiación formación para digitalización en la construcción, proyectos de i+D+i e implantación de infraestructuras tecnológicas para esa transformación digital.

Política regional y de cohesión

La Comisión Europea presentó el 2 de mayo de 2018 su propuesta de marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 con una previsión presupuestaria de 373.000 millones de euros (precios corrientes) para la política de cohesión y regional que incluye estos tres Fondos:

- \triangleright Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) \Rightarrow 226.308 millones de euros.
- \rightarrow Fondo de Cohesión (FC) \rightarrow 46.692 millones de euros.
- Fondo Social Europeo+ (FSE+) \rightarrow 100.000 millones de euros.

El 29 de mayo la Comisión Europea publicó sus propuestas de Reglamentos referidos a la articulación del FEDER y FC para el nuevo periodo de programación, y el 30 de mayo la propuesta de Reglamento a relativo al FSE+. Asimismo dio a conocer la propuesta de distribución de los mencionados 373.000 millones de euros por países.

De los once "objetivos temáticos" del período 2014-2020, la nueva programación, según la propuesta de la Comisión Europea, se basaría en cinco "objetivos políticos" que la Unión Europea quiere promover:



- ✓ OP 1 una Europa más inteligente, mediante la investigación y la innovación, la digitalización y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas,
- ✓ OP 2 una Europa más ecológica, baja en carbono, donde se promueva la eficiencia energética, las energías renovables, la adaptación al cambio climático, la gestión sostenible del agua, la transición hacia una economía circular, la reducción de la contaminación y las infraestructuras "verdes" en el entorno urbano,
- ✓ OP 3 una Europa más conectada, con redes estratégicas de transporte y digitales; se incluye también movilidad urbana y se pone énfasis en la intermodalidad,
- ✓ OP 4 una Europa más social, en línea con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, donde se cree empleo y se promueva la educación, la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida, así como la inclusión social de diferentes grupos minoritarios, desfavorecidos o con necesidades especiales; se contempla también la atención sanitaria y el desarrollo de infraestructuras en el ámbito de la salud.
- ✓ OP 5 una Europa más cercana a los ciudadanos, en la que se respalde el desarrollo sostenible e integrado en zonas urbanas, rurales y costeras, se promueva la puesta en valor del patrimonio cultural y se vele por la seguridad.

El documento final de perspectivas financieras así como la regulación de los fondos y programas para el periodo 2021-2027 se conocerán próximamente.

• Medio ambiente, clima y energía

El 28 de noviembre de 2018 la Comisión Europea presentó la Comunicación "Un planeta limpio para todos. La visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitivas y climáticamente neutra".

El objetivo de esta estrategia a largo plazo (2050) es confirmar el compromiso de Europa de liderar la acción por el clima a escala mundial. La estrategia propuesta no pretende iniciar nuevas políticas, la finalidad del documento es indicar en qué dirección debe ir la política de la UE en materia de clima y energía y servir de marco a lo que la UE considera su contribución a largo plazo para lograr los objetivos de temperatura del Acuerdo de París, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

El documento contiene un apartado específico dedicado a la edificación, titulado "Maximizar los beneficios de la eficiencia energética, en particular con edificios de cero emisiones". Se destaca la importante labor que hay que hacer en la UE en este ámbito pues en la actualidad los edificios son responsables del 40 % del consumo de energía. Se remarca el papel de la rehabilitación dado que la mayor parte del parque de viviendas que existirá en 2050 existe ya en la actualidad: harán falta tasas de renovación más



elevadas, un cambio de combustibles de modo que la gran mayoría de los hogares utilicen un sistema de calefacción renovable (electricidad, calefacción de barrio, gas renovable o sistema térmico solar), la difusión de productos y aparatos más eficientes, sistemas inteligentes de gestión de edificios y aparatos y materiales de aislamiento mejorados. El documento de la Comisión Europea reitera que para lograr y mantener unas tasas de renovación más elevadas, es esencial contar con los instrumentos financieros adecuados para superar las deficiencias del mercado, asimismo es crucial contar con mano de obra cualificada y especializada. Para modernizar el entorno construido y movilizar a todos los agentes, será necesario tener un enfoque integrado y velar por la coherencia de todas las políticas pertinentes.

En materia de medio ambiente, clima y energía es de destacar la aprobación en 2018 de nuevas Directivas relativas a la eficiencia energética de los edificios, los residuos y el depósito en vertedero.

Desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios

El año pasado fue aprobada la Directiva 2018/957 que modifica la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios.

Cabe recordar que la Directiva es de aplicación a las empresas establecidas en un Estado miembro que, en el marco de una prestación de servicios transnacional, desplacen a trabajadores a otro Estado miembro.

Como cambios más relevantes, hay que apuntar la nueva redacción del artículo 3 en su apartado 1, destacando que al abordar las condiciones de trabajo aplicables a un trabajador desplazado se sustituye la referencia a las "cuantías de salario mínimo" establecidas en el Estado miembro donde se efectúe el trabajo por "remuneración". A los efectos de la Directiva, «el concepto de remuneración vendrá determinado por la legislación o las prácticas nacionales del Estado miembro en cuyo territorio esté desplazado el trabajador y comprenderá todos los elementos constitutivos de la remuneración obligatorios en virtud de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas nacionales o de los convenios colectivos o los laudos arbitrales que, en dicho Estado miembro, hayan sido declarados de aplicación universal o de cualquier otro modo de aplicación, de conformidad con el apartado 8».

Se añade un nuevo apartado 3.1.bis según el cual, con independencia de la legislación aplicable a la relación laboral, cuando la duración efectiva de un desplazamiento sea superior a 12 meses los Estados miembros velarán por que las empresas que desplazan trabajadores a su territorio garanticen a éstos, además de las condiciones de trabajo contempladas en el artículo 3 apartado 1, todas las condiciones de trabajo aplicables, aunque se exceptúan algunas materias, que estén establecidas en el Estado miembro donde se efectúe el trabajo. Cuando se presente una notificación motivada, el periodo en cuestión será de 18 meses. Además, este nuevo apartado dispone que cuando una



empresa «sustituya a un trabajador desplazado por otro trabajador desplazado que realice el mismo trabajo en el mismo lugar, la duración del desplazamiento será, a efectos del presente apartado, la duración acumulada de los períodos de desplazamiento de cada uno de los trabajadores desplazados de que se trate. El concepto de "mismo trabajo en el mismo lugar" contemplado en el párrafo cuarto del presente apartado se determinará teniendo en cuenta, entre otras cosas, la naturaleza del servicio que se preste, el trabajo que se realice y la dirección o direcciones del lugar de trabajo».

Modificación de la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo

En 2018 estuvieron en debate dos propuestas de modificación.

Así, continuó su curso en las instituciones la propuesta presentada por la Comisión Europea en 2017 que finalmente ha resultado en la aprobación de la Directiva (UE) 2019/130 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, que modifica la Directiva 2004/37/CE. Es de destacar esta inclusión en el Anexo I (Lista de sustancias, preparados y procedimientos): los trabajos que supongan exposición a emisiones de motores diésel. El valor límite de exposición que establece la Directiva es el 0,05 mg/m³ calculado sobre la base de carbono elemental. Este valor se aplicará a partir del 21 de febrero de 2023; no obstante para la minería subterránea y la construcción de túneles se aplicará a partir del 21 de febrero de 2026.

En abril de 2018 la Comisión Europea presentó una propuesta de modificación para incluir en el Anexo III de la Directiva los siguientes agentes, estableciendo valores límite de exposición profesional: cadmio y sus compuestos inorgánicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva, berilio y los compuestos inorgánicos del berilio incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva, ácido arsénico y sus sales así como los compuestos inorgánicos del arsénico incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva, formaldehído y 4,4'-metilenbis(2 cloroanilina). Esta propuesta está pendiente de adopción.

• Autoridad laboral europea

El 13 de marzo de 2018 la Comisión Europea presentó una propuesta de Reglamento para crear una Autoridad Laboral Europea. Desde las organizaciones empresariales se consideró que la creación de una nueva estructura no era pertinente pues parte de las funciones que se atribuirían a esa futura agencia podrían ser desempeñadas por la propia Comisión Europea o con una mayor coordinación entre los Estados miembros. Además cuestionamos el solapamiento que puede producirse con estructuras europeas ya existentes y con competencias que deben seguir residiendo a nivel nacional. Sin embargo, la propuesta ha seguido adelante y en breve esta nueva estructura estará operativa.



Propuesta de modificación de los Reglamentos sobre coordinación en materia de Seguridad Social

El 13 de diciembre de 2016 la Comisión Europea presentó una propuesta de Reglamento para la revisión de la normativa comunitaria vigente en materia de coordinación de sistemas de Seguridad Social, es decir de los Reglamentos 883/2004 y 987/2009. La propuesta plantea cambios en diferentes ámbitos: prestaciones por desempleo, prestaciones asistenciales de duración indeterminada, acceso de los ciudadanos económicamente inactivos a las prestaciones sociales y coordinación de la Seguridad Social en el caso de los trabajadores desplazados. Es cada Estado miembro quien determina las particularidades de su propio régimen de Seguridad Social. La UE establece normas para coordinar los sistemas nacionales y garantizar la protección cuando un ciudadano se desplaza por Europa; tales normas sólo prevén la coordinación de los sistemas con el fin de determinar a qué sistema está sujeto un ciudadano desplazado e impedir que una persona se quede sin protección social o que haya una doble cobertura en situaciones transfronterizas. En 2017 y 2018 la propuesta ha estado en debate en las instituciones comunitarias y aún está pendiente de adopción.

I+D+i

La Comisión Europea presentó el 15 de mayo de 2018 la Comunicación "Nueva agenda europea de investigación e innovación: una oportunidad para que Europa trace su futuro". Con este documento la Comisión Europea buscaba aportar su visión de cara a la reunión informal de dirigentes de la UE sobre innovación que tuvo lugar el 16 de mayo en Sofía.

La Comunicación relata a grandes rasgos cual es la situación de la investigación y la innovación en Europa, el camino recorrido, lagunas existentes y cuestiones de nueva aparición en las que Europa puede y debe mejorar. Comienza haciendo un análisis de la inversión en I+D en la UE, pública y privada, lejos todavía del objetivo del 3% del PIB.

En Europa uno de los puntos débiles sigue siendo el bajo nivel de inversión privada en investigación e innovación.

El 7 de junio la Comisión Europea presentó dos propuestas de Reglamentos para la creación y ejecución respectivamente, del nuevo programa marco de I+D+i de la Unión Europea, Horizonte Europa, que abarcará el periodo 2021-2027.



3. Proyectos europeos

CNC continúa participando en el desarrollo de proyectos europeos aprobados por la Comisión Europea bajo el programa Erasmus+ coordinados por la FLC. El proyecto CoTutor finalizó en 2018 y actualmente se están desarrollando los proyectos BusTrainers y Blueprint.

CoTutor buscaba impulsar la **formación de aprendices en empresas del sector** y el modelo de formación dual en España, también en Italia que fue el otro país donde se desarrolló el proyecto con la participación de la organización empresarial italiana del sector ANCE y Formedil (organismo paritario italiano en el sector de la



construcción). El proyecto, con carácter más específico, buscaba reforzar la **figura del tutor de empresa** como pieza clave en la formación dual.

El 18 de septiembre de 2018 celebramos un seminario de difusión en Zaragoza y el 24 de septiembre CNC acogió en Madrid la jornada final de cierre del proyecto.





BusTrainers está orientado a mejorar las cualificaciones en aspectos medioambientales en la industria de la construcción y concretamente focalizado hacia la formación de formadores particularmente en eficiencia energética y energías renovables. Participan las dos entidades italianas citadas anteriormente así como entidades de Portugal, Grecia y Malta. Para informar sobre el proyecto a las organizaciones miembros de CNC y otras entidades interesadas en la materia así como para debatir sobre las necesidades de formación derivadas de la nueva normativa europea y española, el 10 de mayo de 2018 CNC celebró un seminario en su sede. Durante el proyecto, entre otras actividades, se desarrollará conjuntamente por todos los socios un curso, disponible en una plataforma de teleformación para la formación de formadores y la evaluación de sus conocimientos, estructurado en los siguientes ocho módulos: construcción sostenible, certificación y etiquetado, materiales, deconstrucción, eficiencia energética, energías renovables, ciclo de vida y un último módulo dedicado cuestiones pedagógicas. Hasta la fecha, y como pasos previos de cara al desarrollo del programa de formación en competencias medioambientales, se ha realizado un informe sobre la brecha de competencias existente entre los formadores, un mapa de competencias necesarias y un documento que viene a diseñar una nueva cualificación sectorial europea "Eco-formadores en la industria de la construcción" con los contenidos asociados prestando gran atención a las materias de eficiencia energética y energía renovables.





En 2018 la Comisión Europea aprobó el proyecto "Blueprint" para la industria de la construcción en la Unión Europea, **Construction Blueprint**. El objetivo es establecer una hoja de ruta o plan estratégico para las cualificaciones profesionales en el sector de la construcción en Europa.

Coordina este proyecto la FLC si bien en la preparación del mismo la participación de CNC ha sido muy importante,

y lo será también en su desarrollo. El proyecto comenzó en enero de 2019 y tendrá una duración de 4 años.

Las iniciativas "Blueprint" son una de las diez acciones incluidas en la nueva Agenda de Capacidades para Europa publicada por la Comisión Europea en 2016, y en ese contexto la Comisión Europea está impulsando la elaboración de planes estratégicos sobre capacidades -un plan por sector- que deben diseñarse movilizando y coordinando dentro de la Unión Europea a los principales actores de la industria concernida, fundamentalmente bajo liderazgo empresarial junto con entidades proveedoras de formación profesional.

Más en concreto los objetivos son:

- identificar las necesidades de formación y plantear respuestas dirigidas a atender tales necesidades, presentes y futuras, esencialmente en el ámbito de la economía circular, la eficiencia energética y la digitalización,
- identificar perfiles profesionales que deben revisarse o crearse y sus necesidades de competencias correspondientes,
- identificar ejemplos y políticas en los distintos países que contribuyan a reducir las carencias o desajustes entre las necesidades de mano de obra cualificada por parte de las empresas y la realidad a la que se enfrentan,
- desarrollar acciones de fomento del atractivo del sector como opción profesional, sobre todo entre los jóvenes.

En total, el consorcio para el desarrollo del proyecto ha quedado integrado por veinticuatro entidades de doce países: nueve organizaciones sectoriales nacionales, doce entidades de formación profesional en el ámbito del sector en distintos países y tres organizaciones europeas incluidas FIEC y EBC.





En otro orden, CNC también estuvo participando en 2018 en el proyecto **VET4LEC** (Inclusive Vocational Education and Training for Low Energy Construction) sobre formación y eficiencia energética, codirigido por FIEC y la organización sindical sectorial europea EFBWW, contando con cofinanciación europea y que ha tenido lugar en el marco del diálogo social. El proyecto ha tenido por objeto dar algunas respuestas a los desafíos que tiene que afrontar la industria de la construcción en un contexto caracterizado por la innovación y los cambios tecnológicos, las políticas "ecológicas" y en particular el uso eficiente de la energía y las nuevas necesidades de formación así como la necesidad acuciante de atraer jóvenes y nuevos trabajadores, también mujeres, al sector.







Recientemente, en 2019, ha comenzado el **proyecto europeo FIEC-EFBWW para combatir la economía sumergida en el sector.** Los interlocutores sociales sectoriales europeos FIEC, en representación empresarial, y EFBWW, en representación sindical, van a poner en marcha una serie de iniciativas dirigidas a contribuir a prevenir y combatir la economía sumergida. Este proyecto contará con financiación de la Comisión Europea en el marco de la línea dedicada al diálogo social.

La iniciativa se ubica además en los objetivos de la Plataforma europea para la lucha contra la economía sumergida, creada por la Comisión Europea en 2016, en la que participan esencialmente representantes de los estados miembros e interlocutores sociales europeos de distintos sectores.

Sintetizando, las actividades previstas serían:

- poner en marcha a nivel europeo una campaña de prevención/ sensibilización para combatir la economía sumergida,
- poner en marcha iniciativas nacionales a decidir por los interlocutores sociales concernidos. Los países donde se realizarían actividades serían: España, Bélgica, Francia, Italia, Austria, Rumanía y Bulgaria,
- celebrar una conferencia europea en el primer semestre de 2020.



4. Comisión de Unión Europea de CEOE

En 2018 el Departamento continuó formando parte activamente de esta comisión de CEOE que aborda con carácter transversal los temas empresariales en el marco de la Unión Europea.

Como asuntos destacables sobre los que se ha trabajado en esta comisión, en primer lugar, se debe apuntar la **propuesta sobre el próximo Marco Financiero Plurianual (MFP) para el periodo 2021-2027** que presentó la Comisión Europea en 2018.

Asimismo hay que mencionar la jornada informativa sobre el **Plan Europeo de Inversión en el Exterior** que organizó esta comisión el 2 de marzo en Madrid.

Adicionalmente y sin duda, el **BREXIT** ha sido uno de los grandes temas protagonista en los últimos meses. En el primer trimestre del año se publicó el informe "La empresa española ante el Brexit", elaborado por la firma KPMG en colaboración con CEOE, en base a una encuesta realizada durante los meses de noviembre y diciembre de 2017 a empresas españolas. En el mes de junio CEOE publicó el documento de posición "Limitar al máximo el impacto de la salida de Reino Unido de la Unión Europea. Perspectiva empresarial española sobre el futuro de las relaciones post-Brexit".

5. Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC)

FIEC está integrada por **31 organizaciones empresariales sectoriales nacionales de 27 países europeos** y tiene como finalidad representar y defender los intereses de la industria de la construcción, tanto de pequeñas y medianas como de grandes empresas, ante las instituciones comunitarias. Esta Federación está reconocida por la Comisión Europea como **interlocutor social** y en tal condición participa en el **diálogo social europeo sectorial** con la organización sindical europea de trabajadores de la construcción EFBWW.

FIEC desarrolla su actividad a través de distintas comisiones y grupos de trabajo (comisión económica-jurídica, sociolaboral y técnica). Cuenta con un Comité de Dirección, en el que España está presente. De la actividad de esta federación europea y de los temas que trata, se da cuenta a las organizaciones de CNC en notas informativas o circulares a lo largo del año. CNC ha asumido la responsabilidad del seguimiento de los temas Euro-Mediterráneos y periódicamente elabora el boletín informativo MEDA Newsletter.



6. ICEX España Exportación e Inversiones — Secretaría de Estado de Comercio

En lo que respecta a la colaboración que la CNC viene manteniendo con ICEX, hay incidir en la labor de información que realiza el Departamento difundiendo convocatorias de encuentros empresariales en España y en el exterior, ferias internacionales, informes elaborados por las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España, jornadas de partenariado multilateral, seminarios o programas de apoyo de la Administración española para impulsar la internacionalización de las empresas como por ejemplo el Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización de la pyme española o el Programa ICEX de prácticas en empresas.

En el ámbito de las relaciones internacionales, el Departamento atiende a través y en colaboración con la Embajadas en España, tanto solicitudes de información relativas a datos del sector o legislación española, como la celebración de reuniones institucionales con delegaciones empresariales o de administraciones públicas extranjeras.

7. Comisión de Relaciones Internacionales de CEOE

En 2018 el Departamento participó en numerosas **reuniones de ámbito internacional** organizadas por **CEOE** dirigidas a fomentar la actividad en el exterior de las empresas españolas.

Además de las reuniones ordinarias de dicha comisión de CEOE para revisar la actualidad (política comercial de la UE, de la Administración comercial y servicio diplomático de nuestro país, participación en foros internacionales, organización/participación en misiones comerciales, etc.), el año pasado tuvieron lugar en la sede CEOE un importante número de reuniones y encuentros empresariales sobre diversos países, destacando los encuentros España-Portugal, España-Colombia, España- Australia, España-Indonesia o España-Bulgaria.

8. Otras actividades del Departamento Internacional

 Encuentro con el Director General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, 7 de noviembre de 2018

CNC organizó en Madrid un encuentro con el Director General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, D. Daniel Calleja. La celebración de esta sesión fue una excelente oportunidad para abordar con el Director General el tema de los residuos de construcción y demolición, las Directivas sobre el agua, la eficiencia energética de los edificios y la importancia de la rehabilitación para cumplir con los objetivos de descarbonización del parque inmobiliario marcados en la nueva Directiva de eficiencia energética de los edificios, la compra pública "ecológica", y los principales programas



de la Unión Europea que apoyan actuaciones y proyectos en el extenso ámbito de la economía circular y economía baja en carbono. El Director General expuso las principales iniciativas, legislativas y no legislativas de la Unión Europa para pasar de la "economía líneal" a la "economía circular".

• Libro Blanco del Sector de la Edificación en España

El Departamento colaboró en la preparación de esta publicación con el Clúster Mejores Edificios. Fue presentado el 15 de noviembre de 2018 en el marco de la Feria Construtec en Madrid, en una jornada en la que se contó con la participación del Director General de Vivienda, Arquitectura y Suelo del Ministerio de Fomento, D. Francisco Javier Martín y el Director General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, D. José María García, entre otros ponentes.

En esta publicación, a través principalmente de artículos aportados por numerosas entidades relevantes y expertos en el ámbito de la edificación en nuestro país, se refleja la situación y el análisis del sector desde distintas perspectivas, se exponen los principales ámbitos en los que se está trabajando, se abordan los nuevos retos, se apuntan tendencias y se plantean ideas, todo ello para generar debate con el fin último de poner en valor este importante sector e impulsar la rehabilitación, la regeneración urbana, la eficiencia energética, la calidad en la edificación, la sostenibilidad y también la industrialización y la digitalización.

• Visitas de delegaciones extranjeras en el ámbito de la construcción

Atendiendo una solicitud de colaboración de la Embajada de **Bélgica** en España, el 6 de junio CNC acogió a una delegación de empresas de aquel país con actividad en el ámbito de la tecnología en construcción, pertenecientes a una asociación tecnológica en la materia denominada AGORIA. Se mantuvo una reunión, en la que participaron también empresas españolas, para exponer la situación del sector construcción en España y Bélgica y explorar oportunidades de colaboración a nivel nacional y en terceros mercados.

Atendiendo igualmente una solicitud de colaboración de la Embajada de **Argentina** en España, recibimos el 2 de octubre a una delegación institucional y empresarial de Argentina, concretamente de la Provincia de Córdoba. Esta delegación vino encabezada por la Secretaria de Planeamiento y Modernización del Gobierno de dicha Provincia, Dª. Alejandra Torres; viajaron también el Secretario de Financiamiento del Gobierno de la Provincia, D. Roque Martín, y el Director de la Agencia ProCórdoba, D. Pablo Venturizzi, así como varias empresas del sector. El objetivo de la delegación era profundizar en la experiencia española en materia de colaboración público-privada, manteniendo reuniones con organismos institucionales y sector privado.



- El Departamento ha venido asistiendo a reuniones convocadas por la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica en torno a la **Marca Agua España**, para potenciar el potencial exportador español de nuestras empresas en lo que se refiere al ciclo integral del agua.
- El Departamento en 2018 continuó trabajando en el ámbito de la Plataforma Tecnológica Española de la Construcción (PTEC). CNC participó en la Asamblea General de la Plataforma el 11 de diciembre; tras los puntos meramente estatutarios, tuvo lugar una mesa sobre el futuro programa marco de I+D+i de la Unión Europea que abarcará 2021-2027 y que en estos momentos se está debatiendo en las instituciones comunitarias. Fue una mesa de trabajo interna, para los miembros de la Plataforma, contando con representantes del CDTI y del Ministerio de Ciencia e Innovación. Es de señalar que la Plataforma inició en 2018 una nueva etapa, en la actualidad está desarrollando su tarea a través de los siguientes grupos de trabajo: inteligencia artificial/machine learning, digitalización de las infraestructuras, edge intelligence/big data/cloud, IoT/digital twins, blockchain, fabricación aditiva/impresión 3D, energía en el entorno de la construcción, materiales de construcción sostenibles, impulso a la innovación en el sector, transformación digital del sector y posicionamiento del sector en las estrategias europeas de I+D+i.
- El Departamento participa en las reuniones trimestrales del Comité Técnico Observatorio Industrial de la Construcción en el seno de la FLC. Asimismo aporta información y opinión al Observatorio Europeo del Sector de la Construcción creado por la Comisión Europea.
- Dentro de la Comisión esBIM puesta en marcha por el Ministerio de Fomento, en 2018 el Departamento formó parte del grupo de trabajo de internacionalización que esencialmente tiene como labor recopilar experiencias en la implantación de BIM en otros países.
- Se continúa siendo miembro de la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Asimismo, el Departamento también es miembro de las comisiones de Infraestructuras y Urbanismo, Concesiones y Servicios, I+D+I, Industria y Energía y el Consejo del Transporte y la Logística en CEOE, con el fin fundamental de analizar y defender las posiciones del sector en estas áreas, en particular en aquellos asuntos que surgen de iniciativas de la Unión Europea.
- Es de destacar también el trabajo que se realiza atendiendo consultas efectuadas por las organizaciones miembros proporcionando en su caso la correspondiente documentación fundamentalmente sobre: legislación comunitaria, programas de la Unión Europea destinados a organizaciones y empresas, ferias internacionales del sector e información económica y sectorial sobre distintos países. También el envío a los miembros de CNC de toda aquella información que recibimos en la Confederación que puede ser relevante para el desarrollo de la actividad internacional de las empresas.
- Para concluir, queda citar que en 2018 se emitieron 68 circulares en el área internacional y 8 en el área de I+D+i.

Departamento de Medio Ambiente



Con carácter previo debemos señalar que las actividades de este departamento no se centran exclusivamente en el ámbito del medio ambiente. Además de estudiar todos los temas relacionados con el medio ambiente, la energía y la sostenibilidad, elaborar informes y circulares en estos ámbitos y resolver consultas, también se elaboran estadísticas sobre la evolución del sector; se llevan todos los asuntos de vivienda relacionados con la rehabilitación de edificios; las actividades de comunicación de la CNC y se preside el Comité de Rehabilitación de CEOE.

A nivel político, el año 2018 ha sido un año complejo pues el 25 de mayo tuvo lugar una moción de censura contra el Presidente del Gobierno Mariano Rajoy, que acabó con la investidura de Pedro Sánchez como Presidente el día 2 junio. Esto supuso una profunda reestructuración de los departamentos ministeriales relacionados con los temas de medio ambiente: los seis primero meses del año trabajamos con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y los seis últimos con el Ministerio para la Transición Ecológico (MITECO), responsable de todos los asuntos de medio ambiente y de energía (que antes dependían del Ministerio de Industria). En concreto, la estructura ministerial es la siguiente:

- Ministerio para la Transición Ecológica
 - Secretaría de Estado de Energía
 - Dirección General de Política Energética y Minas
 - Subdirección General de Energías Renovables y Estudios
 - Subdirección General de Eficiencia Energética
 - Subdirección General de Hidrocarburos
 - Subdirección General de Energía Eléctrica
 - Subdirección General de Energía Nuclear
 - Subdirección General de Minas
 - Subdirección General de Inspecciones y Liquidaciones Energéticas y Análisis, Planificación y Prospectiva
 - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
 - Secretaría de Estado de Medio Ambiente
 - Dirección General del Agua
 - Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua



- Subdirección General de Programación Económica
- Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología
- Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico
- Oficina Española de Cambio Climático
 - Subdirección General de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático
 - Subdirección General de Comercio de emisiones y Mecanismos de Flexibilidad
- Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental
 - Subdirección General de Residuos
 - Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial
 - Subdirección General de Evaluación Ambiental
 - Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar
- Subsecretaría para la Transición Ecológica

A continuación se expone el Plan Anual Normativo previsto para el año 2018 por el MAPAMA, y que en gran medida fue continuado por el MITECO:

- Ley de Cambio Climático y Transición Energética.
- Real Decreto sobre composición, estructura orgánica y funcionamiento del Consejo Nacional del Agua.
- Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Montes.



• Real Decreto por el que se aprueban las directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimoterrestre.

A continuación se agrupa por temas los principales hechos ocurridos a lo largo del año 2018 y las principales actividades llevadas a cabo por este Departamento:

1. Residuos y Economía Circular.

Directivas

Durante el mes de junio se publicaron cuatro Directivas relacionadas con los residuos:

 Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. (Ver Circular 002/110/18)

El principal aspecto que afecta al sector de la construcción son las nuevas definiciones que introduce:

- "Residuos de construcción y demolición": residuos generados por las actividades de construcción y demolición incluyendo también los residuos procedentes de pequeñas actividades personales de construcción y demolición realizadas en los hogares que, por tanto, dejan de ser residuos municipales.
- "Valorización de materiales": toda operación de valorización distinta de la valorización energética y de la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles u otros medios de generar energía. Incluye, entre otras operaciones, la preparación para la reutilización, el reciclado y el relleno.
- "Relleno": toda operación de valorización en la que se utilizan residuos no peligrosos aptos para fines de regeneración en zonas excavadas o para obras de ingeniería paisajística. Los residuos empleados para relleno deben sustituir a materiales que no sean residuos, ser aptos para los fines mencionados anteriormente y estar limitados a la cantidad estrictamente necesaria para lograr dichos fines.
- **Directiva (UE) 2018/850** del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE **relativa al vertido de residuos**.



El principal objetivo de esta Directiva es que a partir de 2030, todos los residuos aptos para el reciclado u otro tipo de valorización, en particular los residuos municipales, no sean admitidos en vertederos, con excepción de los residuos para los cuales el depósito en un vertedero proporcione el mejor resultado medioambiental, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2008/98/CE.

- **Directiva (UE) 2018/852** del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE **relativa a los envases y residuos de envases**.

Esta modificación de la Directiva introduce medidas destinadas, como primera prioridad, a la prevención de la producción de residuos de envases y, atendiendo a otros principios fundamentales, a la reutilización de envases, al reciclado y demás formas de valorización de residuos de envases y, por tanto, a la reducción de la eliminación final de dichos residuos, con el objeto de contribuir a la transición hacia una economía circular.

 Directiva (UE) 2018/849 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil, la Directiva 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Normativa nacional en tramitación

- **Proyecto Orden Ministerial** por la que se modifican los Anexos I y II de la Ley de **residuos y suelos contaminados**.

Esta Orden Ministerial pretende trasponer a nuestro ordenamiento jurídico parte de la recién aprobada Directiva 2018/850 relativa a los residuos.

El MITECO realizó una consulta previa durante el mes de noviembre, en la que simplemente quería conocer la opinión de los agentes sociales sobre la conveniencia o no de desagregar los códigos de las operaciones de valorización de residuos establecidos en los Anexos I (operaciones de eliminación) y II (operaciones de valorización) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Actualmente el tratamiento de RCDs queda recogido en el Anexo II (operaciones de valorización) de la siguiente manera:

R 5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas. (Esto incluye la limpieza del suelo que tenga como resultado la valorización del suelo y el reciclado de materiales de construcción inorgánicos)

R 11 Utilización de residuos obtenidos a partir de cualquiera de las operaciones numeradas de R 1 a R 10.



R 12 Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R 1 a R 11.

R 13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R 1 a R 12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).

- **Proyecto de Real Decreto sobre depósito de Residuos en vertedero** que sustituye al Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, por el que se incorporaba a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 1999/31/CE sobre el vertido de residuos.

Estuvo en consulta pública durante el mes de noviembre.

Se trasladaron al MITECO (a través de CEOE) comentarios relativos al operador del traslado en residuos de construcción y demolición y propuestas para facilitar la tramitación del Documento de Identificación.

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 180/2015, de 13
de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio
del Estado.

El principal objetivo de esta modificación es precisar algunos aspectos del procedimiento establecido en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, para asegurar la trazabilidad de los traslados desde el lugar de origen del residuo hasta el destino final, y de garantizar la plena coherencia con el Reglamento comunitario. Además de hacer efectivo el principio de tramitación electrónica de la administración a través de un sistema electrónico común de información de residuos, que facilite el cumplimiento de los requisitos de documentación de su traslado y permita la armonización de su trazabilidad en todo el territorio del Estado.

Las principales modificaciones introducidas son las siguientes:

- Validación de la notificación previa frente a la información contenida en el Registro de Producción y gestión de residuos creado en el artículo 39 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, para verificar que los productores están inscritos y se destinan los residuos a las instalaciones adecuadas, con gestores autorizados y en las cantidades notificadas.
- o Creación de un repositorio con las notificaciones previas autorizadas y los



documentos de identificación asociados, para aquellos traslados que así lo requieran.

- Obligación del operador a comunicar el documento de identificación antes de iniciar el traslado, a través del sistema de información eSIR para su validación frente a la notificación previa y devolución al operador de una copia autenticada para que se pueda proceder el traslado.
- O Simplificación del régimen aplicable a los traslados de residuos de competencia municipal, aclarando en quién recae la responsabilidad de notificación. Así mismo se prevé la exención de contrato de tratamiento a las entidades locales cuando tratan los residuos en sus propias instalaciones.
- o Inclusión del contenido mínimo del documento de identificación para los traslados no sujetos a notificación previa.

• Normativa autonómica

- Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid

La Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024) fue aprobada el 27 de noviembre de 2018.

Esta Estrategia define la política regional en materia de residuos, estableciendo las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados en este ámbito por la normativa europea y española y por el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

Incluye un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (2017-2024), con las siguientes líneas de actuación:

- o Fomento de la prevención de RCD.
- o Promoción de la recogida separada de los distintos tipos de RCD.
- Mejora de la gestión/tratamiento de los RCD.
- o Fomento del uso de materiales procedentes de la valorización de RCD.
- o Fortalecimiento de la inspección, control y vigilancia.
- o Armonización y colaboración interadministrativa en materia normativa.
- Comunicación, sensibilización e I+D+i.



• Estrategia Española de Economía Circular

Durante todo el año el MITECO estuvo trabajando en un borrador de Estrategia Española de Economía Circular: España Circular 2030. Estuvo en consulta pública durante el mes de marzo y CNC envió al entonces MAPAMA su documento de posición. Desde entonces no se conoce otro borrador de Estrategia y no se sabe que comentarios recibidos durante el trámite de audiencia han sido incorporados.

Esta Estrategia incorpora numerosas medidas que afectan al sector de la construcción. Por citar algunas de ellas:

- Inclusión de medidas de economía circular en el desarrollo de la normativa sobre edificación.
- Gestión de residuos de obras ferroviarias. (Se pretende que ADIF sea pionero y sirva de ejemplo de la correcta gestión de los residuos generados en obra)
- Fomento del uso de residuos y subproductos en carreteras.
- Impulso del uso de RCDs en puertos.
- Eliminación de barreras reglamentarias a la reutilización de materias y productos en el sector de la construcción.
- Incorporación de criterios de economía circular en la contratación pública y subvenciones
- Estudio sobre la posible armonización de los distintos impuestos autonómicos en materia de residuos en España.
- Análisis sobre fiscalidad medioambiental en España.
- Revisión del Real Decreto 105/2008.

Por otro lado, y a raíz de la adhesión de CNC al Pacto por una Economía Circular en 2017, el MAPAMA nos solicitó elaborar una serie de indicadores para poder evaluar los avances en la materia. CNC trabajó en unos indicadores de actividad simples y genéricos.

También en relación la Economía Circular, pero en este caso a nivel europeo, la Comisión Europea publicó una Comunicación titulada "Una estrategia europea para el plástico en una economía circular", y de la que se habló bastante por sus posibles efectos para el sector de la construcción. En concreto éste es mencionado en la Estrategia por su papel como generador de residuos plásticos y por su potencial para la utilización de materiales plásticos reciclados.



2. Cambio Climático y Transición Energética.

• Paquete de Cambio Climático y Transición Energética

En el mes de julio se aprobó el Real Decreto 958/2018 por el que se crea y regula la Comisión Interministerial para el Cambio Climático y la Transición Energética.

Esta Comisión tiene como objetivo:

- Impulsar y coordinar las actuaciones de los órganos concernidos de la Administración General del Estado, para la elaboración del Anteproyecto de Ley de cambio climático y transición energética.
- Impulsar y coordinar las actuaciones de los órganos concernidos de la Administración General del Estado para la elaboración del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.
- Impulsar y coordinar las actuaciones de los órganos concernidos de la Administración General del Estado para la elaboración de la estrategia para la descarbonización de la economía a 2050.
- Impulsar y coordinar las actuaciones para una transición justa de comunidades y territorios.
- Informar a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de las propuestas que puedan tener repercusiones económicas relevantes.

Por tanto, actualmente se está trabajando en:

Anteproyecto Ley de Cambio Climático y Transición Energética

Los trabajos previos para la elaboración de este anteproyecto fueron llevados a cabo por un grupo de expertos sobre transición energética que constituyó el Gobierno. El fruto de estos trabajos fue un informe titulado "Análisis y propuestas para la descarbonización". Este informe contaba con un extenso apartado sobre "recomendaciones para la rehabilitación energética de edificios", en el que incluía medidas tales como nueva normativa y adaptación legislativa, nuevos esquemas de financiación y bonificaciones fiscales.

Regula el objetivo fijado de un 20% de reducción emisiones gases de efecto invernadero a 2030 respecto a 1990 y del 90% a 2050.



En principio, los principales artículos que afectan al sector de la construcción son:

- Artículo 16. <u>Obligación de instalación de puntos de recarga eléctrica</u>. (Ya establecido en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficiencia energética de los edificios)
- o Artículo 17. Eficiencia energética en materia de urbanismo y edificios.
 - "El Gobierno fomentará la renovación de los edificios existentes, tanto públicos como privados, para alcanzar edificios de alta eficiencia energética y descarbonizados antes de 2050, garantizando la rehabilitación con criterios de eficiencia energética de al menos 100.000 viviendas al año de media entre 2021 y 2030."
- Artículo 22. <u>Consideración del cambio climático en la planificación y gestión de las infraestructuras de transporte</u>.

"La planificación y gestión de las infraestructuras de transporte, a efectos de su adaptación a los efectos del cambio climático, perseguirá los siguientes objetivos:

- a) En coherencia con las demás políticas, la planificación de las infraestructuras de transporte deberá considerar en su elaboración los riesgos derivados de cambio climático.
- b) Deberá integrarse en la planificación y gestión de las infraestructuras de transporte su adaptación y resiliencia al cambio climático.
- c) Deberán adecuarse las instrucciones de cálculo y diseño de las infraestructuras de transporte a los efectos derivados del cambio climático."
- o Artículo 28. Contratación pública.
 - "1. La contratación de la Administración General del Estado y el conjunto de organismos y entidades del sector público estatal incorporará, como prescripciones técnicas particulares en los pliegos de contratación, criterios de reducción de emisiones y de huella de carbono dirigidos específicamente a la lucha contra el cambio climático, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - 2. La Administración General del Estado y el conjunto de organismos y entidades del sector público estatal en las licitaciones de contratos de obra



o concesión de obra, incluirán entre los criterios de adjudicación, algunos de los siquientes:

- a) Consumo de energía casi nulo y requisitos de máxima calificación energética de las edificaciones que se liciten, en los plazos establecidos en esta Ley.
- b) Ahorro y eficiencia energética y bajas emisiones de las instalaciones existentes.
- c) Uso de materiales de construcción sostenibles y que propicien un alto nivel de aislamiento térmico en las instalaciones y construcciones.
- d) Medidas de reducción de las emisiones en el proceso de construcción de obras públicas.
- e) Medidas de adaptación al cambio climático.
- 3. Las edificaciones nuevas que se liciten a partir de la entrada en vigor de esta Ley serán de consumo de energía casi nulo, de conformidad con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. Asimismo, las edificaciones que se liciten a partir del 1 de enero de 2025 deberán, adicionalmente, ajustarse a los requisitos de máxima calificación energética, conforme resulte exigible en la normativa básica."

- Plan de Energía y Clima

Se espera su publicación en breve pues debe ser presentado a la Comisión Europea antes de que termine el año.

Estrategia de Transición Justa

Acompañará a la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética con el objetivo de:

- 1. Facilitar el aprovechamiento de las oportunidades de empleo y mejora de la competitividad y cohesión social generados por la ecologización de la economía.
- 2. Proponer políticas industriales, de investigación y desarrollo, de promoción de actividad económica, de empleo y formación profesional para el trabajo coordinado de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los agentes sociales con el objetivo de



lograr los mejores resultados en la transición.

- 3. Dotar a las administraciones y a la sociedad española de una capacidad de observación dinámica y prospectiva sobre la situación y las tendencias del mercado de trabajo respecto a las transformaciones que se producen en el mismo por efecto de la transición ecológica.
- 4. Promover foros de participación sectoriales para una mejor comprensión de los agentes económicos y sociales de las posibilidades de la transformación ecológica.
- 5. Identificar los posibles impactos negativos en el empleo de algunas transformaciones relacionadas con la ecologización, tanto a nivel sectorial como concentradas sobre territorios concretos, para su acompañamiento.
- 6. Minimizar los impactos negativos en las zonas vulnerables a través de la elaboración de Contratos de Transición Justa para zonas vulnerables y apoyar técnica y financieramente su realización.
- 7. Proponer un plan de acción urgente de Transición Justa para comarcas mineras y territorios afectados por el cierre de centrales de carbón y centrales nucleares con calendario conocido

Calidad del Aire

- Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, 2018, sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos (transposición de la Directiva de Techos nacionales de emisión).

La Directiva 2016/2284 establece los Directiva 2016/2284 establece los compromisos de reducción emisiones de los Estados miembros para las emisiones atmosféricas antropogénicas de dióxido de azufre (SO_2) , óxidos de nitrógeno (NO_x) , compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM), amoniaco (NH_3) , y partículas finas $(PM_{2,5})$.

Prevé también la adopción, por parte de los Estados miembros un también la adopción, por parte de los Estados miembros un también la adopción, por parte de los Estados miembros un también la adopción, por parte de los Estados miembros de un programa nacional de control de la contaminación atmosférica y el seguimiento de las emisiones y sus efectos en los ecosistemas, así como la de las emisiones y sus efectos en los ecosistemas, así como la de las emisiones y sus efectos en los ecosistemas, así como, así como la presentación de información al respecto.



España debe cumplir los compromisos de reducción emisiones establecidos en la directiva desde 2020 a 2029 y a partir de 2030. A fin de demostrar los avances hacia la consecución de los de reducción de emisiones fijados para el año 2030, se deben determinar en 2025 unos niveles indicativos de emisión que sean técnicamente viables y no supongan costes desproporcionados.

- Proyecto Orden Ministerial Índice Nacional de Calidad del Aire

La norma tiene por objeto la aprobación de un Índice Nacional de Calidad del Aire para los contaminantes partículas en suspensión ($PM_{2,5}$ y PM_{10}), ozono troposférico (O_3), dióxido de nitrógeno (NO_2) y dióxido de azufre (SO_2) en base a las instrucciones dictadas por la Agencia Europea de Medio Ambiente.

Dicho índice establece los niveles y el rango de valores para cada nivel en función de las concentraciones de cada contaminante. Este índice permitirá informar al público de manera clara sobre la calidad del aire.

Normativa autonómica

- Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía

• Compromisos internacionales de reducción de emisiones

- Informe IPCC "Special Report on Global Warming of 1.5oC"

El Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático publicó el 8 de octubre un informe en el que se describen los impactos del calentamiento global y los cambios necesarios para limitar este calentamiento a 1,5°C de forma rápida y con gran alcance.

Entre los datos que señala el informe destaca:

- La actividad humana se estima que causa aproximadamente un incremento de 1°C con respecto a los niveles preindustriales, y el planeta se encuentra en la senda de alcanzar los 1,5°C entre 2030 y 2052.
- Los modelos muestran grandes diferencias entre la situación actual y la futura si se alcanza un incremento de la temperatura de 1,5°C o si se alcanzan los 2°C.
 Estas diferencias consisten en subidas de las temperaturas medias en la mayor



parte del planeta, temperaturas extremas en determinadas zonas, fuertes precipitaciones en numerosas regiones y sequías.

- El nivel del mar en 2100 sería 10 cm inferior con un incremento de temperatura de 1,5°C que con 2°C. Lo que permitiría más oportunidades de adaptación para los sistemas naturales y humanos que se vieran afectados. Contribuyendo también a reducir la subida de la temperatura de los océanos y con ello la pérdida de oxígeno de estos.
- Los impactos dañinos en la biodiversidad y en los ecosistemas, así como en la salud humana, la seguridad de alimento, el suministro de agua potable y la economía se estiman menores si se limita el calentamiento global a 1,5°C en lugar de a 2°C.
- Para limitar el calentamiento global a menos de 2°C, las emisiones de CO2 deben de disminuir en aproximadamente un 20% para 2030 y alcanzar el cero neto alrededor de 2075, y para limitarlo a 1,5°C, la disminución debe ser de un 45% con respecto al 2010, en 2030 y alcanzar el cero neto en 2050.
 - El camino para limitar el calentamiento global a 1,5°C requiere de transiciones sin precedentes, profundas, rápidas y de gran alcance en energía, suelo, urbano e infraestructuras (transporte y edificios) y en el sector industrial.
- Es necesario un fortalecimiento de las capacidades para la acción climática de las naciones, la sociedad civil y el sector privado. La cooperación internacional puede proporcionar un entorno adecuado para su consecución en todos los países.

COP 24 en Katowice (Polonia).

Del 3 al 14 de diciembre de 2018 se ha celebrado en Katowice la vigésimo cuarta edición de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidos sobre el Cambio Climático (COP24), bajo la presidencia de Polonia.

El objetivo central de la Conferencia ha sido el de avanzar hacia la plena aplicación del Acuerdo de París y mantener el impulso político para aumentar la ambición global en la lucha por el clima.

El Acuerdo de París sustituirá al Protocolo de Kioto cuando este expire, a fines de 2020, y es el principal instrumento multilateral contra el cambio climático.



Iniciativas europeas

- Estrategia Comisión Europea "Un planeta limpio para todos".

La Comisión Europea (CE) presentó el 28 de noviembre el documento "Un planeta limpio para todos" que recoge la estrategia a largo plazo contra el cambio climático de la Unión Europea (UE). Con esta iniciativa no pretenden imponer objetivos, sino definir un plan y una dirección hacia los que la sociedad europea debe avanzar, liderando así a nivel mundial la acción contra el cambio climático. En línea con lo establecido en el Acuerdo de París se quiere limitar el incremento global de temperatura por debajo de 2 y 1,5°C mediante la descarbonización en el año 2050. Para ello, en la Estrategia se analizan diferentes opciones y escenarios para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) con respecto a 1990 de entre el 80% y el 100% para 2050.

Las opciones que propone la CE contribuyen a modernizar la economía a la vez que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad de la industria, siempre mediante el crecimiento sostenible y respetando el medio ambiente.

Deben de aumentar los esfuerzos y la inversión en I+D+i para logar el desarrollo de las tecnologías que menciona el documento, y se estima que la UE deberá invertir entre 520.000 y 575.000 M€ al año para conseguir lo que se plantea.

Para seguir la senda que marca la CE en esta Estrategia, será necesaria la colaboración de toda la sociedad. Además de las empresas y las industrias, el ciudadano tendrá un papel fundamental. Los gobiernos deben de desarrollar su diplomacia climática manteniendo y preservando los esfuerzos y acuerdos realizados a nivel internacional por la UE con el fin de aumentar la ambición climática mundial e intentar implicar al resto de las economías, incluyendo a las emergentes.

Estrategia para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo de la UE

Tiene como objetivo reflejar la visión a largo plazo de una economía europea moderna en pro de todos los europeos y de las oportunidades y desafíos que una descarbonización a largo plazo trae consigo.

- Trabajos de *desarrollo de la Directiva (UE) 2018/410* del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2003/87/ CE para intensificar las reducciones de emisiones de forma eficaz en relación con los costes y facilitar las *inversiones en tecnologías hipocarbónicas*, así como la Decisión (UE) 2015/1814 siguen su curso.



El Fondo de Innovación establecido por la Directiva tendrá como objetivo apoyar la innovación con baja emisión de carbono en los sectores industriales intensivos en energía enumerados en el Anexo I de la Directiva, incluidas las tecnologías de captura y utilización de carbono (CCU), tecnologías innovadoras de energía renovable y almacenamiento de energía. También apoyará la construcción y operación de proyectos de demostración que apuntan a la captura y almacenamiento geológico (CCS) ambientalmente seguro de CO2.

- **Reglamento Reparto de Esfuerzo** (emisiones no incluidas en el régimen de comercio de derechos de emisión).

España -26%(1990)

Reglamento (UE) 2018/842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030 que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 525/2013.

- Consulta pública sobre *propuesta de Decisión sobre la lista de sectores expuestos a riesgo de fuga de carbono* para el periodo 2021-2030.

Incluye, entre otros: fabricación de paneles de madera, fibra de vidrio, vidrio plano, hueco y otros vidrios; cemento; tejas y azulejos; cal y yeso; acero; tuberías.

- Iniciativas nacionales derivadas de los objetivos de cambio climático y eficiencia energética
 - La OECC sometió a consulta pública durante el mes de octubre el *Proyecto de Real Decreto* por el que se desarrollan aspectos relativos a la aplicación del *régimen de comercio de derechos de emisión* de gases de efecto invernadero en el periodo 2021-2030.
 - Propuesta de Orden por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2019.



3. Eficiencia Energética y vivienda

• Directiva de Eficiencia Energética

En el mes de junio se publicó la Directiva (UE) 2018/844 por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.

El objeto de esta modificación de la Directiva es cumplir con los objetivos adquiridos en materia de cambio climático y energía por la Unión Europea, en concreto establecer un sistema energético sostenible, competitivo y descarbonizado de aquí a 2050.

Además esta modificación también es fruto de la revisión prevista en la Directiva y llevada a cabo el pasado año. (Ver Circular CNC 003/111/18)

A continuación se destacan las principales modificaciones:

- Se modifican e introducen definiciones relativas a:
 - Instalación técnica del edificio
 - Sistema de automatización y control de edificios
 - Instalación de calefacción
 - Generador de calor
 - Contratos de rendimiento energético
 - Microrred aislada
- Se inserta un nuevo artículo relativo a la "estrategia de renovación a largo plazo", anteriormente incluido en la Directiva 2012/27/UE, y del que difiere en lo siguiente:
 - El objetivo de esta estrategia es descarbonizar el parque edificado antes de 2050, facilitando la transformación económicamente rentable de los edificios existentes.
 - Debe incluir:
 - o La cuota prevista de edificios renovados en 2020.
 - Acciones para paliar el problema de la pobreza energética.
 - Políticas y acciones destinadas a edificios públicos.



Proyecto de Real Decreto por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas en edificios

Durante el mes de abril, estuvo en consulta pública el proyecto de Real Decreto por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas en edificios.

Las principales novedades que introduce son:

- La instalación de contadores individuales será obligatoria siempre que sea técnicamente viable y económicamente rentable.
- A los seis meses como máximo de la entrada en vigor, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital aprobará una Guía para realizar una primera evaluación de la rentabilidad económica de la instalación de los contadores o, en caso de no ser técnicamente viables, la de repartidores de costes o sistemas alternativos.
- Quedan excluidas las instalaciones térmicas situadas en Canarias, Baleares y algunas zonas de Andalucía y Comunidad Valenciana por falta de rentabilidad económica, así como algunos sistemas por inviabilidad térmica, tales como los sistemas de climatización por aire.

• Programa de Ayudas para Actuaciones de Rehabilitación Energética de Edificios Existentes (PAREER II)

Durante el año 2018 ha seguido funcionando el Programa de Ayudas para Actuaciones de Rehabilitación Energética de Edificios Existentes (PAREER II).

Los principales datos de esta convocatoria son:

- Los beneficiarios nos podrán ser personas físicas a no ser que estén agrupados en comunidades de propietarios.
- Son objeto de las ayudas de este programa aquellas actuaciones que consigan una reducción de las emisiones de CO2 y del consumo de energía final mediante una o varias de las tipologías siguientes:
 - o Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
 - O Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
 - Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.



- Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.
- Las solicitudes se podían presentar desde el día 3 de febrero de 2018 y hasta que se agote el presupuesto disponible de 125.658.000 euros.
- El coste elegible deberá estar entre 30.000 y 4.000.000 euros.

Nueve días después del inicio del plazo de presentación de solicitudes de ayudas del Programa PAREER II ya se habían presentado solicitudes para cubrir el total del presupuesto inicialmente asignado (125,6 millones de Euros) y se dejaron de aceptar solicitudes hasta que se resolviesen las presentadas hasta ese momento. No obstante el día 5 de marzo, el IDAE aprobó aumentar en 78 millones más el presupuesto de esta Programa.

El ratio medio de inversión de los proyectos presentados hasta la fecha es de 248.000€ y por Comunidades Autónomas, las principales solicitantes han sido País Vasco, Galicia, Asturias Y Navarra.

• Agenda Urbana Española

El Ministerio de Fomento está trabajando en la elaboración de una Agenda Urbana Española, que ha sometido a consulta pública en el mes de julio y en el mes de octubre.

Esta Agenda pretende establecer un abanico de políticas urbanas de carácter social, económico y medioambiental, que pueden ser puestas en práctica por cualquier municipio del entorno rural o urbano y por cualquier ciudad, con independencia de su tamaño, y que incumbe al territorio en su conjunto.

• Estudio de la distribución del consumo energético residencial para calefacción en España

Como parte de los trabajos de actualización de la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España, el Ministerio de Fomento realizó, junto con la Fundación CONAMA, el "Estudio de la distribución del consumo energético residencial para calefacción en España"



• Business Europe "Key Challenges and oportunities"

Business Europe está trabajando en un documento que recoja la visión empresarial a largo plazo de las políticas climáticas y energética.

En este documento destaca especialmente el potencial que tiene el sector de la edificación para mejorar su eficiencia energética y la necesidad de crear líneas de inversión para la rehabilitación energética de los edificios.

Estudio Smart Readiness Indicator

Derivado de las obligaciones previstas en la Directiva 2018/844, la Comisión Europea está trabajando en un estudio para establecer los indicadores que permitirán valorar el grado de preparación para aplicaciones inteligentes de los edificios.

• "El reto de la rehabilitación: El Pasaporte Energético y otras propuestas para dinamizar el sector"

El 25 de octubre la Fundación La Casa Que Ahorra presentó el documento que ha realizado junto con Garrigues titulado "El reto de la rehabilitación: El Pasaporte Energético y otras propuestas para dinamizar el sector".

El documento propone como medida principal la implementación del denominado Pasaporte Energético y dos paquetes de medidas adicionales que permitirían fomentar la mejora de la eficiencia energética de los edificios y la transición hacia edificios de consumo de energía casi nulo y, en su virtud, facilitar que en España se cumplan los hitos fijados por la Comisión Europea en el horizonte 2030.

El primero de los paquetes consiste en una propuesta de incentivos fiscales relacionados tanto con la rehabilitación energética como con la compraventa de viviendas energéticamente eficientes, mientras que el segundo contiene una serie de medidas administrativas orientadas a dinamizar el sector de la rehabilitación energética.

El Pasaporte Energético tiene como fomentar las rehabilitaciones profundas que necesitan nuestras viviendas, evitando que los plazos para acometerlas constituyan un problema, en base a un programa específico de apoyo



- CNC ha continuado siendo el representante nacional de la campaña europea **Renovate Europe,** siendo el Departamento de Medio Ambiente el responsable de nuestra participación y desarrollo de las acciones que se realizan tanto a nivel europeo como nacional.
- Se ha venido trabajando en la consolidación del **Clúster Mejores Edificios** para promover la rehabilitación, la eficiencia energética y la calidad en la edificación. El Clúster actualmente cuenta con 38 miembros y el portal web empieza a ser una referencia en actualidad de rehabilitación, eficiencia energética y calidad en la edificación. La principal actuación del Clúster en el año 2018 ha sido la publicación del Libro Blanco de la Edificación.
- Se ha participado en las reuniones de la **Mesa de Rehabilitación del Ayuntamiento de Madrid** y se ha colaborado en la redacción de una guía para comunidades de propietarios para la contratación de obras de rehabilitación.
- El día 27 de febrero la Comisión Europea organizó un seminario online sobre financiación de la rehabilitación de edificios en Europa, en el que se presentaron iniciativas muy interesantes y que pueden implantarse a nivel local y autonómico en España:
 - o Pasaporte de rehabilitación de Picardie.
 - o EuroPACE: sistema de agrupación de inversores copiado del sistema americano y que está desarrollando un proyecto piloto en Olot (Gerona).

Y además se comentaron varias convocatorias del programa Horizonte 2020 que pueden ser interesantes:

- o LC-SC3-EE-2-2018-2019 "Integrated home renovation services".
- o LC-SC3-EE-11-2018-2019-2020 "Aggregatopm Project Development Assistance"
- o ELENA: asistencia al desarrollo de proyecto que fomenten inversiones en rehabilitación a gran escala.



4. Aguas.

• Documento CEOE Agua y Cambio Climático

En el mes de mayo se colaboró con CEOE en la elaboración de un documento de posición sobre Agua y Cambio Climático pues habían sido invitados a la Subcomisión con el mismo nombre del Congreso de los Diputados. Dicha reunión todavía no se ha celebrado y, por tanto, dicho documento no se ha utilizado todavía.

El objetivo de esa Subcomisión era analizar la situación actual de los ecosistemas hídricos, el impacto de las políticas en gestión de agua aplicadas hasta la fecha y los retos a los que nos enfrentamos con las perspectivas del cambio climático.

Directivas

Se están modificando tres Directivas relacionadas con el agua:

- Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Directiva Marco del Agua.
- Directiva sobre inundaciones.

• Normativa nacional en tramitación

- Proyecto de Real Decreto por el que se regula la composición, estructura orgánica y funcionamiento del Consejo Nacional del Agua y se modifican varias normas reglamentarias que establecen la misma regulación para los Consejos del Agua de la Demarcación y los Comités de Autoridades Competentes.
- Borrador de Real Decreto por el que se modifica el reglamento de planificación hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 5 de julio, en relación con la preparación de los planes especiales de sequía.

Las modificaciones más destacadas de esta consulta son: la identificación de



vocales natos, la clarificación del criterio de designación de los vocales atendiendo básicamente a la materia que desempeñan vinculada con la gestión del dominio público hidráulico y el planteamiento de la posibilidad de potenciar otras comisiones más ágiles y flexibles.

- Modificación Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización de Aguas.

• Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras.

Se informó sobre este programa, aprobado en noviembre de 2015 y cuyo plazo de vigencia se amplió hasta el 30 de abril de 2018 porque no se agotaba el presupuesto disponible.

El objeto es incentivar y promover la realización de actuaciones en desaladoras, que disminuyan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética, tales como:

- Mejora de la tecnología en equipos y procesos de desalación.
- Implantación de sistemas de gestión energética.



5. Otros asuntos.

• Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado.

El Consejo de Ministros aprobó el 7 de diciembre de 2018 el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, publicado en el BOE mediante la Orden PCI/86/2019.

Previo a su aprobación, se creó la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública, mediante el Real Decreto 6/2018, de 12 de enero. Asimismo, también se creó la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios sociales en la contratación pública, mediante el Real Decreto 94/2018, de 2 de marzo. Desde CNC se solicitó participar en ambas Comisiones.

El Plan define como contratación pública ecológica al proceso a través del cual las autoridades adquieren bienes, obras y servicios con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de otros bienes, obras y servicios con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar.

De acuerdo a los criterios de contratación pública ecológica fijados por la Comisión Europea, el Plan establece una serie de bienes, obras y servicios prioritarios para los que define una serie de criterios y especificaciones. Estos bienes, obras y servicios prioritarios se agrupan en:

- Alimentación y servicios de restauración.
- Iluminación interior de edificios.
- Alumbrado público exterior y semáforos.
- Aparatos eléctricos y electrónicos utilizados en el sector de la asistencia sanitaria.
- Calefactores a base de agua.
- Diseño, construcción y gestión de edificios de oficinas.
- Diseño, construcción y mantenimiento de carreteras.
- Electricidad.
- Equipos de impresión.
- Eventos.



- Grifería sanitaria.
- Inodoros y urinarios de descarga.
- Mobiliario y paneles murales.
- Ordenadores y monitores.
- Papel para copias y papel gráfico.
- Productos textiles.
- Productos y servicios de jardinería.
- Productos y servicios de limpieza.
- Sistemas combinados de calor y electricidad. Sistemas de climatización.
- Transporte.

El Plan recoge para cada uno de estos grupos una tabla de criterios y especificaciones, aunque en general remite a los criterios de contratación pública verde de la Unión Europea.

En términos generales, y además de otros aspectos tales como la calidad o la economía circular, se promoverá la contratación de bienes y servicios adheridos a un sistema de certificación ambiental, danto preferencia a Ecolabel y, en caso de no disponer de dicho distintivo para ese bien o servicio en particular, optando primero por una certificación ISO y, en último término, por una declaración ambiental de producto; así como la contratación de aquellas empresas que dispongan de un sistema de gestión ambiental adherido al Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoria, conocido como EMAS.

Por otro lado, se establecen unos objetivos de contratos licitados que incluyan como criterio de adjudicación la inscripción en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (RD 163/2014) o sistema similar. En 2020 el número de contratos de cada órgano de contratación con este criterio deberá representar el 15%, en 2022 el 30% y en 2025 el 50%.

• Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.



Propuesta de Reglamento sobre el establecimiento de un marco para facilitar la inversión sostenible.

Como parte del Plan de acción de la UE sobre financiación sostenible, la Comisión Europea publicó tres propuestas legislativas en mayo:

- o Una propuesta de reglamento sobre el establecimiento de un marco para facilitar la inversión sostenible ("Taxonomía").
- o Una propuesta de reglamento sobre revelaciones relacionadas con inversiones sostenibles y riesgos de sostenibilidad y que modifica la Directiva (UE) 2016/2341.
- o Una propuesta de reglamento que modifica el reglamento de los índices de referencia.

• Revisión UNE-EN-15643 sostenibilidad en edificación y obra civil

Se está revisando esta serie de normas, a propuesta del Comité Europeo de Normalización (CEN), para establecer un marco general que integre la evaluación de la sostenibilidad en edificación y obra civil.

Evaluación y gestión del ruido ambienta

Se sometió a consulta pública la **Orden de modificación** del Anexo II del Real Decreto 1512/2005, de evaluación y gestión del ruido ambiental. El objetivo de esta modificación es sustituir los métodos de cálculo para la evaluación del ruido de trenes y del ruido del tráfico rodado, por una metodología de cálculo desarrollada por la Comisión Europea y que será obligatoria a partir del 31 de diciembre de 2018.



7. Otras actividades del Departamento de Medio Ambiente.

• El día 23 de enero organizamos, junto con la Fundación Ciudad, una Jornada titulada "Cambio climático y economía circular: desafíos para el sector de la construcción". Además de diversos ponentes de empresas privadas, por parte de la Administración Pública contamos con la intervención de Antonio Aguilar Mediavilla, Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Javier Cachón de Mesa, Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo, Director General del CEDEX, y Paloma López-Izquierdo, Subdirectora General de Residuos.

Esta última dio información relevante para el sector sobre iniciativas que está llevando a cabo su departamento:

- Se va a fomentar el consumo de residuos de construcción y demolición mediante:
 - Contratación pública ecológica. Ya hay un borrador de Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025.
 - Nueva Ley de Contratos del Sector Público.
 - Acuerdos de colaboración.
- Próximamente se van a publicar las Órdenes de Fin de la condición de residuos para las mezclas bituminosas y el hormigón.
- Se ha mantenido informado al **Grupo de Trabajo de CNC Medio Ambiente/ Residuos de CNC** de todas las iniciativas que han ido surgiendo en materia de medio ambiente, a través de reuniones y correos electrónicos, y se han elaborado documentos de observaciones cuando se ha considerado necesario.
- Como viene siendo habitual, se ha participado activamente en la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y en la Comisión de Energía de CEOE, elaborando documentos de posición sobre las iniciativas legislativas que han ido surgiendo. En concreto se asiste a los siguientes grupos de trabajo:
 - Grupo de Trabajo de la Huella de Carbono.
 - Grupo de Trabajo de Costas.
 - Grupo de Trabajo de Aguas.
 - Grupo de Trabajo de Calidad del Aire.



- Grupo de Trabajo de Comercio de Emisiones.
- Grupo de Trabajo de Consumo y Producción Sostenible.
- Grupo de Trabajo de Compuestos Orgánicos Volátiles.
- Grupo de Trabajo de Gases Fluorados.
- Grupo de Trabajo de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Grupo de Trabajo de Residuos.
- Grupo de Trabajo de Responsabilidad Medioambiental.
- Se asistió a diversos seminarios, jornadas y congresos donde se trataban los temas de mayor relevancia medioambiental para el sector.
- El Departamento atendió las consultas efectuadas por las organizaciones miembro proporcionando, en su caso, la correspondiente documentación e información.
- Se participa activamente en los proyectos europeos CoTutor y BUS.Trainers que lidera la Fundación Laboral de la Construcción y en VET4LEC liderado por FIEC. En el marco de dichos proyectos, este departamento elabora informes sobre la situación en España de diversas materias relacionadas con el medio ambiente y la construcción, se supervisan los contenidos de esta temática y se realizan todas las labores de difusión.

Además en el marco del proyecto BUS. Trainers se participó en el Seminario informativo "La importancia de la formación de formadores en competencias medioambientales para el sector de la construcción.

8. Actividades del Departamento de Medio Ambiente en otros ámbitos.

- Se preside el Comité de Rehabilitación de CEOE.
- Se han elaborado estadísticas mensuales de evolución económica del sector.



- Se ha sido responsable de las relaciones de CNC con los medios de comunicación, elaborando notas de prensa y respondiendo a cuantas entrevistas ha sido necesario.
- Se ha prestado asesoramiento a aquellas asociaciones que lo han solicitado sobre las diferentes ayudas disponibles para la rehabilitación de edificios.
- Se ha coordinado la edición y publicación de la Revista de CNC.
- Se participa en el Comité Técnico del Observatorio Industrial de la Construcción, asesorando en materia de indicadores de actividad del sector.
- Se analizan los Presupuestos Generales del Estado, en concreto aquellas partidas relacionadas con la inversión. Brevemente, los PGE de 2018 (que finalmente no fueron aprobados) pueden resumirse de la siguiente manera:
 - La inversión se incrementa en 1.291 millones de Euros, respecto a la inversión prevista en los Presupuestos de 2017, esto significa un aumento del 17%.
 - El total de inversiones del Ministerio de Fomento asciende a 8.908 millones de euros, desglosados de la siguiente manera:
 - Ferrocarriles: 4.301 M€ (48,3%). Incremento del 25,6%.
 - Carreteras: 2.436,7 M€ (27,4%). Incremento del 12,2%.
 - Puertos y seguridad marítima: 899,8 M€ (10,1%). Incremento del 0,6%.
 - Aeropuertos y seguridad aérea: 752,1 M€ (8,4%). Incremento del 22,2%.
 - Vivienda: 466,4 M€ (5,2%). Incremento del 6,6%.
 - Resto de inversiones: 51,9 M€ (0,6%).

2. Oficina Auxiliar del Contratista



Con el presente Informe Anual, pretendemos dar cuenta de los principales datos de la actividad de la Oficina Auxiliar del Contratista, dentro de la entidad mercantil "Oficina Auxiliar de C.N.C., S.L." durante el pasado ejercicio, así como de los datos económicos de la misma, haciéndolo de forma comparativa con ejercicios anteriores.

1. Clasificación de Contratistas.

La actividad principal de la Oficina Auxiliar, que nos distingue y ocupa el mayor tiempo de trabajo de su personal, es el apoyo a las empresas constructoras, instaladoras y de servicios, en la obtención y renovación de su Clasificación como Contratistas de Obras y de Servicios, mediante la información, supervisión y tramitación de Expedientes de Clasificación, aunque, evidentemente, por nuestra vinculación con el mundo de la Construcción, continúan predominando los primeros sobre los segundos. Nuestros clientes son tanto empresas afiliadas a nuestras Organizaciones Territoriales como a otras Asociaciones e incluso no afiliadas,

Atendiendo a lo previsto por la normativa que regula la clasificación, se dispone de dos procedimientos para la conservación de la Clasificación, mediante la tramitación de Declaraciones Responsables de Solvencia Técnica y Profesional, y el Expediente de Clasificación "tradicional", que sirve tanto para clasificarse por primera vez como para revisar las clasificaciones una vez obtenidas. Para ello, y teniendo en cuenta muy especialmente las nuevas exigencias de las actuales reglas de la clasificación y su interpretación por los Servicios Técnicos de la Subdirección General de Clasificación, hemos desarrollado nuevos procedimientos de revisión y análisis de la información relevante, especialmente en la relación entre los medios personales y materiales de que dispone la empresa y las obras ejecutadas, para introducir un punto de decisión previo, que nos permita obtener un avance del resultado de la tramitación. Esto facilita a las empresas la decisión de optar por la tramitación de un Expediente de Revisión o la de una Declaración Responsable. Los nuevos métodos han supuesto para nosotros un importante aumento en la complejidad del procedimiento de trabajo y en la duración del mismo, que, sin embargo, no se ha repercutido a nuestros clientes en forma de aumento de honorarios equivalente.

Como siempre, nuestra mejor forma de difusión son las propias Asociaciones integradas en la Confederación y en otras Asociaciones de otros Sectores afines con las que



mantenemos acuerdos de colaboración, que en muchos casos nos remiten a las empresas que buscan en ellas información. También el "boca a boca" sigue siendo una fuente de nuevos clientes, y, por supuesto continúa siendo Internet uno de los pilares en donde se apoya nuestra difusión. Además, este año se ha desarrollado una campaña de marketing digital, mediante una campaña de posicionamiento de Google, y presencia en redes sociales como Facebook, Twitter y Linkedin.

En cualquier caso, Internet es siempre el medio por el que iniciamos nuestra relación con las empresas, que cumplimentan y envían un formulario desde nuestra página web con la información precisa para valorar Il trabajo solicitado y al mismo tiempo facilitando nuestra labor en la preparación y envía el presupuesto solicitado con base en dicha información. Nuestra aplicación es una herramienta que está especialmente desarrollada para facilitar toda esta actividad, automatizando buena parte del proceso.

La demanda de nuestros servicios se ha incrementado de forma importante, ya que, en total, se han enviado 341 cartas de información sobre nuestros servicios y honorarios, a solicitud de las propias Empresas (218 en 2017), a las que han respondido favorablemente, iniciando la tramitación con nosotros, 212 (144 en 2017).

En cuanto a correspondencia, el número de escritos y documentos recibidos (Registro de Entrada) asciende a 3.522 (2.517 en 2017), mientras que el de enviados (Registro de Salida) llega hasta los 2.898 documentos (2.232 en 2017), en los que no se incluyen circulares ni "mailings" realizados, ni tampoco los referidos a Declaraciones de Solvencia Financiera, ROLECE o consultas en general.

En el siguiente cuadro se detallan los trabajos realizados, comparándolos con los de años anteriores:

	2014	2015	2016	2017	2018
Exptes. Comenzados	131	157	180	144	212
Exptes. Estudiados o informados	95	155	173	127	164
Exptes. Presentados	106	163	180	127	181
Exptes. Resueltos	116	184	168	115	155
Exptes. Retirados o Denegados.	1	0	1	1	2



Los Expedientes presentados se distribuyen en las siguientes tres categorías:

- 1. Expedientes Nuevos o de Revisión de clasificaciones a instancia del interesado: Expediente tradicional, en soporte papel, con un tiempo de resolución de alrededor de dos meses.
- 2. Expedientes de Revisión de Oficio: iniciados por la Junta Consultiva cuando las empresas clasificadas han incumplido la obligación de declarar su solvencia técnica. Hasta el mes de Agosto de 2017 su contenido era prácticamente el mismo que el del expediente convencional, excepto el Anexo 1 (características jurídicas), pero a partir de esa fecha se ha instaurado un nuevo formulario electrónico, similar al de la Declaración Responsable, pero acompañado de la documentación y certificados oportunos, que se presenta a través del Registro Electrónico Común en la parte que está formada por archivos con validación electrónica y en Registro General del Ministerio los que necesariamente deben ir en soporte papel.
- 3. Declaraciones Responsables: Conjunto de archivos informáticos, firmados digitalmente y enviados por e-mail, que contienen básicamente la misma información que el Expediente.

La distribución de los 181 expedientes presentados entre estas tres categorías es la siguiente:

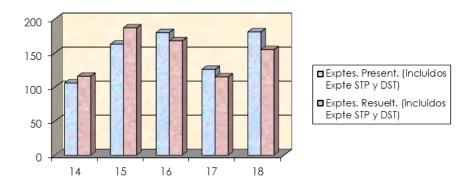
Tipo de Expediente	2014	2015	2016	2017	2018
Expedientes	53	44	40	66	100
Exptes. Oficio	11	13	21	18	28
Decl. Solv. Técnica	42	106	107	43	53
Total	106	163	168	127	181

Del total de Expedientes presentados, 17 (12 Expedientes, dos de ellos de oficio y 5 Declaraciones) han sido completamente redactados por la Oficina Auxiliar, seis más que el año anterior, en el que se realizaron 11; de este tipo de trámite, se han resuelto por la Junta un total de 17, 5 de ellos mediante Declaración Responsable y otros 12 vía Expediente. En total, se han iniciado a lo largo de este año 22 Expedientes de este tipo, frente a los 14 de 2017.

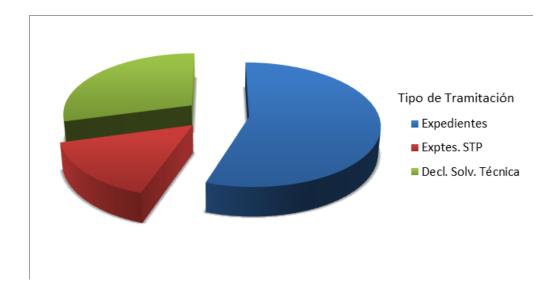
A continuación se muestran en tabla y gráfico las tres últimas categorías del listado anterior, referido al quinquenio 2014-2018



	Exptes. Present.	Exptes. Resuelt.	Exptes. Retirados
2014	106	116	0
2015	163	187	1
2016	180	168	3
2017	126	115	0
2018	181	155	2



Seguidamente, detallamos gráficamente la proporción, de entre lo presentado, de Expedientes ordinarios (nuevos o de revisión), Expedientes de revisión de oficio, y Declaraciones Responsables, que ya venimos incluyendo, con carácter comparativo, en los informes de los últimos años.





Como en años anteriores, y ante el aumento de la demanda de esta modalidad, nos hemos visto precisados a trasladar recursos a la preparación de Expedientes completos, aceptando la práctica totalidad de las solicitudes que hemos recibido. Ello ha repercutido en un aumento de los tiempos de revisión e informe de los expedientes, precisamente por lo ajustado de los recursos disponibles.

Observamos que pese a una cierta mejoría de las condiciones económicas generales, sigue habiendo concursos y cierres de empresas, que ya no consiguen mantenerse a flote, y en las subsistentes, una drástica reducción de los medios humanos, materiales y financieros con que cuentan las empresas, que implican la imposibilidad de renovar o mantener la Clasificación, especialmente con la estricta interpretación de los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley de Contratos que está aplicando la Junta Consultiva, lo que lleva a bastantes empresas a cuestionarse la utilidad de tramitar un Expediente para obtener o renovar la Clasificación, con la inversión de tiempo y dinero que ello supone.

Como ilustración de lo antedicho, diremos que durante el año 2018 les fue revocada la clasificación a 512 empresas, datos que no indican mejoría alguna de la situación, si los comparamos con los años anteriores que se muestran en la siguiente tabla. Evidentemente, el número es inferior cada año, pero es que cada vez hay menos empresas clasificadas, a las que se les pueda revocar.

	CLASIFICACIONES REVOCADAS		
	SOLVENCIA FINANCIERA	SOLVENCIA TECNICA	TOTAL
2016	272	344	616
2017	194	279	473
2018	191	321	512

También se ha de señalar que durante el pasado ejercicio se ha mantenido el bajo volumen de la actividad inversora de todas las Administraciones Públicas de los años precedentes, especialmente los Ayuntamientos y Diputaciones (los principales clientes de las pequeñas y medianas empresas que constituyen la mayoría de las que buscan nuestros servicios), y que ha llevado a muchas empresas a plantearse la utilidad de obtener o mantener la clasificación.

Dado que nuestros principales clientes son medianas y pequeñas empresas, que son las que más están sufriendo esta situación, resultamos victimas indirectas de la misma.



2. Otros aspectos.

Como una extensión de los servicios que prestamos en materia de clasificación, también ofrecemos a nuestros Clientes los precisos para la acreditación de la Solvencia Financiera, informando por escrito a las empresas que deben realizar este trámite, asesorando a las que nos lo pidieron en la preparación de la Declaración Responsable, y, en ocasiones, presentando ésta ante la Junta Consultiva, atendiendo después las incidencias surgidas por errores y omisiones, o por la efectiva disminución de su Patrimonio Neto. Normalmente y para las empresas que trabajan habitualmente con nosotros, este servicio se presta de forma gratuita, habiendo uso de él un buen número de empresas, además de haber resuelto multitud de consultas telefónicas sobre el particular.

También es destacable el número de consultas que se atienden en relación con el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), incluso atendiendo llamadas telefónicas que creen estar hablando con el mencionado Registro, que, increíblemente, carece de atención telefónica.

No podemos dejar de ponderar la importancia del mismo, y de forma muy especial desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que reviste a este Registro de una importancia capital en el sistema de contratación pública español, hasta el punto de ser requisito indispensable para la participación en licitaciones por medio del nuevo procedimiento simplificado que, desde que entró en vigor en Septiembre del año pasado (y a pesar de la recomendación de la Junta Consultiva del Estado de relajar los requisitos de exigencia), está siendo ampliamente utilizado por las Administraciones Públicas. Por este motivo, venimos advirtiendo a nuestros clientes y al Sector en general desde hace tiempo, para que se inscriban o completen la inscripción de todos los datos posibles todas las entidades que por cualquier motivo tengan que contratar con el Sector Público

En esta materia nuestros servicios consisten en la información a las empresas para la cumplimentación de la información que se ha de inscribir y la ayuda en la presentación de los documentos que deben aportar como medio de prueba. Dado que este servicio se presta por lo general a empresas que ya son clientes de la Oficina Auxiliar, no se suele facturar por ellos cantidad alguna.

También merece ser destacada otra función práctica de la Oficina Auxiliar, que es el de la asesoría jurídica "de urgencia" en materia de Contratos Públicos, especialmente en materia de procedimientos de licitación, por cuanto nuestros clientes recurren a nosotros para aclarar sus dudas o diferencias de interpretación ante los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, o las exigencias de las Mesas de Contratación. Casi todos los días se atienden consultas de esta naturaleza, que, evidentemente, no se minutan, pues lo que



se persigue, una vez más, es la fidelización del cliente, atendiéndole también en estas cuestiones. No obstante, cuando se solicita la emisión de informes por escrito se han emitido dictámenes profesionales sobre diversas cuestiones relacionadas con la clasificación o la contratación pública, sí han sido facturados.

Ni que decir tiene que estas consultas se realizan también para entidades asociadas a CNC e incluso se han solicitado desde algunas Administraciones Públicas, habiéndose atendido todas ellas puntualmente, bien por teléfono o por e-mail, según procediera.

En este año hemos procedido a una modernización de nuestra página web (www.oficinaauxiliar.com), ya que es para nosotros la imagen exterior que ofrecemos, como escaparate de nuestra actividad ante las empresas del Sector, vehículo para la difusión de información relacionada con la Clasificación de Contratistas, y plataforma de acceso a la aplicación de gestión de expedientes.

También durante este año hemos realizado un esfuerzo por darnos a conocer en Redes Sociales, publicando noticias relacionadas con la clasificación y la contratación pública. Estamos presentes en Facebook, Linkedin y Twitter.

En el ámbito interno, continuamos con la mejora constante de nuestra aplicación informática "PACWeb", que utiliza esta oficina para la recopilación, análisis y gestión de la información de las empresas, relevante en materia de Clasificación: Hemos conseguido que la decisión que deben tomar las empresas, sobre la presentación de Expediente o Declaración Responsable para acreditar su solvencia Técnica y Profesional pueda hacerse sobre la base de una previsión racional de los resultados, y, lo más importante, proporcionamos los medios para que dicha información pueda "volcarse" en cualquiera de los dos soportes con la misma rapidez y facilidad.

Como es sabido, la aplicación tiene dos importantes funciones: de cara a las empresas que trabajan con nosotros, se trata de una amplísima base de datos, con toda la información relevante para la obtención de la clasificación, como herramienta de conservación, edición y actualización de los medios humanos, materiales y financieros de que disponga el empresario en cuestión y de su experiencia en la realización de obras y servicios. Es este aspecto, se ha incorporado, como ya se ha mencionado, la posibilidad de generar dos tipos de "salidas" diferentes, para adecuarse al procedimiento de acreditación de solvencia que elija el Cliente, bien a través de la Declaración Responsable de Solvencia Técnica o bien a través de un Expediente. También estamos preparándola para adaptarnos a los probables cambios en los formularios de la Clasificación y a las diferentes formas de presentación que se avecinan. La opinión general entre nuestros clientes es que se trata de un instrumento muy útil, como una herramienta "amigable" por su fácil manejo y comprensión y sin la que, hoy en día, nos sería muy difícil mantener el número y calidad de los Expedientes que manejamos, especialmente muy útil en la preparación de los Expedientes, habiendo obtenido buenas críticas por parte de los usuarios.



Para la organización y funcionamiento de la Oficina, es un elemento indispensable ya que supone, por una parte, la automatización de los diferentes procesos de cálculo que han de hacerse en el análisis de los expedientes, que debe ahora ser incluso más ajustado, al tener que plantear la opción mencionada en el párrafo anterior. De otra, aporta una facilidad máxima en las comunicaciones con los clientes, pues los comentarios y correcciones que se realizan son vistos, en tiempo real, por los propios interesados, lo que redunda en una mayor agilidad y rapidez de las respuestas y aclaraciones. Por último, sirve como sistema de gestión interna de la Oficina, al disponer de toda la información de todas las Empresas y de los expedientes de cada una de ellas al alcance de una consulta por teclado.

Hoy por hoy constituye el soporte fundamental de nuestra actividad, y puede ser considerada como nuestro principal rasgo distintivo frente a otras gestorías o asesorías, proporcionando un importante valor añadido a nuestros servicios. De ahí que se trate de un elemento en constante revisión y actualización, para lograr una mejor funcionalidad.

Finalmente, la Oficina Auxiliar ha participado a lo largo de este año en diferentes jornadas y seminarios sobre la Clasificación de Contratistas, organizados por diversas entidades confederadas.

3. Perspectivas para el año 2018.

Desde el punto de vista de la Clasificación de Contratistas, este año viene marcado por la terminación del plazo que para adaptar las mismas a las nuevas reglas establecidas en el Real Decreto 773/2015 establece la Disposición Transitoria Cuarta del mismo, en cuya virtud dejarán de tener validez y se procederá a la cancelación de todas aquellas clasificaciones que no lo hayan sido.

A pesar de lo amplio del plazo, se ha hecho evidente que muchas empresas han dejado para el último momento esta adaptación, que implica, entre otras cosas, mayores exigencias en cuanto a medios personales y materiales, que no todas las empresas pueden cumplir con la misma holgura que antes. Desde nuestro punto de vista, esto ha implicado un importante alza de las solicitudes de nuestros servicios, que, en lo que va de año ya superan los 120 expedientes.

El comienzo de este año también ha visto la plena aplicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de Noviembre), de las que cabe destacar, en materia de clasificación algunas cuestiones como la suspensión automática de las Clasificaciones en caso de demora del contratista en formular



las Declaraciones a que viene obligado, o el debate sobre el horizonte temporal hasta el que puede ser tomada en consideración la experiencia de las empresas, en las que ahora mismo algunas Comunidades Autónomas que tienen competencia en la materia limitan a cinco años, en tanto que la Junta Consultiva del Estado admite de hasta los diez últimos. En cualquier caso, tememos que a corto o medio plazo se adopte la interpretación literal del artículo 88 de la Ley y se reduzca dicho plazo a los cinco años.

En este año continúan las fuertes exigencias para la clasificación en materia de medios personales y materiales, por una muy rigurosa interpretación de los artículos 27 y 39 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP, exigiendo la prueba de la disponibilidad de los medios personales y materiales precisos para la ejecución de los trabajos de los subgrupos solicitados. Esto, que en principio no parece muy relevante, se está llevando al extremo de solicitar la titulación o capacitación profesional del personal obrero que interviene en la ejecución de las obras, cuestión ésta de difícil acreditación en muchos casos. Se han realizado desde esta Oficina y desde la CNC muchos y variados esfuerzos, ante distintas instancias para atemperar estas exigencias, en algunos casos exorbitantes, sin que, hasta el momento, se hayan obtenido mas que algunas explicaciones y vagas promesas.

Del mismo modo, la progresiva implantación de las nuevas clasificaciones (en números, en lugar de letras) está implicando la aplicación de los nuevos umbrales financieros para cada categoría, lo que está afectando de manera muy especial a empresas clasificadas anteriormente en categoría "e" −para la que se requería un Patrimonio Neto de 168.000 €- y que ahora no alcanzan la equivalente "4", por requerir que este concepto alcance los 240.000 €.

Las complicaciones que estas exigencias de medios por parte de la Junta y la necesidad cada vez mayor de tramitar Expedientes (en lugar de Declaraciones Responsables) para adaptarse a normativa, así como el elevado número de llamadas y consultas telefónicas que se atienden hacen que los medios personales de los que dispone la Oficina Auxiliar estén a la máxima tensión, lo que irremediablemente está produciendo una demora en los tiempos de respuesta a las peticiones de nuestros clientes y en el estudio y análisis de sus expedientes.

También vamos a continuar ofreciendo nuestros servicios para el trámite de acreditación de la solvencia financiera, que habrán de cumplir este año, durante el mes de agosto, todas las empresas clasificadas. Hasta la fecha, este servicio se presta sin cargo, como ya se ha dicho, a los clientes "regulares" de la Oficina, habiéndose previsto su facturación sólo a los que acudan a nosotros para ello sin serlo.

Del mismo modo, continuamos poniendo a disposición de nuestros clientes los servicios que precisen para ampliar los datos que quieran inscribir en el "Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado" (ROLECE), ya



que, aunque el acceso al mismo ha de hacerse por vía telemática, la presentación de la mayor parte de los documentos ha de hacerse en mano en la propia Junta Consultiva.

5. Conclusiones.

- a) La actividad de la Oficina Auxiliar en 2018 ha mejorado sensiblemente con respecto a los años anteriores, tanto en expedientes iniciados, como presentados o resueltos, así como en los resultados económicos. Ello es debido principalmente a la proximidad de la desaparición de las clasificaciones antiguas, y la necesidad de adaptarse a las nuevas.
- b) A este aumento del número de expedientes hay que unir el hecho de que el análisis de cada uno de ellos ha conllevado un mayor tiempo de trabajo, habida cuenta de la mayor complejidad que implican las nuevas exigencias de la Junta. Éstas también provocan un mayor número de requerimientos de documentación adicional, que complican y ralentizan la tramitación.
- c) Los Ingresos totales se han incrementado en un 25,03% con respecto al año anterior, siendo los más altos en los cinco últimos años.
- d) Este incremento de la demanda y el aumento de la complejidad permiten que se proceda a una subida, moderada, de las tarifas de honorarios, sin que por ello vayamos a dejar de ser competitivos.
- e) Mantenemos la oferta de nuevos servicios relacionados con la Clasificación, tales como la tramitación de la acreditación de la solvencia financiera o la inscripción en el ROLECE, fijando honorarios por los mismos; igualmente seguimos ofertando otros servicios marginales, con la intención fundamental de conservar el contacto con el cliente durante el período de retorno.
- f) Continuamos estando presentes en Internet y Redes Sociales, y siempre atentos a las necesidades de nuestras Asociaciones, de las que nos consta su difusión y a las que agradecemos su colaboración, y para ello, hemos mejorado y actualizado nuestra web, y esperamos dotarla de nuevas utilidades e información.
- g) Continuamos mejorando nuestra aplicación informática para la tramitación de Expedientes, para hacerla cada vez más flexible y cómoda de manejar, ya que es la mejor vía para fidelizar clientes y reducir costes.



- h) Las previsiones para el presente año apuntan de nuevo a una superación de los datos de 2018 dada la necesidad de la actualización y las complicaciones actuales que hemos mencionado. Todo ello, junto a la presencia que tenemos de Redes Sociales e Internet, nos hace esperar un incremento del número de expedientes que se han de tramitar.
- i) Consideramos que la vigilancia por parte de la Oficina Auxiliar de las "tendencias" de la Subdirección General de Clasificación en la interpretación de la normativa de clasificación es una de las mejores garantías que pueden darse para evitar disfunciones en el sistema. Además, al ser éstas difundidas a las Organizaciones y Empresas, y, por lo tanto, conocidas de una manera más general, permitirán a las mismas cumplir con mayor exactitud los nuevos requerimientos, y, por lo tanto, obtener mejores resultados.
- j) Como siempre, las personas que forman parte de la Oficina Auxiliar del Contratista se hallan a disposición de todas las entidades confederadas para facilitar cuanta información sea precisa en relación con la Clasificación de Contratistas, incluso de forma presencial, si se considera útil, participando en la celebración de cursos o jornadas sobre este asunto.

3. Fundación Laboral de la Construcción



1. Formación.

La Fundación Laboral de la Construcción imparte Formación Profesional para el Empleo, en el marco de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en sus vertientes de: formación de demanda (acciones formativas dirigidas a empresas) y formación de oferta, en este caso mediante planes de formación dirigidos a trabajadores, tanto ocupados como desempleados.

Por otra parte, además de los cursos impartidos dentro de los diferentes planes de formación para el empleo, la Fundación ha realizado un esfuerzo importante para impartir con fondos propios los ciclos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales establecidos en el Convenio General del Sector de la Construcción, llegando al mayor número de trabajadores posible. En este esfuerzo también ha contado con la financiación específica de diferentes gobiernos autonómicos.

El total de alumnos formados por la Fundación en 2018 se resume en el siguiente cuadro:

.

Programas de la Fundación			
Tipo de formación Alumnos (%)			
Formación de demanda adaptada a empresas, particulares e instituciones	61.885	71,3%	
Formación de oferta financiada por AA.PP.	9.972	11,5%	
Formación en PRL financiada por la FLC	14.892	17,2%	
Totales	86.749	100,00%	

Las acciones formativas más demandadas han sido Prevención de Riesgos Laborales para Trabajos de Albañilería (22.650 alumnos), Nivel básico de prevención en construcción (5.759 alumnos) y el curso de Procedimientos y Técnicas de Trabajos en Altura (2.742 alumnos). **1.1.**



1.1. Formación de demanda adaptada a empresas, particulares e instituciones.

La Fundación organizó, gestionó e impartió cursos durante 2018 dirigidos a empresas, particulares e instituciones, con un total de 61.885 alumnos, con el siguiente desglose territorial:

Consejo Territorial	Alumnos	(%)
Andalucía	9.409	15,20%
Aragón	2.990	4,83%
Baleares	2.481	4,01%
Cantabria	3.331	5,38%
Castilla La Mancha	4.261	6,89%
Castilla y León	2.769	4,47%
Cataluña	4.739	7,66%
Comunidad Valenciana	5.810	9,39%
Extremadura	2.304	3,72%
Galicia	5.233	8,46%
La Rioja	697	1,13%
Las Palmas	2.147	3,47%
Madrid	5.591	9,03%
Murcia	989	1,60%
Navarra	1.769	2,86%
País Vasco	2.882	4,66%
Tenerife	2.412	3,90%
Sede Social	2.071	3,35%
Totales	61.885	100,00%

En muchos casos la Fundación colaboró con estas entidades en la gestión de sus subvenciones y, en el caso de empresas, de sus bonificaciones.



1.2. Formación de oferta financiada por Administraciones Públicas

Planes de formación de ámbito autonómico

Por Consejos Territoriales el detalle de alumnos formados en el ámbito de este tipo de planes es el siguiente:

Consejo Territorial	Alumnos	(%)
Andalucía	631	7,90%
Aragón	283	3,54%
Baleares	238	2,98%
Cantabria	572	7,16%
Castilla La Mancha	196	2,45%
Castilla y León	304	3,80%
Cataluña	818	10,24%
Comunidad Valenciana	562	7,03%
Extremadura	68	0,85%
Galicia	1.187	14,86%
La Rioja		0,00%
Las Palmas	1.422	17,80%
Madrid	338	4,23%
Murcia	242	3,03%
Navarra	378	4,73%
País Vasco	47	0,59%
Tenerife	704	8,81%
Totales	7.990	100,00%



Planes de formación de ámbito estatal

Durante 2018 se ha ejecutado buena parte del Plan Sectorial de Construcción de la convocatoria 2016, cuyo plazo de ejecución se ha visto ampliado en varias ocasiones. El desglose por Consejos Territoriales es el siguiente:

Consejo Territorial	Alumnos	(%)
Andalucía	438	22,10%
Aragón	56	2,83%
Baleares	67	3,38%
Cantabria	39	1,97%
Castilla La Mancha	121	6,10%
Castilla y León	84	4,24%
Cataluña	197	9,94%
Comunidad Valenciana	99	4,99%
Extremadura	124	6,26%
Galicia	151	7,62%
La Rioja	38	1,92%
Las Palmas	51	2,57%
Madrid	296	14,93%
Murcia	84	4,24%
Navarra	40	2,02%
País Vasco	50	2,52%
Tenerife	47	2,37%
Totales	1.982	100,00%



1.3. Formación en prevención de riesgos laborales financiada por la Fundación

Dentro de este apartado se incluyen los planes de formación cuya finalidad específica es impartir la formación en materia preventiva según lo previsto en el Convenio General del Sector de la Construcción.

El desglose por Consejos Territoriales de los alumnos formados en PRL con financiación propia es el siguiente:

Consejo Territorial	Alumnos	(%)
Andalucía	2.769	18,59%
Aragón	290	1,95%
Baleares	443	2,97%
Cantabria	160	1,07%
Castilla La Mancha	1.185	7,96%
Castilla y León	112	0,75%
Cataluña	2.657	17,84%
Comunidad Valenciana	1.953	13,11%
Extremadura	436	2,93%
Galicia	466	3,13%
La Rioja	42	0,28%
Las Palmas	702	4,71%
Madrid	2.088	14,02%
Murcia	281	1,89%
Navarra	137	0,92%
País Vasco	314	2,11%
Tenerife	649	4,36%
Sede Social	208	1,40%
Totales	14.892	100,00%



1.4. Formación online masiva y en abierto. (MOOC).

Desde 2016, la Fundación mantiene una nueva línea de formación gratuita para las empresas y trabajadores del sector, titulares de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC) de cursos online de corta duración, sobre diferentes materias.

El desglose de alumnos por acción formativa durante 2018, ha sido el siguiente:

Acción formativa	Duración (horas)	Alumnos
Protección frente a la exposición solar	4	38
Actuación general en caso de emergencia en las obras de construcción. 1ª Parte	4	197
Habilidades generales para el empleo: motivación y comunicación	4	48
Sistemas de fachadas de altas prestaciones: STRUCTURA-GHAS y SATE	5	155
Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación: residencial y hoteles	4	111
Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación: locales comerciales y oficinas	3	78
Gestión de conflictos y negociación	4	221
Medidas pasivas para la rehabilitación energética de los edificios	3	233
Cómo crear presentaciones digitales eficaces	3	191
Soluciones técnicas para la mejora de la eficiencia energética del edificio	10	100
La eficiencia energética y la climatización por ciclo de Carnot: bomba de calor	4	84
Seguridad laboral en obras de construcción menores	4	220
Trabajo en equipo y reuniones eficaces	3	125
Protección frente a la humedad en fachadas	4	116
Estudios técnico-económicos de soluciones de rehabilitación energética	10	96
Actuaciones en caso de emergencia 2ª Parte	5	115
Lesiones en las fábricas de ladrillo	4	38
Total alumnos		3.413



1.5. Proyectos internacionales de investigación y otras actividades de fomento de la formación.

La Fundación, en su afán por continuar siendo un referente del sector de la construcción, viene desarrollando una serie de iniciativas con un claro componente innovador, que se concretan en diversos proyectos de investigación sectorial, internacionales y de formación.

Durante 2018 participó en 25 proyectos internacionales, en el marco de 5 programas europeos, junto con otras 91 instituciones procedentes de 22 países, liderando 10 de estas iniciativas, entre las que cabe destacar:

• Construye 2020+ (2018-2021). Programa Horizon 2020. Un nuevo impulso para los empleos verdes, el crecimiento y la sostenibilidad.

https://www.fundacionlaboral.org/proyectos/formacion/recursos-didacticos/construye-2020-2018-2021-programa-horizon-2020

• Women can Build (2017-2020). Programa Erasmus+. Replanteamiento de la Formación Profesional hacia una industria de la construcción igualitaria.

http://www.womencanbuild.eu/

• Upp Games (2017-2019). Programa Erasmus+. Competencias básicas de Seguridad y Salud en trabajos en altura, a través de juegos serios.

http://microsites.fundacionlaboral.org/upp-games

• Bus.Trainers (2016-2019). Programa Erasmus+. Desarrollo de competencias 'verdes' para los formadores de la industria de la construcción.

http://ecotrainers.eu/

• Co.Tutor (2016-2018). Programa Erasmus+. Enfoque sistemático para mejorar la participación de las pymes del sector de la construcción en los programas de aprendizaje.

http://www.cotutorproject.eu/



• Lean.co (2016-2018). Programa Erasmus+. Desarrollo de un programa de capacitación en metodología Lean para apoyar la transición del sector de la Construcción hacia un modelo más competitivo y productivo.

http://microsites.fundacionlaboral.org/leanco

• Rehabilite (2016-2018). Programa Interreg Sudoe. Plataforma transnacional de apoyo a la financiación de la rehabilitación energética.

http://rehabilite.eu/

Otra actividad realizada por la Fundación durante 2018, para impulsar la innovación en el sector, fue la celebración de 35 jornadas prácticas gratuitas por todo el territorio nacional, en colaboración con los principales fabricantes de materiales de construcción, con el objetivo de impulsar la formación en nuevos materiales y técnicas constructivas. Estas jornadas, con una duración aproximada de 5 horas, permitieron que cerca de 700 trabajadores pudieran aprender las técnicas más punteras empleadas en la rehabilitación de edificios y mejorar su profesionalidad, adquiriendo nuevas competencias y habilidades.

Asimismo continuó con su labor de difusión de la Metodología BIM (Building Information Modeling) a través de su plataforma "Entorno BIM", un punto de encuentro con el objetivo de que los profesionales de la construcción tuvieran una formación especializada en esta nueva metodología, además de obtener asesoramiento gratuito en la materia.

2. Prevención.

En 2018 la Fundación ha seguido impartiendo formación en materia de prevención de riesgos en construcción, según lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Construcción

Esta formación, ha sido impartida en el marco de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, subvenciones de ámbito autonómico concedidas específicamente para este tipo de cursos, acuerdos con empresas para la formación de sus trabajadores, o con financiación propia de la Fundación, fundamentalmente con cargo al presupuesto anual del Órgano Paritario para la Prevención en Construcción.

En 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Construcción, la Fundación ha seguido impartiendo el segundo ciclo de formación en materia de prevención



de riesgos en construcción, en relación tanto con el puesto de trabajo como en relación con el oficio.

Durante 2018 han recibido formación de segundo ciclo más de 51.000 trabajadores, de los cuales cerca de 15.000 los han hecho de forma gratuita con cargo al presupuesto anual del OPPC.

Además de éste y otro tipo de acciones de formación que se han llevado a cabo en materia de prevención, la Fundación Laboral de la Construcción posee una larga experiencia en la realización de proyectos de investigación en materia de seguridad y salud laboral que subvencionan las comunidades autónomas y otras entidades, como la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.

2.1. Proyectos financiados por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2018 se desarrollaron diversos proyectos con la financiación de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, entre los que destacan los siguientes:

• "Andamiando, aprende jugando". Aspectos preventivos del montaje, utilización y desmontaje de andamios tubulares. Manual y serius game gratuito.

http://www.lineaprevencion.com/documentacion/proyectos?categoria=8

• "Carteles Informativos descargables". Contenidos informativos en materia de PRL para las pequeñas empresas del sector de la construcción. Nuevos carteles informativos descargables.

http://www.lineaprevencion.com/documentacion/proyectos?pc=&categoria=&anyo=2017&page=3

• "MaquinAPP". Aspectos preventivos en la utilización de maquinaria. Serius game gratuito.

http://www.lineaprevencion.com/documentacion/proyectos?categoria=5

• "Informe sobre cláusulas sociales en el ámbito de la prevención de riesgos laborales en la licitación pública de obras de construcción".

http://www.lineaprevencion.com/documentacion/proyectos?pc=clausula&categoriabusqueda=&anyo=&eny=BUSCAR



2.2 Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC).

Durante el año 2018 el OPPC realizó 7.962 visitas a pie de obra.

Con el objetivo de asesorar e informar de las correctas medidas preventivas a implantar en las obras de construcción, la normativa existente y otras materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales, el OPPC organizó en 2018 un total de 101 jornadas, en diferentes puntos del territorio nacional, con la asistencia de más de 2.000 personas.

Asimismo, se impartió formación en materia de prevención de riesgos laborales con cargo al presupuesto de este órgano, a cerca de 15.000 trabajadores.

También con cargo al presupuesto del OPPC, se desarrolló durante 2018, la campaña "Seguridad y salud + cerca de la escuela", en las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León, Castilla La Mancha, Galicia y Comunidad Valenciana. Mediante esta iniciativa se visitaron un total de 81 colegios, con el objetivo de concienciar a sus alumnos sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales. Un total de 4.234 alumnos recibieron en sus colegios la visita de los técnicos de prevención de la Fundación, para acercarles las nociones básicas de seguridad en el trabajo.

2.3 Línea Prevención.

El servicio de asesoramiento gratuito Línea Prevención lleva 15 años atendiendo las consultas de trabajadores y empresas del sector en materia de prevención de riesgos laborales.

Durante 2018, los técnicos de Línea Prevención atendieron un total de 7.340 consultas a través del teléfono gratuito 900 20 30 20. Asimismo, el portal www.lineaprevencion.com registró en 2018 cerca de 90.000 visitas. En 2018 se incrementó el número de carteles informativos con consejos preventivos y normativa relacionada con la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción, descargables de manera gratuita y personalizables, que asciende ya a un total de 80. Al cierre de esta memoria se registraban ya más de 100.000 descargas.



3. Fomento del empleo

3.1. Tarjeta Profesional de la Construcción

A lo largo del año 2018 se registraron 8.959 expediciones de nuevas tarjetas de trabajadores afiliados al régimen general de la seguridad social y se renovaron 5.949.

El detalle de tarjetas tramitadas durante 2018 es el siguiente:

Consejo Territorial	Expedidas	Renovadas
Andalucía	1.244	750
Aragón	282	211
Asturias	492	381
Baleares	535	322
Cantabria	161	122
Castilla y León	946	701
Castilla-La Mancha	325	224
Cataluña	492	362
Ceuta	14	13
Comunidad Valenciana	791	500
Extremadura	723	513
Galicia	691	513
La Rioja	134	107
Las Palmas	560	185
Madrid	709	490
Melilla	10	8
Murcia	292	189
Navarra	72	47
País Vasco	328	201
Tenerife	158	110
TOTAL	8.959	5.949



Durante 2018 también, 586 trabajadores autónomos y/o profesionales colegiados solicitaron o renovaron la Tarjeta Profesional de la Construcción..

Consejo Territorial	Expedidas	Renovadas
Andalucía	26	15
Aragón	12	9
Asturias	14	12
Baleares	12	4
Cantabria	7	3
Castilla y León	41	22
Castilla-La Mancha	27	15
Cataluña	40	28
Ceuta		
Comunidad Valenciana	29	19
Extremadura	26	21
Galicia	33	16
La Rioja	4	2
Las Palmas	15	12
Madrid	24	18
Melilla		
Murcia	22	12
Navarra	5	
País Vasco	24	9
Tenerife	5	3
TOTAL	366	220



3.2. Servicios de Orientación e Inserción Profesional.

Continuando la actividad de años anteriores, durante 2018 se han realizado servicios de orientación para el empleo con financiación de los respectivos gobiernos autónomos en Aragón, Galicia, Cataluña, Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Murcia y Navarra.

En este terreno la Fundación orienta a los demandantes de empleo sobre su perfil profesional mediante un sistema de entrevistas personalizadas.

Estos servicios son realizados por la Fundación Laboral mediante equipos de Orientadores Profesionales. Durante 2018 se atendió a más de 40.000 personas.

3.3. Bolsa de empleo y Agencia de Colocación.

Durante 2018 www.construyendoempleo.com se ha mantenido como el portal de referencia del sector en cuanto a demanda de empleo.

Se registraron 759 empresas y casi 4.300 demandantes de empleo se registraron en el portal. Las empresas publicaron ofertas de trabajo con más de 4.800 vacantes, lo que supone un 90% más que el año anterior.

Durante este tiempo los perfiles más solicitados por las empresas han sido los de Albañil, Encofrador, Peón y Conductor de Maquinaria.

En 2013 la Fundación recibió la aprobación por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, para operar como Agencia de Colocación.

En este contexto la Fundación prestó este servicio durante 2018 a más de 14.000 demandantes de empleo registrados que pasaron por los 32 centros de la Fundación autorizados a la fecha de cierre de esta memoria por el Servicio Público de Empleo.

4. Circulares informativas 2018



	Áre	ea contratación administrativa
Nº circular	Fecha	Título
001/008/2018	08/01/2018	Nuevos límites en contratos sujetos a regulación armonizada.
002/034/2018	08/02/2018	Índices provisionales correspondiente al primer, segundo y tercer trimestres del año 2017.
003/047/2018	05/03/2018	Dictamen 41/17 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre contratos menores en la Ley 9/2017.
004/048/2018	05/03/2018	Dictamen 42/17 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre contratos menores en la Ley 9/2017.
005/049/2018	05/03/2018	Dictamen 1/18 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre notificaciones electrónicas.
006/050/2018	05/03/2018	Dictamen 2/18 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre notificaciones electrónicas y las proposiciones.
007/053/2018	08/03/2018	Índices de precios oficiales correspondientes a los primeros tres trimestres del año 2017.
008/063/2018	21/03/2018	Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en cuanto al régimen de contratación de los poderes adjudicadores que no son Administración Pública.
009/066/2018	27/03/2018	Destino del superávit del año 2017 para inversiones de las corporaciones locales.
010/083/2018	23/04/2018	Porcentaje de gastos generales en los contratos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
011/106/2018	12/06/2018	Directorio de entidades para la facturación electrónica entre empresas.
012/109/2018	18/06/2018	Índices de precios oficiales correspondientes al cuarto trimestre de 2017.
013/112/2018	20/06/2018	Acreditación de la solvencia financiera del ejercicio 2017. Declaración del año 2018.
014/117/2018	29/06/2018	Puesta en marcha de la Plataforma de Distribución de Facturas entre Empresas FACEB2B.
015/131/2018	06/08/2018	Índices de precios oficiales correspondientes al primer trimestre del año 2018.



	Áre	ea contratación administrativa
Nº circular	Fecha	Título
016/150/2018	25/09/2018	Recomendación de la Junta Consultiva sobre la inscripción en el ROLECE y el procedimiento simplificado.
017/160/2018	11/10/2018	Contratos de concesión de autopistas.
018/168/2018	30/10/2018	Eficacia de las prohibiciones de contratar.
019/169/2018	30/10/2018	Acumulación de clasificaciones.
020/170/2018	30/10/2018	Obligación de pago de los gasto del ICIO.
021/171/2018	30/10/2018	Firmeza de las resoluciones administrativas que implican una prohibición de contratar.
022/177/2018	13/11/2018	Cuestiones relativas a la revisión de precios.
023/178/2018	13/11/2018	Acto público en procedimiento abierto simplificado.
024/179/2018	13/11/2018	Registro electrónico único y facturación electrónica.
025/180/2018	13/11/2018	Lugar de presentación de las proposiciones.
026/191/2018	19/12/2018	Recomendación de la Junta Consultiva en relación a los cambios en los convenios colectivos aplicables durante la ejecución del contrato público.



		Área Económica
Nº Circular	Fecha	Título
001/056/2018	15/03/2018	Informe trimestral de la economía española.
002/114/2018	26/06/2018	Informe trimestral de la economía española.
003/144/2018	13/09/2018	Informe trimestral de la economía española.
004/194/2018	20/12/2018	Informe trimestral de la economía española.
		Área fiscal
Nº Circular	Fecha	Título
001/012/2018	09/01/2018	Modificación del Reglamento general de recaudación.
002/013/2018	09/01/2018	Modificación del Reglamento general del régimen sancionador tributario.
003/014/2018	09/01/2018	Modificación del Reglamento de la Ley General Tributaria.
004/015/2018	09/01/2018	Modificación del Reglamento del Impuesto sobre la Renta, Sociedades y Sucesiones.
005/016/2018	09/01/2018	Modificación del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
006/017/2018	09/01/2018	Modificación de diferentes modelos de declaraciones.
007/018/2018	09/01/2018	Modificación de declaraciones informativas relacionadas con bienes inmuebles.
008/044/2018	02/03/2018	Modificación en las especificaciones técnicas del suministro inmediato de información del IVA.
009/045/2018	02/03/2018	Modificación en las especificaciones técnicas del suministro inmediato de información del IVA.
010/105/2018	12/06/2018	Modificación del plazo de ingreso en las cuotas nacionales y provinciales del IAE.
011/126/2018	11/07/2018	Interpretación del Tribunal Supremo de la inconstitucionalidad del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



		Área general
Nº Circular	Fecha	Título
001/004/2018	03/01/2018	Tipo legal de interés de demora durante el primer semestre natural del año 2018.
002/011/2018	10/01/2018	Cumbre europea sobre Building Information Modeling (BIM). Barcelona, 8 y 9 de marzo de 2018.
003/026/2018	16/01/2018	Jornada "Cambio climático y economía circular: desafíos para el sector de la construcción". Madrid, 23 de enero de 2018.
004/027/2018	17/01/2018	Encuesta telemática sobre la financiación empresarial.
005/028/2018	17/01/2018	Transmisión de empresas.
006/030/2018	23/01/2018	Encuesta sobre la definición de pyme.
007/042/2018	20/02/2018	Guía de buen gobierno para pymes.
008/055/2018	08/03/2018	Cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultan de aplicar durante 2018, el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
009/072/2018	05/04/2018	Boletín de CEPYME sobre la morosidad.
010/084/2018	25/04/2018	Seminario sobre la importancia de la formación de formadores en competencias medioambientales para el sector de la construcción. Madrid, 10 de mayo de 2018.
011/089/2018	09/05/2018	V Edición de los premios CEPYME.
012/099/2018	04/06/2018	Séptima edición del premio internacional a la innovación en carreteras "Juan Antonio Fernández del Campo".
013/101/2018	07/06/2018	Congreso Nacional 2018 de APCEspaña. Inmobiliario: un sector de infinitas oportunidades. Madrid, 28 de junio de 2018.
014/104/2018	12/06/2018	Actualización de la instrucción sobre el drenaje de carreteras.
015/119/2018	04/07/2018	Tipo legal de interés de demora durante el segundo semestre natural del año 2018.
016/124/2018	06/07/2018	Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
017/134/2018	31/08/2018	XVI Conferencia Internacional "EURO-RIOC 2018" para la implementación de la Directivas Europeas del agua. Sevilla, 27-30 de octubre de 2018.



		Área general
Nº Circular	Fecha	Título
018/135/2018	03/09/2018	Convocatoria de los premios 2018 del CICCP de Madrid.
019/136/2018	04/09/2018	Revista Carreteras - Bases del I concurso de relato corto.
020/139/2018	03/09/2018	Se pospone la entrada en vigor del Registro Electrónico de la Ley de Procedimiento Administrativo.
021/146/2018	17/09/2018	Jornada "Mejora de la participación de las pymes de construcción en la formación de aprendices" - Proyecto Europeo Co.Tutor. Madrid, 24 de septiembre de 2018.
022/147/2018	25/09/2018	Foro internacional sobre la empresa y los objetivos de desarrollo sostenible. Madrid, 1 y 2 de octubre de 2018.
023/148/2018	25/09/2018	Jornada "Riesgos asociados a la actividad inmobiliaria". Madrid, 2 de octubre de 2018.
024/151/2018	28/09/2018	Documentos presentados en la Jornada "Mejora de la participación de las pymes de construcción en la formación de aprendices" - Proyecto europeo Co.Tutor.
025/153/2018	03/10/2018	Jornada "40 años de la Constitución Española. Balance y retos de futuro de la gestión de las relaciones laboral y de la solución autónoma de conflictos laborales".
026/156/2018	09/10/2018	Día Mundial de la Carretera. 11 de octubre de 2018.
027/167/2018	30/10/2018	Foro ARPHO 2018. Madrid, 20 de noviembre de 2018.
028/173/2018	06/11/2018	Jornada de presentación del Libro Blanco del Sector de la Edificación en España. Madrid, 15 de noviembre de 2018.
029/174/2018	08/11/2018	Foro de rehabilitación, ahorro y energía - FORAE. Sevilla, 20 de noviembre de 2018.
030/175/2018	12/11/2018	Medidas urgentes en materia de carreteras.
031/176/2018	12/11/2018	Elaboración del informe KPMG-CEOE. Perspectivas España 2019.
032/186/2018	11/12/2018	Días inhábiles en 2019 en el ámbito de la Administración General del Estado.
033/190/2018	18/12/2018	Cumbre Europea sobre Building Information Modeling (BIM). Barcelona, 11 y 12 de abril de 2019.



		Área general
Nº Circular	Fecha	Título
034/196/2018	31/12/2018	Relación de circulares producidas en el año 2018.
035/229/2017	19/12/2017	Días inhábiles en 2018 en el ámbito de la AGE.
036/230/2017	29/12/2017	Relación de circulares producidas en el año 2017.

		Área internacional
Nº Circular	Fecha	Título
001/005/2018	04/01/2018	Reunión sobre Letonia. Madrid, 17 de enero de 2018.
002/006/2018	04/01/2018	Convocatoria 2018 Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización de la pyme española.
003/009/2018	10/01/2018	Estudio "El mercado de la eficiencia energética en edificios en Polonia" publicado por ICEX.
004/010/2018	10/01/2018	Estudio "El mercado de la construcción residencial y comercial en Emiratos Árabes Unidos"" publicado por ICEX.
005/019/2018	10/01/2018	Reunión sobre México. Madrid, 18 de enero de 2018.
006/022/2018	12/01/2018	Jornada sobre la construcción de tres nuevos aeropuertos en Groenlandia. Madrid, 6 de febrero de 2018.
007/024/2018	15/01/2018	Espacio España en el Congreso Mundial de Alta Velocidad Ferroviaria - UIC World Congress. Ankara (Turquía), 8-11 de mayo de 2018.
008/025/2018	15/01/2018	Reglamento (UE) 2017/2396 relativo a la modificación del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas.
009/031/2018	30/01/2018	EU Industry Day 2018. Bruselas, 22-23 de febrero de 2018.
010/032/2018	30/01/2018	Jornada Proyecto del Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración - Bolivia. Madrid / La Paz, 20 de febrero de 2018.
011/033/2018	02/02/2018	Encuentro empresarial España-Argentina. Buenos Aires, 9-11 de abril de 2018.
012/036/2018	08/02/2018	Presentación del informe "Doing Business África 2018". Madrid, 21 de febrero de 2018.



		Área internacional
Nº Circular	Fecha	Título
013/039/2018	16/02/2018	Encuentro empresarial España-Túnez. Túnez, 26 de febrero de 2018.
014/040/2018	16/02/2018	Jornada informativa sobre el Plan Europeo de Inversión en el exterior. Madrid, 2 de marzo de 2018.
015/043/2018	27/02/2018	Foro Iberoamericano de la micro, pequeña y mediana empresa. Madrid, 7 de marzo de 2018.
016/052/2018	08/03/2018	Jornada informativa - Proyecto de Red de Expresos Regionales de Buenos Aires. Madrid, 20 de marzo de 2018.
017/059/2018	21/03/2018	Encuentro empresarial Hispano-Argelino. Argel, 3 de abril de 2018.
018/060/2018	21/03/2018	Conferencia infraestructura para el desarrollo de América Latina. Buenos Aires, 25-26 de abril de 2018.
019/061/2018	23/03/2018	Partenariado multilateral Uzbekistán-España. 18-21 junio de 2018. Tashkent, Uzbekistán.
020/062/2018	23/03/2018	Informe la empresa española ante el Brexit.
021/068/2018	03/04/2018	Jornada-Taller Smart Cities - movilidad y transporte inteligente en Polonia. Varsovia, 24 y 25 de abril de 2018.
022/069/2018	03/04/2018	Jornada sobre oportunidades de cooperación empresarial con la República de Kazajstán. Madrid, 20 de abril de 2018.
023/070/2018	04/04/2018	Jornada sobre proyectos de infraestructuras en Suecia. Madrid, 13 de junio de 2018.
024/071/2018	03/04/2018	Delegación empresarial a Malasia e Indonesia organizada por CEOE. 8-14 de julio de 2018.
025/073/2018	05/04/2018	Encuentro empresarial España-Etiopía. Madrid, 26 de abril de 2018.
026/074/2018	09/04/2018	Encuentro empresarial España-Portugal. Madrid, 17 de abril de 2018.
027/075/2018	09/04/2018	Jornada sobre proyectos en el sector de agua y saneamiento en Perú. Madrid, 24 de abril de 2018.
028/077/2018	16/04/2018	Reunión sobre India. Madrid, 23 de abril de 2018.
029/078/2018	17/04/2018	Jornada sobre infraestructuras de transporte en Eslovenia. Liubliana, 19 de junio de 2018.



		Área internacional
Nº Circular	Fecha	Título
030/079/2018	17/04/2018	Estudio sobre las infraestructuras de transporte en Argentina.
031/080/2018	18/04/2018	Seminario sobre los procesos de compras en los proyectos financiados por el Banco Mundial. Madrid, 9 de mayo de 2018.
032/081/2018	18/04/2018	Seminario sobre oportunidades en el sector ferroviario en Noruega. Madrid, 30 de mayo de 2018.
033/082/2018	23/04/2018	Encuentro empresarial España-Canadá. Toronto, 25-27 de junio de 2018.
034/085/2018	26/04/2018	Reunión sobre Sudáfrica. Madrid, 10 de mayo de 2018.
035/086/2018	27/04/2018	Cumbre de inversión en Estados Unidos. Washington DC, 20-22 de junio de 2018.
036/090/2018	17/05/2018	Delegación empresarial a Malasia e Indonesia organizada por CEOE. 8-14 de julio de 2018.
037/091/2018	21/05/2018	Jornada sobre la iniciativa "Compact with África" del G20. Madrid, 4 de junio de 2018.
038/092/2018	21/05/2018	Encuentro empresarial España-Colombia. Madrid, 8 de junio de 2018.
039/095/2018	23/05/2018	Reunión sobre Venezuela. Madrid, 8 de junio de 2018.
040/096/2018	23/05/2018	Conferencia Infraestructura para la Integración de América Latina. Madrid, 16 de julio de 2018.
041/097/2018	24/05/2018	Seminario sobre el Banco Asiático de Inversión en Infraestructuras. Madrid, 5 de junio de 2018.
042/098/2018	30/05/2018	Encuentro empresarial España-Serbia. Belgrado, 22-24 de octubre de 2018.
043/102/2018	08/06/2018	Espacio España - Feria BAUMA CONEXPO India 2018. Nueva Delhi, 11-14 de diciembre de 2018.
044/115/2018	27/06/2018	Encuentro Empresarial España-Australia. Madrid, 4 de julio de 2018.
045/120/2018	04/07/2018	Jornada sobre el Proyecto de Autovía Norte de Creta. Atenas, 4 de octubre de 2018.
046/121/2018	04/07/2018	Programa ICEX de prácticas en empresas 2019.



		Área internacional
Nº Circular	Fecha	Título
047/122/2018	05/07/2018	Conferencia Infraestructura para la integración de América Latina - Programa actualizado. Madrid, 16 de julio de 2018.
048/127/2018	16/07/2018	Espacio España - Expoagua Perú. Lima, 17-19 de octubre de 2018.
049/128/2018	20/07/2018	Espacio España - XV Congreso Nacional de la Infraestructura en Colombia. Cartagena de Indias, 21 - 23 de noviembre de 2018.
050/129/2018	26/07/2018	Consejo Empresarial España-Kazajstán. Astaná, 27 de septiembre de 2018.
051/132/2018	28/08/2018	XII Encuentro Empresarial Iberoamericano. Ciudad de Antigua (Guatemala), 14 y 15 de noviembre de 2018.
052/140/2018	07/09/2018	Jornada sobre infraestructuras en Puerto Rico. San Juan (Puerto Rico), 16-17 de octubre de 2018.
053/141/2018	07/09/2018	Jornadas sobre ciudades inteligentes en Chile. Santiago de Chile, 22-26 de octubre de 2018.
054/142/2018	12/09/2018	Encuentro empresarial España-Indonesia. Madrid, 21 de septiembre de 2018.
055/143/2018	12/09/2018	Recomendaciones del Consejo de la UE relativas al Programa Nacional de Reformas de 2018 de España.
056/145/2018	14/09/2018	Reunión sobre Puerto Rico. Madrid, 19 de septiembre de 2018.
057/154/2018	03/10/2018	Jornadas sobre financiación multilateral. Madrid, 12-16 de noviembre de 2018.
058/155/2018	04/10/2018	Diálogos del agua América Latina-España. La innovación para la gestión eficiente del agua. Madrid, 23 de octubre de 2018.
059/157/2018	09/10/2018	Jornada de presentación del XII Encuentro Empresarial Iberoamericano. Madrid, 15 de octubre de 2018.
060/161/2018	17/10/2018	Reunión sobre Argentina. Madrid, 23 de octubre de 2018.
061/162/2018	17/10/2018	Jornada sobre instrumentos financieros para la internacionalización de la empresa en África Subsahariana. Madrid, 7 de noviembre de 2018.
062/163/2018	22/10/2018	Seminario sobre Polonia. Madrid, 8 de noviembre de 2018.
063/165/2018	26/10/2018	Jornada España-Reino Unido. Foro sobre infraestructuras de transporte. Londres, 19 de noviembre de 2018.



		Área internacional
Nº Circular	Fecha	Título
064/166/2018	26/10/2018	Jornada sobre Líbano. Proyectos en el ámbito del agua y saneamiento. Madrid, 20 de noviembre de 2018.
065/181/2018	14/11/2018	Elaboración del estudio I Barómetro de internacionalización de la empresa española.
066/182/2018	14/11/2018	Encuentro empresarial España-Cuba. La Habana, 23 de noviembre de 2018.
067/184/2018	20/11/2018	Foro económico España-Bulgaria. Madrid, 11 de diciembre de 2018.
068/193/2018	19/12/2018	Jornada sobre el sector ferroviario en Croacia. Madrid, 25 de enero de 2019.

		Área laboral
Nº Circular	Fecha	Título
001/001/2018	02/01/2018	Acuerdo Social Salario Mínimo Interprofesional 2018-2020.
002/002/2018	02/01/2018	Fijación del Salario Mínimo Interprofesional para 2018 y reglas de afectación de las nuevas cuantías del salario mínimo interprofesional en 2018, 2019 y 2020.
003/003/2018	02/01/2018	Salario Mínimo Interprofesional para 2018.
004/021/2018	11/01/2018	Directiva UE 2017/2398 por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con
005/023/2018	15/01/2018	Publicación en el Boletín Oficial del Estado del incremento salarial para el año 2018.
006/037/2018	12/02/2018	Punto de información y asesoramiento de la CNC en prevención de riesgos laborales. Código de la acción: AS-0022-2017.
007/038/2018	14/02/2018	Convocatoria de huelga para el próximo día 8 de marzo de 2018.
008/041/2018	20/02/2018	Convocatoria de huelga para el próximo día 8 de marzo de 2018 (II).
009/051/2018	05/03/2018	Convocatoria de huelga general para el próximo día 8 de marzo de 2018.
010/088/2018	07/05/2018	Inclusión del cáncer de pulmón en trabajos expuestos a la sílice cristalina en el cuadro de enfermedades profesionales.



		Área laboral
Nº Circular	Fecha	Título
011/103/2018	08/06/2018	Nuevas sentencias del Tribunal de Justicia Europeo acerca de la indemnización en los contratos temporales.
012/107/2018	12/06/2018	Campaña de comunicación de la Tesorería General de la Seguridad Social "Vida laboral de la empresa".
013/113/2018	26/06/2018	Preacuerdo para el empleo y la negociación colectiva 2018, 2019 y 2020.
014/118/2018	05/07/2018	IV Acuerdo para el empleo y la negociación colectiva 2018, 2019 y 2020.
015/125/2018	09/07/2018	Contenidos laborales incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.
016/130/2018	06/08/2018	Modificación de la inscripción, practicada de oficio, de las altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.
017/159/2018	09/10/2018	Actualización de los CNAES en los convenios colectivos del sector de la construcción.
018/164/2018	22/10/2018	Fiestas laborales en 2019.
019/187/2018	10/12/2018	Nueva Ley Orgánica de protección de datos.
020/188/2018	11/12/2018	Nueva doctrina del Tribunal Supremo acerca de la sucesión de empresas.
021/195/2018	28/12/2018	Salario mínimo interprofesional para 2019.

		Área vivienda
Nº Circular	Fecha	Título
001/007/2018	08/01/2018	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
002/020/2018	11/01/2018	Segunda convocatoria del programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes (Programa PAREER II).
003/035/2018	08/02/2018	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.



		Área vivienda
Nº Circular	Fecha	Título
004/046/2018	02/03/2018	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
005/054/2018	08/03/2018	Jornada informativa sobre financiación de la rehabilitación proyecto EeMAP.
006/057/2018	14/03/2018	Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
007/065/2018	23/03/2018	Jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación con los impuestos generados en la compraventa de vivienda con garantía hipotecaria.
008/067/2018	03/04/2018	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
009/087/2018	04/05/2018	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
010/093/2018	21/05/2018	Revisión de los tipos de interés para los préstamos cualificados concedidos en los diferentes programas de vivienda.
011/100/2018	07/06/2018	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
012/108/2018	13/06/2018	Ocupación ilegal de viviendas.
013/123/2018	03/07/2018	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
014/137/2018	05/09/2018	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
015/138/2018	05/09/2018	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
016/152/2018	03/10/2018	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
017/172/2018	05/11/2018	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
018/185/2018	04/12/2018	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
019/192/2018	19/12/2018	Medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.



Área medio ambiente			
Nº Circular	Fecha	Título	
001/064/2018	23/03/2018	Premio Acueducto de Segovia. Obra Púbica y Medio Ambiente.	
002/110/2018	18/06/2018	Modificación Directiva residuos.	
003/111/2018	19/06/2018	Modificación Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios.	
004/149/2018	25/09/2018	Jornada "Retos y oportunidades de la economía circular". Madrid, 5 de octubre de 2018.	
005/183/2018	19/11/2018	Congreso Nacional del Medio Ambiente CONAMA 14, Madrid, del 26 de noviembre al 29 de diciembre de 2018.	

Área I+D+i			
Nº Circular	Fecha	Título	
001/029/2018	17/01/2018	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.	
002/058/2018	20/03/2018	Convocatoria 2018 ayudas destinadas a fomentar la cooperación internacional empresarial en materia de investigación y desarrollo (Programa INNOGLOBAL).	
003/076/2018	09/04/2018	Jornada sobre programas de cooperación tecnológica con países iberoamericanos y EEUU. Madrid, 20 de abril de 2018.	
004/094/2018	22/05/2018	Convocatoria 2018 de subvenciones para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españolas y en el exterior.	
005/116/2018	27/06/2018	Segunda convocatoria 2018 de ayudas destinadas a fomentar la cooperación internacional empresarial en materia de investigación y desarrollo (Programa INNOGLOBAL).	
006/133/2018	28/08/2018	Convocatoria 2018 para la concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (PROGRAMA NEOTEC).	
007/158/2018	09/10/2018	Conferencia sobre el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea - Horizonte 2020 - en España. Toledo, 20 de noviembre de 2018.	
008/189/2018	13/12/2018	Convocatoria de ayudas del año 2018 de diversas actuaciones de Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2021: Ayudas Torres Quevedo y Ayudas para la Formación de Doctores en Empresas "Doctorados Industriales".	
009/133/2017	23/06/2017	Convocatoria 2017 para la concesión de ayudas Horizontes Pyme, del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-216.	



010/181/2017	25/09/2017	Foro PTEC "La innovación en las infraestructuras del transporte". Madrid, 21 de noviembre de 2017.
011/206/2017	25/10/2017	Convocatoria de ayudas del año 2017 de diversas actuaciones del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2013-2016: Ayudas Torres Quevedo y Ayudas para la formación de doctores en empresas "Doctorados industriales".
012/207/2017	30/10/2017	Jornada informativa sobre transporte dentro del programa marco de I+D+i de la UE, Horizonte 2020. Bruselas, 13 de diciembre de 2017.
013/210/2017		Programa actualizado - Foro PTEC "La innovación en las infraestructuras del transporte". Madrid, 21 de noviembre de 2017.
014/216/2017	14/11/2017	Convocatoria 2017 Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la Sociedad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
015/219/2017	28/11/2017	Jornada-Taller sobre oportunidades de financiación en el marco del Programa EUREKA para países con convocatorias bilaterales abiertas. Madrid, 13 de diciembre de 2017.

5. Evolución del Sector

Datos nacionales



Contabilidad Nacional Trimestral de España (Variación trimestral)										
		2017 2018								
	l l	II	Ш	IV	ı	II	III	IV		
PRODUCTO INTERIOR BRUTO p.m.	1,0	1,6	0,7	1,4	0,2	1,2	0,7	1,0		
VABpb Construcción	1,7	3,3	2,0	2,7	2,0	2,7	1,9	2,5		
FBCF. Construcción	2,8	2,0	2,4	1,5	2,6	2,6	1,7	2,2		
FBCF. Construcción. Viviendas	4,5	4,0	3,3	2,6	3,4	1,6	2,7	1,9		
FBCF. Construcción. Otros edificios y construcciones	1,2	0,0	1,5	0,4	1,7	3,7	0,7	2,6		

Fuente: INE. Datos corregidos de efectos estacionales y de calendario

Contabilidad Nacional Trimestral de España								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
PRODUCTO INTERIOR BRUTO p.m.	1.075.147	1.055.158	1.031.272	1.041.160	1.075.639	1.118.522	1.163.662	
VABpb Construcción	60.779	52.452	51.369	54.554	56.540	64.751	70.472	
% VAB Con. Sobre PIB	5,76%	5,09%	4,93%	5,07%	5,08%	5,55%	5,84%	
FBCF. Construcción	118.177	105.770	104.843	106.363	110.970	119.758	129.793	
FBCF. Construcción. Viviendas	52.291	46.528	45.690	47.850	52.517	61.082	67.676	
FBCF. Construcción. Otros edificios y construcciones	65.886	59.242	59.153	58.513	58.453	58.676	62.117	
% FBCF Construcción sobre PIB	11,20%	10,26%	10,07%	9,89%	9,96%	10,27%	10,75%	
% FBCF Construcción viv sobre PIB	4,96%	4,51%	4,39%	4,45%	4,71%	5,24%	5,61%	
% FBCF Construcción otras sobre PIB	6,24%	5,74%	5,68%	5,44%	5,25%	5,03%	5,15%	

Millones de Euros

Fuente: INE. Datos corregidos de efectos estacionales y de calendario

Afiliados a la Seguridad Social								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Construcción. Régimen General	679.907	617.321	637.042	668.084	699.594	772.480	837.890	
Construcción. Régimen Autónomos	363.504	350.797	355.764	361.717	362.711	368.191	377.426	
Construcción. Total	1.043.411	968.117	992.805	1.029.801	1.062.304	1.140.671	1.215.316	

Fuente: SPEE

Informe Evolución del Sector 2018



Empresas constructoras	;	
CNAE 09	Número empresas	% respecto al total
41 Construcción de edificios	217.276	52,67%
411 Promoción inmobiliaria	68.893	16,70%
412 Construcción de edificios	148.383	35,97%
42 Ingeniería civil	13.508	3,27%
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles	1.278	0,31%
422 Construcción de redes	1.957	0,47%
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil	10.273	2,49%
43 Actividades de construcción especializada	181.739	44,06%
431 Demolición y preparación de terrenos	10.175	2,47%
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción	82.260	19,94%
433 Acabado de edificios	71.236	17,27%
439 Otras actividades de construcción especializada	18.068	4,38%
Total	412.523	100,00%

Fuente: INE. Datos a 1 de enero de 2018

Visados y certificaciones Colegio de Aparejadores								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Viviendas a construir. Total	69.656	58.751	58.776	76.542	92.135	109.047	128.799	
Viviendas obra nueva	44.162	34.288	34.873	49.695	64.038	80.786	100.733	
Viviendas ampliación y reforma	25.494	24.463	23.903	26.847	28.097	28.261	28.066	
Viviendas terminadas	119.980	64.817	46.830	45.152	40.119	54.610	64.354	

Fuente: Ministerio de Fomento

Consumo aparente de Cemento								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Miles de toneladas	13.489	10.770	10.813	11.492	11.157	12.376	10.007*	

* Sólo hasta septiembre

Fuente: Ministerio de Fomento

Informe Evolución del Sector 2018



	Licitación								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018		
Edificación	2.194.043	2.173.563	3.284.394	2.970.083	3.240.745	4.579.410	5.584.474		
Ingeniería civil	5.247.370	6.998.406	9.700.612	6.206.419	6.004.928	8.267.876	11.258.286		
Adm. Central	2.717.741	4.006.534	6.212.069	4.072.128	3.148.682	3.849.875	5.435.219		
Adm. Autonómica	2.198.412	2.469.278	2.738.675	2.541.178	2.842.833	3.911.484	4.218.031		
Adm. Locales	2.525.261	2.696.157	4.034.260	2.563.196	3.254.158	5.085.927	7.189.510		
TOTAL	7.441.413	9.171.969	12.985.006	9.176.502	9.245.673	12.847.286	16.842.760		

Miles de Euros

Fuente: Seopan

	Adjı	udicaciones	del Grupo	Fomento		
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL	907.613	1.885.796	1.710.377	1.321.391	1.213.303	1.996.082
Ministerio	129.389	396.847	387.335	84.051	237.084	520.657
Entidades públicas estatales (TOTAL)	778.223	1.488.949	1.323.042	1.237.340	976.220	1.475.425
AENA	47.451	65.456	136.469	300.834	312.670	313.721
FEVE	-	-	-	-	-	-
ADIF	515.093	1.083.288	885.456	398.983	171.379	881.059
Puertos	212.678	296.022	256.911	272.290	374.398	260.029
RENFE Operadora	3.001	32.815	42.174	33.335	36.329	12.225
SEIIT	-	11.368	2.031	231.856	78.694	3.442
Resto de empresas	-	-	-	43	2.750	4.949

Miles de Euros

Fuente: Ministerio de Fomento

	Índic	e de prec	ios y mat	eriales			
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Áridos	97,38	99,69	100,76	100,00	97,64	97,93	99,91
Cemento	97,74	98,62	98,76	100,00	100,02	98,22	98,45
Cal	97,74	98,44	98,67	100,00	99,03	98,33	99,03
Hormigón	102,60	102,85	99,67	100,00	99,04	99,06	101,26
Mortero	93,57	95,47	101,93	100,00	99,66	100,98	105,22
Cerámica	100,43	101,00	99,52	100,00	100,08	99,86	100,08
Prefabricados	97,68	99,61	99,36	100,00	100,20	100,45	102,10
Yeso	97,68	99,66	98,67	100,00	99,03	98,33	99,03
Derivados del yeso	95,14	98,52	99,05	100,00	101,65	102,55	103,45
Acero	99,81	101,58	106,23	100,00	99,57	118,31	128,08
Madera	99,53	99,17	98,99	100,00	101,12	101,75	103,75
Sintéticos	99,53	99,38	99,92	100,00	99,53	100,00	100,97
Asfálticos	94,63	97,33	105,35	100,00	96,70	101,02	104,33
Caucho	101,37	102,08	100,51	100,00	99,70	100,46	101,92
Vidrio plano	97,86	98,70	100,60	100,00	104,58	107,21	112,95
Vidrio hueco	97,86	98,61	100,41	100,00	99,07	97,98	99,07
Carpintería de madera	99,56	98,58	98,99	100,00	101,12	101,75	103,75
Carpinterías metálicas	99,56	98,72	99,82	100,00	98,95	101,33	103,49
Herrajes	97,77	93,99	98,53	100,00	100,40	101,33	102,34
Válvulas y grifería	98,60	97,95	98,76	100,00	99,19	99,53	102,05
Radiadores y calderas	104,00	102,21	99,48	100,00	99,72	101,48	104,41
Clilmatización y ventilación	100,15	99,98	99,72	100,00	101,21	102,30	103,28
Eletrodomésticos eléctricos	106,08	105,53	101,64	100,00	100,94	97,83	99,06
Electrodomésticos no eléctricos	106,08	106,15	102,29	100,00	100,51	100,64	103,87
Aparellaje eléctrico	118,48	109,61	100,48	100,00	99,51	100,55	100,82
Cables eléctricos	114,83	109,68	99,12	100,00	98,09	100,55	100,19
Fibra de vidrio	93,97	97,36	105,35	100,00	96,70	101,02	104,33
Fibra óptica	96,89	97,44	99,12	100,00	98,09	100,55	100,19
Aparatos de alumbrado	98,19	99,48	98,37	100,00	101,07	102,82	104,24
Extintores mangueras	110,93	105,20	100,89	100,00	100,17	99,94	100,26
Detectores, alarmas	96,39	99,61	98,41	100,00	92,61	91,34	94,85
Porteros, antenas, megafonía	99,51	100,29	99,52	100,00	102,32	101,73	102,07
Ascensores	96,75	99,17	99,61	100,00	100,07	99,58	100,31
Electrónica	96,75	99,44	101,16	100,00	100,16	100,01	99,58
Explosivos	95,81	97,46	98,04	100,00	101,16	96,77	100,32
Pinturas, barnices y masilla	101,60	100,63	102,00	100,00	99,60	100,84	102,53
Baldosas de cerámica	109,87	106,75	99,52	100,00	100,08	99,86	100,08
Piedra ornamental	114,86	105,63	98,78	100,00	101,54	101,71	102,23
Mobiliario de cocina y baño	96,26	96,82	99,46	100,00	101,02	101,88	102,89
Tubos de cobre	99,59	100,73	103,65	100,00	88,99	106,51	106,89
Tubos de plástico	96,51	98,94	99,92	100,00	99,53	100,00	100,97
Tubos de fibrocemento	99,77	100,10	99,36	100,00	100,20	100,45	102,10
Sanitarios de cerámica	98,07	98,68	98,13	100,00	101,15	102,61	102,82

Fuente: Ministerio de Fomento

BASE 100=ENERO 2015



Andalucía Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE	2018	2017
PIB	IIVL	160.811.516	155.934.701
VAB Construcción		10.530.530	9.490.909
EMPLEO	SPEE	10.550.550	31.30.303
Afiliados a la Seguridad Social		120.935	104.142
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		30.613	30.194
411 Promoción inmobiliaria		11.873	11.614
412 Construcción de edificios		18.740	18.580
42 Ingeniería civil		1.965	1.894
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		166	150
422 Construcción de redes		277	166
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		1.522	1.578
43 Actividades de construcción especializada		22.122	20.772
431 Demolición y preparación de terrenos		1.905	1.855
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		10.526	10.034
433 Acabado de edificios		7.544	7.174
439 Otras actividades de construcción especializada		2.147	1.709
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		15.630	10.228
Ampliación/Reforma		3.603	3.517
Viviendas terminadas		10.412	6.540
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		920.131	361.432
Adm. Autnónomica		699.380	438.528
Adm. Locales		865.178	555.597
Edificación		661.959	492.700
Ingeniería Civil		1.822.730	862.857
Total		2.484.689	1.355.557



Aragón Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE	2010	2017
PIB		37.691.459	36.379.698
VAB Construcción		2.412.999	2.155.158
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		21.581	19.945
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		6.635	6.731
411 Promoción inmobiliaria		1.629	1.624
412 Construcción de edificios		5.006	5.107
42 Ingeniería civil		127	119
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		29	30
422 Construcción de redes		29	22
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		69	67
43 Actividades de construcción especializada		5.466	5.325
431 Demolición y preparación de terrenos		493	468
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		2.510	2.495
433 Acabado de edificios		1.959	1.951
439 Otras actividades de construcción especializada		504	411
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		2.567	1.932
Ampliación/Reforma		890	887
Viviendas terminadas		1.926	1.695
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		127.670	411.297
Adm. Autnónomica		211.146	127.675
Adm. Locales		152.513	187.277
Edificación		235.953	145.212
Ingeniería Civil		255.376	581.036
Total		491.329	726.249



Asturias			
Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE		
PIB		23.650.195	22.909.981
VAB Construcción		1.616.984	1.493.680
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		15.676	14.994
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		4.459	4.711
411 Promoción inmobiliaria		771	805
412 Construcción de edificios		3.688	3.906
42 Ingeniería civil		231	230
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		38	37
422 Construcción de redes		16	16
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		177	177
43 Actividades de construcción especializada		3.654	3.522
431 Demolición y preparación de terrenos		228	226
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		1.426	1.394
433 Acabado de edificios		1.642	1.634
439 Otras actividades de construcción especializada		358	268
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		1.278	988
Ampliación/Reforma		2.906	3.300
Viviendas terminadas		1.017	1.224
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		42.548	35.463
Adm. Autnónomica		154.171	96.971
Adm. Locales		113.376	58.536
Edificación		98.930	50.853
Ingeniería Civil		211.165	140.117
Total		310.095	190.969



Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE		
PIB		31.490.768	30.435.900
VAB Construcción		1.985.064	1.826.938
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		35.654	31.541
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		10.082	9.515
411 Promoción inmobiliaria		3.148	2.935
412 Construcción de edificios		6.934	6.580
42 Ingeniería civil		287	263
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		24	22
422 Construcción de redes		45	21
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		218	220
43 Actividades de construcción especializada		6.133	5.681
431 Demolición y preparación de terrenos		258	252
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		3.054	2.889
433 Acabado de edificios		2.338	2.222
439 Otras actividades de construcción especializada		483	318
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		2.228	1.576
Ampliación/Reforma		1.089	984
Viviendas terminadas		1.552	877
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		113.415	110.336
Adm. Autnónomica		80.522	45.216
Adm. Locales		211.617	208.298
Edificación		153.655	137.323
Ingeniería Civil		251.899	226.526
Total		405.554	363.850



Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE		
PIB		46.029.185	44.502.725
VAB Construcción		2.580.051	2.347.634
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		36.861	31.618
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		9.216	9.043
411 Promoción inmobiliaria		2.500	2.478
412 Construcción de edificios		6.716	6.565
42 Ingeniería civil		623	562
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		54	52
422 Construcción de redes		88	41
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		481	469
43 Actividades de construcción especializada		6.099	5.503
431 Demolición y preparación de terrenos		313	297
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		2.836	2.677
433 Acabado de edificios		2.209	2.053
439 Otras actividades de construcción especializada		741	476
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		2.327	1.580
Ampliación/Reforma		508	531
Viviendas terminadas		1.923	954
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		196.215	134.002
Adm. Autnónomica		306.536	94.448
Adm. Locales		497.438	354.090
Edificación		375.987	250.780
Ingeniería Civil		624.203	331.759
Total		1.000.190	582.539



Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE	2010	2017
PIB		13.837.621	13.187.159
VAB Construcción		979.558	869.843
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		9.019	8.588
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		2.932	3.025
411 Promoción inmobiliaria		579	611
412 Construcción de edificios		2.353	2.414
42 Ingeniería civil		142	132
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		16	11
422 Construcción de redes		14	13
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		112	108
43 Actividades de construcción especializada		2.410	2.339
431 Demolición y preparación de terrenos		130	135
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		993	993
433 Acabado de edificios		1.013	976
439 Otras actividades de construcción especializada		274	235
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		492	483
Ampliación/Reforma		781	662
Viviendas terminadas		259	263
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		66.683	247.976
Adm. Autnónomica		70.349	75.882
Adm. Locales		128.559	45.684
Edificación		98.840	47.058
Ingeniería Civil		166.751	322.483
Total		265.591	369.541



Castilla - La Mancha	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE	2016	2017
PIB	IIVL	41.926.427	40.298.779
VAB Construcción		2.994.661	2.684.375
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		33.123	29.853
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		9.844	9.892
411 Promoción inmobiliaria		1.865	1.949
412 Construcción de edificios		7.979	7.943
42 Ingeniería civil		391	366
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		47	48
422 Construcción de redes		92	50
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		252	268
43 Actividades de construcción especializada		8.906	8.613
431 Demolición y preparación de terrenos		612	590
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		3.971	3.946
433 Acabado de edificios		3.620	3.476
439 Otras actividades de construcción especializada		703	601
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		2.949	2.851
Ampliación/Reforma		797	749
Viviendas terminadas		2.427	2.358
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		72.128	122.696
Adm. Autnónomica		95.000	68.922
Adm. Locales		171.630	71.808
Edificación		121.731	74.556
Ingeniería Civil		217.027	188.870
Total		338.758	263.425



Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE		
PIB		58.816.818	56.819.650
VAB Construcción		3.737.447	3.409.888
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		36.425	34.217
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		13.342	13.558
411 Promoción inmobiliaria		2.246	2.274
412 Construcción de edificios		11.096	11.284
42 Ingeniería civil		641	588
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		90	76
422 Construcción de redes		90	52
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		461	460
43 Actividades de construcción especializada		9.644	9.411
431 Demolición y preparación de terrenos		677	675
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		4.194	4.152
433 Acabado de edificios		3.957	3.898
439 Otras actividades de construcción especializada		816	686
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		3.631	2.881
Ampliación/Reforma		1.324	1.186
Viviendas terminadas		3.039	2.717
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		305.011	299.622
Adm. Autnónomica		298.741	366.894
Adm. Locales		352.472	255.586
Edificación		241.256	266.290
Ingeniería Civil		714.967	655.813
Total		956.223	922.103



Cataluña		00:2	05:-
Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE		222 227 222
PIB		231.277.107	223.987.828
VAB Construcción EMPLEO	CDEE	11.814.768	10.967.225
Afiliados a la Seguridad Social	SPEE	126.535	117.200
EMPRESAS	INE	120.555	117.200
41 Construcción de edificios		38.949	38.518
411 Promoción inmobiliaria		13.670	13.122
412 Construcción de edificios		25.279	25.396
42 Ingeniería civil		1.826	1.690
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		123	114
422 Construcción de redes		333	163
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		1.370	1.413
43 Actividades de construcción especializada		33.645	32.554
431 Demolición y preparación de terrenos		1.522	1.503
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		15.876	15.826
433 Acabado de edificios		13.228	12.955
439 Otras actividades de construcción especializada		3.019	2.270
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		10.091	7.489
Ampliación/Reforma		6.587	6.985
Viviendas terminadas		7.133	2.987
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		377.379	316.121
Adm. Autnónomica		393.993	453.208
Adm. Locales		1.424.773	1.313.795
Edificación		1.033.495	917.374
Ingeniería Civil		1.162.650	1.165.750
Total		2.196.145	2.083.124



Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE		
PIB		112.127.515	108.632.583
VAB Construcción		7.889.851	7.197.782
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		74.727	64.769
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		23.750	23.191
411 Promoción inmobiliaria		8.271	8.037
412 Construcción de edificios		15.479	15.154
42 Ingeniería civil		1.120	1.071
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		86	78
422 Construcción de redes		192	104
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		842	889
43 Actividades de construcción especializada		18.557	17.228
431 Demolición y preparación de terrenos		946	903
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		8.877	8.680
433 Acabado de edificios		7.005	6.483
439 Otras actividades de construcción especializada		1.729	1.162
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		8.735	6.859
Ampliación/Reforma		3.631	3.178
Viviendas terminadas		6.339	5.308
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		653.257	203.258
Adm. Autnónomica		289.783	369.262
Adm. Locales		438.424	255.220
Edificación		426.778	236.451
Ingeniería Civil		954.687	591.289
Total		1.381.464	827.740



Extremadura			
Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE		
PIB		19.396.733	18.838.435
VAB Construcción		1.378.589	1.269.942
EMPLEO	SPEE	44.005	42.400
Afiliados a la Seguridad Social EMPRESAS	INE	14.385	13.488
	INE		
41 Construcción de edificios		4.551	4.438
411 Promoción inmobiliaria		637	620
412 Construcción de edificios		3.914	3.818
42 Ingeniería civil		447	431
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		43	43
422 Construcción de redes		42	26
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		362	362
43 Actividades de construcción especializada		3.613	3.432
431 Demolición y preparación de terrenos		352	349
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		1.722	1.642
433 Acabado de edificios		1.283	1.195
439 Otras actividades de construcción especializada		256	246
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		1.211	1.446
Ampliación/Reforma		1.124	1.141
Viviendas terminadas		1.176	848
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		243.949	75.773
Adm. Autnónomica		91.861	150.832
Adm. Locales		147.823	53.296
Edificación		121.151	64.696
Ingeniería Civil		362.482	215.205
Total		483.633	279.902



Galicia			
Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE		
PIB		62.878.404	60.568.060
VAB Construcción		4.348.931	3.953.871
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		46.834	44.248
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		15.543	16.051
411 Promoción inmobiliaria		4.151	4.252
412 Construcción de edificios		11.392	11.799
42 Ingeniería civil		802	786
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		111	102
422 Construcción de redes		104	71
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		587	613
43 Actividades de construcción especializada		13.341	12.712
431 Demolición y preparación de terrenos		879	844
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		5.429	5.284
433 Acabado de edificios		5.792	5.580
439 Otras actividades de construcción especializada		1.241	1.004
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		2.373	2.059
Ampliación/Reforma		1.263	1.269
Viviendas terminadas		1.387	980
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		328.196	212.003
Adm. Autnónomica		336.723	212.326
Adm. Locales		403.945	201.118
Edificación		371.844	210.136
Ingeniería Civil		697.019	415.311
Total		1.068.863	625.447



Madrid			
Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE		
PIB		230.018.098	220.024.945
VAB Construcción		10.640.537	9.645.962
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		130.522	119.608
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		30.691	31.226
411 Promoción inmobiliaria		12.199	11.892
412 Construcción de edificios		18.492	19.334
42 Ingeniería civil		3.807	3.770
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		238	214
422 Construcción de redes		400	226
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		3.169	3.330
43 Actividades de construcción especializada		24.428	22.986
431 Demolición y preparación de terrenos		850	827
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		11.540	11.520
433 Acabado de edificios		9.092	8.695
439 Otras actividades de construcción especializada		2.946	1.944
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		19.166	16.561
Ampliación/Reforma		1.577	1.612
Viviendas terminadas		10.975	9.672
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		674.646	404.507
Adm. Autnónomica		656.770	829.300
Adm. Locales		887.912	679.889
Edificación		1.056.653	1.039.913
Ingeniería Civil		1.162.675	873.783
Total		2.219.328	1.913.695



Murcia			
Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE		
PIB		31.258.596	30.410.415
VAB Construcción		1.921.102	1.773.979
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		22.404	19.598
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		6.898	6.887
411 Promoción inmobiliaria		2.597	2.607
412 Construcción de edificios		4.301	4.280
42 Ingeniería civil		425	382
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		47	40
422 Construcción de redes		70	38
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		308	304
43 Actividades de construcción especializada		5.368	5.027
431 Demolición y preparación de terrenos		410	399
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		2.506	2.406
433 Acabado de edificios		1.924	1.813
439 Otras actividades de construcción especializada		528	409
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		1.183	1.064
Ampliación/Reforma		1.050	894
Viviendas terminadas		641	1.067
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		341.195	137.130
Adm. Autnónomica		95.886	105.517
Adm. Locales		121.318	66.560
Edificación		59.926	77.602
Ingeniería Civil		498.474	231.605
Total		558.400	309.207



Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE	2020	2027
PIB		20.554.871	19.776.897
VAB Construcción		1.134.674	1.009.489
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		8.911	8.406
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		2.771	2.904
411 Promoción inmobiliaria		580	604
412 Construcción de edificios		2.191	2.300
42 Ingeniería civil		216	214
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		27	21
422 Construcción de redes		26	21
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		163	172
43 Actividades de construcción especializada		3.103	3.027
431 Demolición y preparación de terrenos		159	139
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		1.399	1.404
433 Acabado de edificios		1.295	1.282
439 Otras actividades de construcción especializada		250	202
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		1.329	1.399
Ampliación/Reforma		350	285
Viviendas terminadas		892	815
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		130.451	93.332
Adm. Autnónomica		135.596	102.650
Adm. Locales		188.063	52.581
Edificación		111.582	88.505
Ingeniería Civil		342.529	160.057
Total		454.111	248.562



Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE		
PIB		74.040.758	71.464.338
VAB Construcción		4.430.527	4.037.282
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		32.271	31.137
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		5.153	5.158
411 Promoción inmobiliaria		1.547	1.735
412 Construcción de edificios		3.606	3.423
42 Ingeniería civil		365	381
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		124	130
422 Construcción de redes		131	154
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		110	97
43 Actividades de construcción especializada		13.655	13.291
431 Demolición y preparación de terrenos		361	387
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		4.679	4.791
433 Acabado de edificios		6.700	6.487
439 Otras actividades de construcción especializada		1.915	1.626
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		5.172	4.083
Ampliación/Reforma		603	722
Viviendas terminadas		3.149	1.641
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		126.546	575.060
Adm. Autnónomica		231.637	363.258
Adm. Locales		841.103	691.752
Edificación		287.505	407.659
Ingeniería Civil		911.781	1.222.411
Total		1.199.286	1.630.071



Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE	2010	2017
PIB		8.391.237	8.182.305
VAB Construcción		523.696	465.617
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		4.670	4.305
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		1.490	1.557
411 Promoción inmobiliaria		506	521
412 Construcción de edificios		984	1.036
42 Ingeniería civil		80	94
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		13	9
422 Construcción de redes		7	6
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		60	79
43 Actividades de construcción especializada		1.298	1.282
431 Demolición y preparación de terrenos		67	72
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		603	603
433 Acabado de edificios		550	546
439 Otras actividades de construcción especializada		78	61
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		424	559
Ampliación/Reforma		178	195
Viviendas terminadas		363	173
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		155.301	18.350
Adm. Autnónomica		50.905	39.521
Adm. Locales		60.128	27.225
Edificación		57.384	32.469
Ingeniería Civil		208.951	52.628
Total		266.335	85.097

Informe Evolución del Sector 2018



Ceuta			
Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE		
PIB		1.700.982	1.662.363
VAB Construcción		83.008	75.827
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		949	948
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		179	191
411 Promoción inmobiliaria		66	70
412 Construcción de edificios		113	121
42 Ingeniería civil		3	6
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		0	1
422 Construcción de redes		1	1
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		2	4
43 Actividades de construcción especializada		128	112
431 Demolición y preparación de terrenos		11	10
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		52	54
433 Acabado de edificios		34	34
439 Otras actividades de construcción especializada		31	14
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		10.485	20.769
Adm. Autnónomica		0	0
Adm. Locales		21.236	11.440
Edificación		18.453	15.956
Ingeniería Civil		13.268	16.254
Total		31.721	32.210

Informe Evolución del Sector 2018



Melilla			
Indicador	Fuente	2018	2017
CUENTAS ECONÓMICAS	INE		
PIB		1.564.846	1.527.165
VAB Construcción		80.023	75.599
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		999	988
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		178	197
411 Promoción inmobiliaria		58	62
412 Construcción de edificios		120	135
42 Ingeniería civil		10	12
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		2	2
422 Construcción de redes		0	1
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		8	9
43 Actividades de construcción especializada		169	128
431 Demolición y preparación de terrenos		2	2
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		67	57
433 Acabado de edificios		51	41
439 Otras actividades de construcción especializada		49	28
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Adm. Central		6.850	12.483
Adm. Autnónomica		0	0
Adm. Locales		26.114	11.326
Edificación		7.731	13.940
Ingeniería Civil		25.233	9.869
Total		32.964	23.809

